



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO"
PITALITO - HUILA
CALLE 3ª SUR N° 1B-45 TELS: 36 25 00 - 36 25 04
NIT: 8-91180134-2



PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN A TODO
COSTO DE LA UNIDAD FUNCIONAL INTEGRAL NEONATAL Y
PEDIÁTRICA EN LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN
ANTONIO DEL MUNICIPIO DE PITALITO DEPARTAMENTO DEL
HUILA**

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004 DE DICIEMBRE DE 2023

PITALITO HUILA, DICIEMBRE DE 2023



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO"
PITALITO - HUILA
CALLE 3ª SUR Nº 1B-45 TELS: 36 25 00 - 36 25 04
NIT: 8-91180134-2



JUSTIFICACIÓN

La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, ha venido incrementando la atención de los usuarios en diferentes servicios, en especial: Unidad de Urgencias, Consulta Externa y Hospitalización. Siendo una entidad de segundo nivel de atención, en su evolución en la prestación de servicios de salud y de cara a la necesidad de la población Surcolombiana, desde la vigencia 2012 viene ofertando servicios de mediana y alta complejidad, como: Cirugía General, Medicina Interna, Ginecología y Obstetricia, Gastroenterología, Ortopedia, Urología, Otorrinolaringología, Pediatría, Oftalmología, Anestesia, Cardiología, Perinatología, Neurocirugía y Psicología

Teniendo en cuenta el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de las Redes – PTRRMR, aprobado por El Ministerio de Salud y Protección Social en el año 2013, para el caso de las Empresas Sociales del Estado del Huila, La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, desempeña un rol muy importante en la Zona Sur y es la entidad de referencia de esta región, al igual que para la población cercana de los Departamentos vecinos (Caquetá, Putumayo y Cauca).

La infraestructura hospitalaria es la base de un hospital, no solo incluye las instalaciones sino también el equipamiento y los distintos factores que posibilitan la atención a los usuarios; la infraestructura que se diseñe será sin lugar a duda un elemento complementario a la ciencia médica, los espacios que sean accesibles de forma inclusiva y pueda cubrir las necesidades del servicio: empleados, colaboradores, usuarios, clientes, lo cual permitirá recuperar diferentes ambientes del entorno, revalorizando y optimizando aquellos lugares no construidos y que puedan aportar una notable comodidad.

La arquitectura hospitalaria es la responsable de desarrollar la infraestructura física para optimizar los procesos asistenciales, operativos, administrativos con el fin de mejorar los tiempos y la calidad de atención, así mismo proponer un dinamismo entre el lugar y el individuo.

La infraestructura física del Hospital para la prestación de servicios cada día se hace insuficiente frente a la demanda de otros que deben atenderse con prontitud y calidad acorde al crecimiento poblacional de la región surcolombiana.

La realización de todos los proyectos de infraestructura física para el mejoramiento de las áreas asistencial y administrativa y su respectiva dotación que se han ejecutado en los últimos años, han permitido mejorar la atención con calidad y eficiencia para los servicios de urgencias, hospitalización, consulta externa entre otros, con grandes esfuerzos para seguirlos fortaleciendo íntegramente.

GENERALIDADES DEL PROYECTO CONTEXTO GEOGRAFICO

La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, ha venido incrementando la atención de los usuarios en diferentes servicios, en especial: Unidad de Urgencias,



Consulta Externa y Hospitalización. Siendo una entidad de segundo nivel de atención, en su evolución en la prestación de servicios de salud y de cara a la necesidad de la población Surcolombiana, desde la vigencia 2012 viene ofertando servicios de mediana y alta complejidad, como: Cirugía General, Medicina Interna, Ginecología y Obstetricia, Gastroenterología, Ortopedia, Urología, Otorrinolaringología, Pediatría, Oftalmología, Anestesia, Cardiología, Perinatología, Neurocirugía y Psicología.

Debido al incremento poblacional, y a la liquidación de EPS que tuvieron IPS Privadas en el Municipio de Pitalito, el Hospital ha gestionado en forma efectiva sus respectivos modelos funcionales para atender a toda la población que ha requerido los servicios de salud, tanto del área de influencia (los 9 Municipios de la zona sur del Huila), cuya población totaliza en conjunto cerca de 278.112 habitantes aproximadamente según proyecciones del DANE para el año 2022; Así como los Departamentos vecinos (Caquetá, Putumayo y Cauca).

Desde la vigencia 2012 hasta la fecha, el Hospital viene realizando inversiones en infraestructura y dotación de equipos biomédicos para los siguientes servicios, con la finalidad de ampliar su capacidad instalada, como:

- La terminación de la Fase I de la Unidad de Urgencias.
- La Construcción de la Fase II de la Unidad de Urgencias.
- Paneles Solares para el suministro de agua caliente en el servicio de Hospitalización.
- Suministro de equipos biomédicos para el servicio de Cirugía.
- Adecuación de consultorios para servicios de medicina especializada.
- Construcción de la Unidad de Gastroenterología.
- Remodelación de la entrada principal y recepción.
- Remodelación y adecuación del Plan de Contingencia del Servicio de Urgencias.
- Construcción de la Plazoleta Principal de San Antonio.
- Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR.
- Remodelación y Adecuación del Servicio de Imágenes Diagnósticas.
- Ampliación y Remodelación del Área de Hospitalización Pensión (14 Habitaciones VIP).
- Construcción de Parqueaderos para Vehículos Automotores del Hospital y Módulo de Limpieza y Desinfección de las Ambulancias.
- Construcción de una Bodega Tipo Industrial para el Almacén y Suministro.
- Remodelación y Ampliación a todo costo del Área Administrativa.

La realización de los proyectos de infraestructura y su respectiva dotación, han permitido mejorar la atención con calidad y eficiencia, para nuestros principales servicios como Urgencias y Consulta Externa, por consiguiente, se hace necesario invertir esfuerzos para la Construcción de La Unidad Funcional Integral Neonatal y Pediátrica en La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, por cuanto es un proyecto de alto impacto en la Región Surcolombiana, y su necesidad quedó evidenciada en el documento técnico aprobado de la Capacidad Instalada tanto por La Secretaría de Salud del Huila, como por parte del Ministerio de Salud y Protección Social (anexo al presente proyecto).

Pitalito está ubicado en la región Sur Colombiana, al sur del Departamento del Huila sobre la margen derecha del río Magdalena, localizado a los 01°52'03" de latitud norte



y 76°03'23" longitud oeste y en el vértice que forman las cordilleras central y oriental; con un excelente clima a 1.318 msnm y temperatura promedio entre 18 y 21°C y precipitación de 1.500 mm/año hasta 2.300 mm/año, con humedad relativa de 80% a 85%. Su cabecera municipal tiene una altitud de 1000-1800 msnm y dista a unos 188 km de la Capital del Huila.

Su división política se descentralizó administrativamente mediante el Acuerdo Municipal 015 de 2001, con la creación de cuatro comunas, las cuales se componen de 67 barrios, 32 urbanizaciones y 12 conjuntos cerrados, así:

- Comuna Uno: También conocida como la comuna occidental, agrupa 22 barrios.
- Comuna Dos: Es llamada la comuna nororiental, en esta se encuentran 22 barrios.
- Comuna Tres: Esta comuna se encuentra conformada por 8 barrios.
- Comuna Cuatro: Es también llamada Barrios Unidos del Sur, allí se aglomeran 15 barrios.

De igual forma, la zona rural se encuentra dividida en ocho (8) corregimientos conformados por 136 veredas, contando con una extensión total de 62.684.7 ha; limitando al Norte con los municipios de Timaná, Elías y Saladoblanco, al Sur con el municipio de Palestina, al Oriente con el municipio de Acevedo y al Occidente con los municipios de Isnos y San Agustín.

Pitalito, es conocido como "El Valle de Laboyos" por ser parte del Macizo Colombiano y el Cinturón Andino gozando de sectores planos como los valles de los ríos Guachicos y Guarapas y las tierras aledañas al Río Magdalena; sin embargo, también parte del territorio es montañoso donde se destacan también los filos de Chillurco y Las Letras, el cerro de El Limón, el Alto de Ingali y Las Cruces y le permite contar con condiciones ambientales estratégicas y una ubicación estratégica que le permite gozar de condiciones ambientales privilegiadas que le han llevado a ser considerado, como uno de los municipios con el mayor número de predios adquiridos para la protección de microcuencas. Su territorio integra el Parque nacional natural Cueva de los Guácharos, en el que se han desarrollado procesos de planificación territorial ambiental, cartografía comunitaria, redes comunitarias de conservación, grupos de monitoreo de biodiversidad y proyectos productivos sostenibles.

Pitalito, es el segundo municipio más poblado del Departamento del Huila y se ha convertido en la última década, en un municipio referente comercial y de servicios para el Sur Colombiano, que están proyectando al municipio como el centro de desarrollo del Sur Colombiano alrededor del cual giran muchos de los mercados de nuestro departamento y de los departamentos vecinos como el Caquetá, Putumayo y Cauca; sus principales generadoras de ingresos se clasifican: Agrícola 58,4%, pecuaria 90,9%, piscícola 2,1%; es considerado el primer y mayor productor de café en el País, con 11.700 hectáreas sembradas; reconocidas a nivel Internacional por la calidad y posicionamiento de los llamados Cafés Especiales que se comercializan en los grandes mercados mundiales.

Su ubicación estratégica ha permitido que el municipio de Pitalito esté conectado a través de una red de carreteras, que moviliza el 100% de la población urbana y rural dentro del mismo municipio y a municipios vecinos, así como a la capital del



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO"
PITALITO - HUILA
CALLE 3ª SUR N° 1B-45 TELS: 36 25 00 - 36 25 04
NIT: 8-91180134-2



departamento, dinamizando la economía local con el servicio de Transporte Público de pasajeros concentrado en la Terminal de Transportes de Pitalito, única en el sur del Huila.

La E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Pitalito es el centro de referencia para las Instituciones de primer nivel de atención, las cuales se realizan las remisiones correspondientes al nivel de mayor complejidad como lo es la institución que pertenece al segundo nivel de atención y oferta servicios de mediana y alta complejidad, clasificada como II B.

Teniendo en cuenta la red de salud del Huila nuestra entidad atiende potencialmente según las proyecciones del DANE para la vigencia 2022 un total de 278.112 habitantes de los 9 Municipios del Área de Influencia, de los cuales el 59% corresponden a la zona rural.

COBERTURA DE LA ATENCIÓN

La población que atiende La E.S.E. Departamental San Antonio de Pitalito corresponde al área rural y urbana de los 9 municipios de área de influencia los que para el 2022 según proyección DANE corresponde a una población 278.112, distribuidos en el área urbana de 113.646 (40,86%) y para el área rural 164.466 (59,14%).

De los 278.112 habitantes que fueron proyectados por el DANE para el 2022 de la zona sur, se tiene que las mujeres representan el 50,42% y el restante 49,58% son hombres, con una población casi equitativa entre hombres y mujeres, evidenciando una leve diferencia porcentual entre los mismos. La Población conformada en un 27,96% que corresponde a 77.766 habitantes entre 0 y 14 años que contrasta con los adultos mayores con 11,69% que corresponde 32.500 adultos mayores dejando como población productiva un 60,4% establecido en edades entre 15 y 59 años.

La población productiva demanda diversos servicios de salud, por su edad fértil, por factores como estrés, mala alimentación y baja actividad física. Así mismo, la población menor de 14 años requiere especial atención por la vulnerabilidad de la edad y finalmente el adulto mayor por sus enfermedades crónicas necesitan atenciones en II y III niveles de complejidad.

Es importante destacar que debido a los excelentes servicios prestados por la institución y a la oferta de las especialidades de tercer nivel, las poblaciones vecinas al municipio como Suaza, Tarqui, y Altamira, en muchas ocasiones solicitan los servicios de nuestra institución.

PROBLEMA CENTRAL

La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, no cuenta actualmente con la infraestructura necesaria para dar respuesta a la demanda de servicios requeridos de Unidades de Cuidado Intensivo, Intermedio y Básico Neonatal, Unidades de Cuidado Intensivo e Intermedio Pediátrica, y sus servicios complementarios.



IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN ACTUAL DEL PROBLEMA

Causa Directa:

- No existe unidad de cuidados intensivos que permita dar atención integral en salud a la población neonatal y pediátrica para el área de influencia de La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito.

Causa Indirecta:

- Insuficiente presupuesto de La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, para la construcción de la unidad funcional integral neonatal y pediátrica para la atención integral en salud.

Efecto Directo:

- Riesgos para la salud y la vida de los pacientes Neonatales y Pediátricos con criterio médico para cuidado crítico.

Efecto Indirecto:

- Falta de capacidad resolutive integral en La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito para la atención de la morbilidad de los pacientes recién nacidos y hasta los 18 años de edad, localizados en la zona Sur del Departamento del Huila.

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN EXISTENTE

Frente a la inexistencia de la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatal, la demanda manifiesta de atención especializada y la prioridad de preservar la vida de la población objetivo, La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, ha realizado la debida contingencia para atender dichos pacientes en el servicio de cuidado neonatal básico, sin que ello signifique una prestación óptima ni ideal del servicio y por consiguiente, permanezcan latentes los riesgos de mortalidad para los pacientes neonatales y pediátricos.

Adicionalmente, en la última visita de la Secretaría Departamental de Salud en el mes de Septiembre de 2018, se ordenó el cierre del servicio de cuidado básico neonatal que se tenía neonatales, agrava la situación y fortalece aún más la necesidad de tener un servicio que cumpla eficientemente con las condiciones de calidad para la población Neonatal.

De igual manera, el Hospital no cuenta con Unidad de Cuidado Intensivo Pediátrica para la atención integral de la morbilidad en pacientes mayores a 28 días y hasta los 18 años de edad, con incidencia directa en la población del área de influencia (los 9 Municipios de la zona sur del Huila) y de forma indirecta en los Departamentos vecinos (Caquetá, Putumayo y Cauca) que tampoco cuentan con este servicio.

La situación que se deriva pone en riesgo la vida de los usuarios recién nacidos debido a que la zona de influencia de La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, no cuenta con este servicio, además que el principal centro de referencia con



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO"
PITALITO - HUILA
CALLE 3ª SUR Nº 1B-45 TELS: 36 25 00 - 36 25 04
NIT: 8-91180134-2



capacidad resolutive (Ubicado en Neiva), se encuentra a 190 kilómetros de distancia y 4 horas por vía terrestre.

La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, ha realizado importantes inversiones encaminadas a fortalecer la prestación de servicios para atender las diferentes patologías de la población, y en ese orden de ideas se hace de gran trascendencia la inversión para la construcción de la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatal y la unidad de Cuidado Básico Neonatal y servicios complementarios (programa de madre canguro, banco de leche humana, vacunación y alojamiento de madres), que tal como se demuestra en el presente estudio, cuenta con la suficiente evidencia técnica para respaldar su construcción y operación.

El Hospital cuenta a la fecha con terrenos y recursos propios con los que se ha visionado y proyectado la construcción del área necesaria para aumentar su complejidad de atención, de cara a las necesidades de la Población.

PROYECCIÓN DEL SERVICIO

El total de la población Neonatal que potencialmente se podría ver beneficiada corresponde a los nacidos vivos por año en la zona Sur del Departamento del Huila, los cuales en promedio anual de los nacidos vivos del área de influencia está sobre los 4.928, de los cuales el 93,98% (4.631) son atendidos en La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, y en promedio el 41,4% (2.038) de los nacidos vivos en la zona sur del Huila, requieren los servicios de UCI Neonatal.

La población Pediátrica que potencialmente se podría ver beneficiada corresponde a los usuarios mayores a 30 días de nacidos hasta los 18 años, en la zona Sur del Departamento del Huila, y de éstos aquellos que necesitan ser atendidos por sus diversas patologías en UCI.

Históricamente de 2016 s 2020 el promedio anual de los egresos hospitalarios con criterios de UCI Pediátrica estaba sobre los 777 casos, las remisiones a otros centros de atención hospitalaria sobre los 72 casos en promedio, para un gran total promedio anual de 849 casos de atenciones con criterio de UCI Pediátrica. Otro aspecto trascendental es que la población global de la zona sur del Huila entre 30 días y 18 años de edad está sobre los 96.934 promedio anual (2016 A 2020). De otra parte, realizando el ejercicio del comportamiento histórico y las proyecciones del DANE en cuanto a la población objetivo dicho comportamiento (porcentajes) se sostiene en el tiempo.

El impacto también está dirigido en forma positiva al mejoramiento de la calidad de vida de los más de 278.112 habitantes de la zona Sur del Departamento del Huila (59,14% perteneciente a la zona rural y el 40,86% a centros urbanos) y al mejor aprovechamiento de los recursos del sistema de salud a través del incremento en la capacidad resolutive para preservar la vida de los pacientes recién nacidos y pediátricos en La E.S.E en el Hospital Departamental San Antonio de Pitalito



ANTECEDENTES Y TRAZABILIDAD DEL PROYECTO

La Ley 100 de 1993 constituye el conjunto de instituciones, normas y procedimientos, que dispone la persona y la comunidad para gozar de una calidad de vida, mediante el cumplimiento progresivo de los planes y programas que el estado desarrolla para proporcionar la cobertura integral de las consistencias. La Junta Directiva mediante Acuerdo 009 de 2022, aprobó el reordenamiento físico Hospitalario con la finalidad de optimizar los espacios, haciendo que la infraestructura existente y la que se proyecta se ajuste a las necesidades técnicas y de acomodación especializada de los servicios, tanto operativos como administrativos para el lograr de manera eficiente el cumplimiento del objeto misional.

La génesis del presente proyecto viene desde la vigencia 2018, cuyas gestiones y trámites en resumen han sido las siguientes:

1. En el plan bienal 2018-2019 existían dos (2) proyectos inscritos y aprobados, denominados: “Construcción de la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatal en La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio del Municipio de Pitalito Departamento del Huila” y “Construcción de la Unidad de Cuidados Intensivos Pediátrica en La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio del Municipio de Pitalito Departamento del Huila”.
2. Posteriormente, luego de un análisis con los equipos de trabajo y viendo la proyección de la necesidad de la población, se decidió unificarlos y ampliarlos en su alcance con programas y estrategias (madre canguro, banco de leche humana, vacunación y alojamiento de madres), quedando inscrito y aprobado en plan bienal 2018-2019 Ajuste 2, así "Construcción de La Unidad Funcional Integral Neonatal y Pediátrica en la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito".
3. El 10 de julio de 2019, se radicó ante La Secretaría de Salud del Huila (SSDH), el documento técnico para determinar la Capacidad Instalada del proyecto “Construcción de la Unidad Funcional Integral Neonatal y Pediátrica en La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito” – UFINYP-
4. El 24 de Julio de 2019, La SSDH emitió concepto técnico favorable (técnico y financiero) de la capacidad instalada del proyecto “Construcción de la Unidad Funcional Integral Neonatal y Pediátrica en La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito” – UFINYP-. **Para un total de 78 cunas/incubadoras (camas)**, incluido la integración de servicios complementarios:

- Programa de Madre Canguro.
- Banco de Leche Humana.
- Vacunación.
- Alojamiento de madres – Alojamiento Conjunto.

Lo anterior en el marco normativo vigente en especial **La Resolución 2003 de 2014**.

5. El 15 de agosto de 2019, La SSDH remitió al Ministerio de Salud y Protección Social, el Concepto Técnico favorable del punto anterior, con el fin de continuar el trámite ante dicha institución.
6. Desafortunadamente, no se continuó al cierre de la vigencia 2019 y primer trimestre de 2020 con el trámite, debido a las siguientes situaciones:



- Entrada en vigencia de la Resolución No. 0002053 de 31 de julio de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, la cual definió las reglas y requisitos para la expedición de los conceptos técnicos de viabilidad de los proyectos de inversión cuya fuente de financiación o cofinanciación sea el Presupuesto General de la Nación (Minsalud), para los financiados con recursos de la entidad territorial, y los de infraestructura física, equipamiento fijo y dotación biomédica, considerados de control especial de oferta para la prestación de servicios de salud.

 - El 25 de Noviembre de 2019 El Ministerio de Salud y Protección Social, expidió La Resolución No. 3100, por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores de Servicios de Salud. Ésta nueva norma nos afectó porque la capacidad instalada fue aprobada con la Resolución anterior, **La Resolución 2003 de 2014**.
 - El 5 de Diciembre de 2019, La SSDH expidió una Circular donde ajustó la forma de presentación de los proyectos en cumplimiento de La Ley General de Archivo, Ley 594 de 200 y otras normas relacionadas en el acto administrativo, cuyo no cumplimiento de dichos requisitos, los proyectos no serían recibidos.
 - En el primer trimestre de 2020 se declaró el Estado de Emergencia por la Pandemia COVID-19, y todo el esfuerzo institucional nacional, departamental y local, fue para ese propósito, por consiguiente, solo se desarrollaron proyectos de dotación de equipos biomédicos y similares.
7. En la vigencia 2021, por parte del Hospital y La SSDH, se indicó que era necesario revisar y reformular dicha capacidad instalada, para ajustarla y volverla a tramitar teniendo en cuenta el cambio de Gobierno a Nivel Departamental y las nuevas directrices mencionadas por parte de Minsalud.
 8. A finales del 2021, posterior al análisis de los equipos de trabajo se volvió a radicar la segunda versión ajustada con **un total de 47 camas** más los servicios de La Estrategia Alojamiento Conjunto, Banco de Leche Humana y Programa Canguro Ambulatorio y Hospitalario.
 9. En febrero de 2022, se volvió a ajustar el documento técnico de la capacidad instalada del citado proyecto, quedando la versión tres con **un total de 40 camas** más los servicios de La Estrategia Alojamiento Conjunto, Banco de Leche Humana y Programa Canguro Ambulatorio y Hospitalario.
 10. El 25 de Marzo de 2022, luego de varias reuniones de revisión del documento anterior, se expidió por parte de La Secretaría de Salud del Huila, El Concepto Técnico Favorable de la Capacidad Instalada y del Componente Financiero del proyecto de acuerdo al punto anterior (versión 3).
 11. Posteriormente se realizaron reuniones con los equipos de trabajo de La Secretaría de Salud del Huila y de nuestro Hospital, para concertar el Programa Médico Arquitectónico, el cual fue avalado finalmente y remitido al Ministerio de Salud y Protección Social para su análisis y aprobación.

 12. El 3 de Mayo de 2022, se firmó El Acta No. 01 de Concertación de la Capacidad Instalada del proyecto entre: Ministerio de Salud y Protección Social, Secretario de Salud del Huila y por parte de ésta gerencia.



13. El 28 de junio de 2022, se logró el Concepto Técnico Favorable de la Revisión de la Propuesta Arquitectónica por parte de la SSDH.
14. Con base en lo anterior, el día 25 de julio de 2022 se remitió por parte de La Secretaría de Salud del Huila al Dr. Jaime Vargas Salamanca, Profesional Especializado de la Subdirección de Prestación de Servicio del Ministerio de Salud y Protección Social, el Concepto Técnico favorable de la propuesta arquitectónica del proyecto para su respectiva revisión y aprobación.
15. Durante agosto y septiembre de 2022, se realizaron mesas de trabajo (presencial y virtual) entre las partes: SSDH, Minsalud y El Hospital, para la revisión, análisis y ajustes a la propuesta Arquitectónica.
16. El 6 de septiembre de 2022, Minsalud aprobó la Propuesta Arquitectónica, y autorizó al Hospital, la elaboración de los Estudios Técnicos de Ingeniería del Proyecto, para ser presentado en forma consolidada y lograr la viabilidad definitiva.
17. El 28 de Diciembre de 2022, se radica ante SSDH la versión 4 del citado proyecto para su viabilidad técnica y financiera definitiva, con los siguientes datos:
 - **40 cunas/camas**
 - Programa de Madre Canguro
 - Banco de Leche Humana
 - Vacunación
 - Alojamiento Conjunto
 - Área: 4.554 m²
 - Vr. \$20.000 millones
18. Durante enero y febrero de 2023, se realizaron mesas técnicas de trabajo con SSDH, para la revisión de la documentación, ajustando áreas en planos, MGA, presupuesto de obra, actualización de las cotizaciones para la vigencia 2023, entre otros. Todo lo anterior, dio como resultado la versión 5 del proyecto.
19. El 9 de febrero de 2023, se logró la viabilidad definitiva de la versión 5 del proyecto por parte de La SSDH, y las respectivas certificaciones para ser radicado ante Minsalud.
20. El 14 de febrero de 2023, se informó y soportó la documentación en el Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación del Huila, los ajustes realizados de la MGA y presupuesto actualizado 2023 del proyecto que correspondían a la versión 5.
21. El 10 de marzo de 2023, se radicó el proyecto completo –versión 5- ante Minsalud para trámite de viabilidad técnica, con la siguiente información:
 - Versión 5.
 - 40 cunas/camas
 - Programa de Madre Canguro
 - Banco de Leche Humana
 - Vacunación
 - Alojamiento Conjunto
 - Área: 3.811 m²
 - Vr. \$20.000 millones
22. El 15 de junio de 2023, atendiendo lo solicitado por Minsalud, se genera el Alcance No. 1 al citado proyecto, en lo relacionado con:
 - Certificaciones de SSDH
 - CDP de la Gobernación del Huila \$6.000 millones



- Otros documentos solicitados.

23. El 28 de junio de 2023, se desarrolla una mesa técnica de trabajo con: SSDH, Minsalud y Hospital, para atender lo requerido por Minsalud, en respuesta se generó el Alcance No. 2 al citado proyecto, en lo relacionado con:

- Ajuste 4 planos.
- Ajuste al Presupuesto en ítems específicos sin afectar el valor total del proyecto.

24. El 30 de junio de 2023, se logró el Concepto Técnico de Viabilidad Definitiva por parte de Minsalud, el cual se dio a conocer a través de correo electrónico el 5 de julio de 2023. Quedando aprobada la capacidad instalada de la versión 5, así:

Tabla No. 22- Capacidad Instalada de La Unidad Funcional Integral Neonatal y Pediátrica en La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito

Servicio	Capacidad de Cunas/ Incubadoras (Camas)
Unidad de Cuidado Intensivo Neonatal	15
Unidad de Cuidado Intermedio Neonatal	5
Unidad de Cuidado Básico Neonatal	10
Unidad de Cuidado Intensivo Pediátrica	7
Unidad de Cuidado Intermedio Pediátrica	3
TOTALES	40

Fuente: Pág. 40 Documento Técnico Capacidad Instalada (Oferta-Demanda)

Dentro de la capacidad instalada, también quedaron incorporados los servicios conexos integrales de la tabla anterior, como:

- Programa Canguro Ambulatorio y Hospitalario.
- Banco de Leche Humana (BLH).
- Estrategia Alojamiento Conjunto.

25. El 6 de julio de 2023, se remitió al Banco de Proyectos de Planeación del Departamento del Huila, la actualización del Presupuesto Definitivo, para apoyo en el trámite del ajuste a realizar en la MGA, debido a los cambios realizados con los Alcances 1 y 2 efectuados ante Minsalud.

26. El 6 de julio de 2023, se realizó una mesa de trabajo técnica del Hospital, con: El Equipo jurídico, financiero y alta gerencia, para analizar las inquietudes de los siguientes pasos del manejo presupuestal y contractual del proyecto, en lo relacionado con:

- ¿Vigencias Futuras?
- ¿CXP?

Se determinó la necesidad de contar con Conceptos Jurídicos que soportaran las decisiones a tomar.

27. El 12 de julio de 2023, se realizó reunión técnica de forma presencial con La Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para



- aclarar dudas sobre el trámite a seguir: Vigencias Futuras, Cuentas por pagar, Reservas, entre otros.
28. El 18 de julio de 2023, se realizó la contextualización presencial por parte de la Gerencia del Hospital y su equipo técnico, de las conclusiones del punto anterior ante los equipos técnicos: Planeación Departamental del Huila, Hacienda Departamental del Huila, Asesora del Despacho de la Gobernación del Huila, y otros profesionales.
 29. El 20 de julio de 2023, se radicó en Planeación Departamental del Huila, la solicitud de Ajuste Sin Trámite Presupuestal del citado proyecto, para actualizar la MGA y respectivo presupuesto 2023, conforme a los ajustes solicitados por Minsalud, previo a la viabilidad técnica expedida, con la finalidad de actualizar dicha información en el Banco de Proyectos del Departamento del Huila.
 30. El 21 de julio de 2023, se remitió toda la documentación actualizada del citado proyecto en forma digital a la Oficina de Banco de Proyectos, de la Secretaría de Planeación Departamental del Huila.
 31. El 25 de julio de 2023, con radicado 1-2023-063011 se realizó la solicitud del concepto de trámite presupuestal para el proceso contractual del proyecto, ante la Dirección de Apoyo fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
 32. El 24 de agosto de 2023, con radicado 2023CS062174-1 La Secretaría de Salud del Huila, informó a la gerencia que una vez sean superadas las restricciones estipuladas en el parágrafo de la Ley 996 de 2005 (después de las elecciones territoriales: Alcaldías y Gobernaciones, entre otros), se procedería a la celebración de un CONVENIO INTERADMINISTRATIVO para el aporte de los \$6.000.000.000 por parte del Departamento del Huila, para el citado proyecto.
 33. El 29 de agosto de 2023, se realizó reunión virtual con los equipos técnicos de Hacienda Departamental, Secretaría de Salud del Huila y el Hospital, para analizar la comunicación del posible Convenio Interadministrativo y cambiar a Resolución Administrativo, para agilizar el trámite de la incorporación de los recursos y asignación de los mismos, para avanzar en la ejecución del proyecto. De otra parte, se descartó que se realizara el trámite de la línea del crédito con tasa compensada a través de FINDETER, por la cantidad de requisitos que exige y las demoras que traería éste nuevo trámite, cuando la asignación de los recursos está autorizados a través del Banco de Occidente.
 34. El 4 de septiembre de 2023, con radicado 2-2023-046994 llegó el Concepto de la Dirección de Apoyo fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (8) folios, donde se resalta que el trámite a desarrollar es de Vigencias Futuras, previo al cumplimiento normativo.
 35. El 11 de septiembre de 2023, se realizó reunión interna mixta con los Asesores Jurídicos, El Equipo Financiero y la Gerencia, para determinar el camino a seguir, entre cuentas por pagar por compromiso o vigencias futuras, teniendo como base el Concepto de la Dirección de Apoyo fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y la respuesta al oficio de la SSDH (radicado 2023CS062174-1 que solicitaba CONVENIO INTERADMINISTRATIVO), para aclarar definitivamente que se debían asignar los recursos vía Resolución Administrativa.
 36. El 13 de septiembre de 2023, con radicado 2023CS002945-1 se remitió a la Administración Municipal de Pitalito, los soportes de pago para la expedición de la Licencia de Construcción de la Unidad Funcional Neonatal y Pediátrica en La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito. PQR 26144-2022CS004104-1.



37. Entre Septiembre y lo corrido de octubre de 2023, La Secretaría de Salud del Huila, expidió las siguientes Resoluciones Administrativas para la Asignación de los Recursos del Departamento por el orden de SEIS MIL MILLONES DE PEOS (\$6.000.000.000) MCTE, así:
1. La Resolución Número 2804 de 21 de septiembre de 2023, La Secretaría de Salud Departamental del Huila asignó recursos por el orden de SEIS MIL MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.000) M/CTE, a La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, para la cofinanciación del proyecto "Construcción de la Unidad Funcional Integral Neonatal y Pediátrica en La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito".
 2. Con las Resoluciones 2887 de 29 de septiembre de 2023 y 2953 de 5 de octubre de 2023, expedidas por La Secretaría de Salud Departamental del Huila, se modificó La Resolución Número 2804 de 21 de septiembre de 2023, en lo relacionado con el valor real asignado por el Departamento del Huila, SEIS MIL MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.000) M/CTE y los requisitos para el giro de dichos recursos, aclarando que se realizará contra ejecución y avance de obra hasta llegar al 100% de los recursos asignados.
38. El 10 de octubre de 2023, se radicó por correo electrónico los soportes necesarios para el trámite de autorización del CONDFIS de la incorporación de los recursos, SEIS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000), en el Presupuesto del Hospital.
39. El 17 de octubre de 2023, se dio alcance al punto anterior, remitiendo documentación solicitada y se expidió el concepto favorable del proyecto de Acuerdo No.11 de 2023, por parte del Director del Departamento Administrativo de Planeación del Huila.
40. El 18 de octubre de 2023, se remitió oficio al Secretario de Salud del Huila, con copia a: Secretario de Hacienda del Huila, ÓSCAR MAURICIO LIZCANO GONZÁLEZ, Secretaría de Hacienda Departamental del Huila; Director del Departamento Administrativo de Planeación, MARCO WILLIAM FONSECA DÍAZ, Departamento Administrativo de Planeación del Huila; Gobernador del Huila, LUIS ENRIQUE DUSSÁN LÓPEZ, Gobernación del Huila; Asesora del Despacho del Sr. Gobernador del Huila, LILIANA MERCEDES VÁSQUEZ SANDOVAL, Gobernación del Huila; con el asunto: Solicitud apoyo interinstitucional para la gestión del trámite de Vigencias Futuras Ordinarias para el Proyecto "Construcción de La Unidad Funcional Integral Neonatal y Pediátrica en la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito".
41. El 19 de octubre de 2023, se realizó reunión técnica con los equipos de trabajo Financiero y Jurídico en forma mixta (presencial y virtual): Secretaría de Salud del Huila, Hacienda Departamental, Planeación Departamental, Dra. Liliana Mercedes Vásquez Sandoval y del Hospital, para analizar el oficio remitido el día anterior y las opciones que tendría el trámite presupuestal del proyecto, así como las implicaciones de tipo legal y fiscal:
- Vigencias Futuras Ordinarias.
 - Vigencias Futuras Excepcionales.
 - Cuentas por pagar por Compromiso.
42. El 20 de octubre de 2023, se realizó la reunión extraordinaria de Junta Directiva, donde se trató, expuso y aprobó el Proyecto de Acuerdo No. 12 "Por medio del cual, se Faculta a La Gerente de La Empresa Social del Estado Hospital



Departamental San Antonio de Pitalito, para solicitar autorización ante El Consejo Departamental de Política Fiscal del Huila – CONDFIS- para comprometer Vigencias Futuras Ordinarias Vigencia 2024”.

43. El 23 de octubre de 2023, se tuvo una reunión técnica con La Dra. Liliana Mercedes Vásquez Sandoval, La Jefe de Presupuesto del Hospital Universitario Hernando Moncaleano de Neiva, Dra. Nora Elsa Fajardo Peña, El Jefe de Presupuesto de nuestro Hospital, Planeación Operativa, Asesor Jurídico y La Gerente, para tener claridad sobre la experiencia de ellos en cuanto a la figura del trámite de Cuentas por pagar por Compromiso, experiencia que se adoptar en la institución a fin de tramitar los recursos económicos del proyecto con estricto apego a la normatividad vigente fiscal y financiera.

COFINACIACION Y COORDINACION INTERISTITUCIONAL DEL PROYECTO

“Construcción de la Unidad Funcional Integral Neonatal y Pediátrica en La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito”.

Vr Proyecto	Fuentes de financiación	Hospital	Departamento del Huila	ejecución
\$20.000.000.000 (obra e interventoría)	Hospital y Departamento del Huila	\$14.000.000.000 (Recursos propios) CDP Presupuestal Números 00155 y 00156 de 30 de enero de 2023	\$6.000.000.000 (Crédito) CDP Número 4948 de 15 de junio de 2023.	Vigencia 2024

Área total a construir: 3.811,0 m²
 Código de Habilitación de LA E.S.E.: 4155100479-01
 Redes – PTRRMR: El proyecto es coherente
 Aprobado Plan Bienal: 2018-2019 Ajuste 2

PLAN DE DESARROLLO NACIONAL “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad (2018-2022)”

Estrategia Transversal: III. Pacto por la equidad: Política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados.

Línea: 2. Salud para todos con calidad y eficiencia, sostenible por todos.

Programa: 1906- Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud.

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL: Huila Crece (2020-2023)

Estrategia: Concurrir en la financiación de las inversiones necesarias para la organización funcional y administrativa de la red pública de prestadores de servicios de salud en el Departamento del Huila, garantizando la asistencia técnica, con



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO"
PITALITO - HUILA
CALLE 3ª SUR Nº 1B-45 TELS: 36 25 00 - 36 25 04
NIT: 8-91180134-2



asesoría, acompañamiento, monitoreo y evaluación de las condiciones de calidad y eficiencia en la prestación de los servicios de salud, priorizando las instituciones que se encuentran en proceso de acreditación.

Programa: 1906 Huila crece en prestación de servicios de salud

Meta Producto: 1.1 Hospitales de Segundo Nivel de Atención Ampliados.
Sector: Salud
Infraestructura Hospitalaria (Secretaría de Salud)

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL “Pitalito, Región que Vive (2020-2023)”

Estrategia: Pitalito con Desarrollo Humano para la Transformación Social y Vida Digna.

Programa: Salud digna y oportuna: Fortalecimiento de la autoridad sanitaria.

Plan de Gestión: Desarrollo y Transformación Hospitalaria Con Gestión Humana
Meta 6. Proyecto No. 3

PLAN DE GESTION INSTITUCIONAL “Desarrollo y Transformación Hospitalaria Con Gestión Humana 2020-2024”.

Teniendo en cuenta la evidencia técnica y el impacto social y económico para la región, se trazó como prioridad la gestión y desarrollo del presente proyecto, el cual se encuentra en el **Plan Bienal 2018-2019 Ajuste 2** y a la vez en El Plan de Gestión **“Desarrollo y Transformación Hospitalaria Con Gestión Humana 2020-2024”**.

PLAN MAESTRO DE REORDENAMIENTO FÍSICO DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA

Acuerdo 009 de 2018 de Junta Directiva: Por el cual se aprueba el Plan Maestro de Reordenamiento Físico de Servicios E Infraestructura Hospitalaria para La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito. Éste proyecto hace parte de la Fase 5 del Plan Maestro Institucional (página 32 del Acuerdo 009-2018).

Población Objetivo: 278.112 habitantes (Proyección 9 Municipios del área de influencia – DANE 2022).

BENEFICIOS DEL PROYECTO

El impacto de la realización del presente proyecto en el Sur del Departamento del Huila, es sumamente positivo, por cuanto permitirá dar respuesta al problema central, las causas y sus efectos mencionados y se podrá contar con la ampliación de la capacidad instalada que posee actualmente La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, que con base en el documento técnico de la capacidad instalada para el presente proyecto avalado por La Secretaría de Salud del Huila y El Ministerio de Salud y Protección Social, se determinó avanzar en los estudios y diseños del mismo, para atender la alta demanda en la población objetivo (neonatos y pediátricos) que son atendidos en la institución de la respectiva área de influencia (Sur del Huila).



Con relación a la necesidad del proyecto de la Unidad Funcional Integral Neonatal y Pediátrica en La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, se ha evidenciado el incremento anual de los pacientes que requieren de éstos servicios, donde la vida del paciente es el principal objetivo, el equipo médico y asistencial ha debido resolver las atenciones basándose en la disponibilidad de los recursos con los que cuenta la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, mientras se da a la espera de una cama en otra institución que cuenten con la capacidad resolutive para remitir el paciente.

Una de las fortalezas que posee actualmente La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito – Huila, es que cuenta con los terrenos adecuados y necesarios para poder desarrollar el presente proyecto, al igual que los recursos de cofinanciación por parte del Departamento del Huila y los recursos propios del Hospital para su financiación; brindando de esta manera en el corto plazo dichos servicios de salud. Por consiguiente, la presente alternativa de solución se considera viable, teniendo en cuenta que se aprovecharía los recursos disponibles en la entidad y como se cita en la justificación, se ofrecerían servicios con capacidad resolutive para atender las necesidades de la población del Sur del Departamento del Huila.

Así mismo, en lo relacionado con los ambientes y áreas complementarias como se detalló en el presente documento, se construirán las mencionadas, en especial en cumplimiento en materia de habilitación, con enfoque en la humanización de los servicios y estándares en materia de acreditación en salud; para un área estimada constructiva total de 3.811,0 m² como se detalla a continuación:

POBLACIÓN BENEFICIARIA

El total de la población a impactar positivamente con la realización del presente proyecto asciende a la suma de 278.112 usuarios que se ubican en la zona sur del Departamento del Huila, que no cuentan a la fecha con servicios de Cuidado Neonatal (intensivo, intermedio y básico), servicios de Cuidado Pediátricos (Intensivo e Intermedio) y sus servicios complementarios para la atención integral en la prestación de los servicios de salud, los cuales tienen como IPS de atención de segundo nivel nuestro hospital.

IMPACTOS DEL PROYECTO

COMPONENTE SOCIAL

- El total de la población Neonatal que potencialmente se podría ver beneficiada que corresponde a los nacidos vivos por año en la zona Sur del Departamento del Huila, y de éstos aquellos que necesitan ser atendidos por sus diversas patologías en UCI Neonatal, como se detalló en el histórico y proyecciones de la tabla No. 53 del documento Capacidad Instalada del proyecto. Históricamente (2016 A 2020) el promedio anual de los nacidos vivos del área de influencia está sobre los 4.928, de los cuales el 93,98% (4.631) son atendidos en La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, y en promedio el 41,4% (2.038) de los nacidos vivos en la zona sur del Huila, requieren los servicios de UCI Neonatal. De otra parte, realizando el ejercicio del comportamiento histórico y las proyecciones



del DANE en cuanto a la población objetivo dicho comportamiento (porcentajes) se sostiene en el tiempo.

- Disminuir al máximo las remisiones de recién nacidos y de gestantes con alto riesgo obstétrico que requieren servicios de UCI Neonatal (ver tablas 54 y 55 del documento Capacidad Instalada del proyecto), las cuales en promedio anual están en 218 y 309 casos respectivamente; situación que impacta en el incremento de los costos del sistema de salud, derivados de los traslados a otros centros de atención hospitalaria (por ejemplo, Neiva) localizados a más de 190 Kms y 4 horas por transporte terrestre. De otra parte, dicha situación afecta económicamente a las familias de dichos pacientes, por los gastos de desplazamiento entre otros.
- Integralidad en la prestación de servicios de salud de La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito y avance en las acciones de Responsabilidad Social Empresarial, al brindar programas como Madre Canguro, Banco de Leche Humana y Alojamiento Conjunto, los cuales son articulados con las Políticas Institucionales vigentes (IAMII), contribuyendo en la reducción de la desnutrición y mortalidad neonatal e infantil.
- La población Pediátrica que potencialmente se podría ver beneficiada corresponde a los usuarios mayores a 30 días de nacidos hasta los 18 años, en la zona Sur del Departamento del Huila, y de éstos aquellos que necesitan ser atendidos por sus diversas patologías en UCI Pediátrica, como se detalló en el histórico y proyecciones de la tabla No. 62 del documento Capacidad Instalada del proyecto. Históricamente (2016 A 2020) el promedio anual de los egresos hospitalarios con criterios de UCI Pediátrica está sobre los 777 casos, las remisiones a otros centros de atención hospitalaria sobre los 72 casos en promedio, para un gran total promedio anual de 849 casos de atenciones con criterio de UCI Pediátrica. Otro aspecto trascendental es que la población global de la zona sur del Huila entre 30 días y 18 años de edad está sobre los 96.934 promedio anual (2016 A 2020). De otra parte, realizando el ejercicio del comportamiento histórico y las proyecciones del DANE en cuanto a la población objetivo dicho comportamiento (porcentajes) se sostiene en el tiempo.
- El impacto también está dirigido en forma positiva al mejoramiento de la calidad de vida de los más de 278.112 habitantes de la zona Sur del Departamento del Huila (59,14% perteneciente a la zona rural y el 40,86% a centros urbanos) y al mejor aprovechamiento de los recursos del sistema de salud a través del incremento en la capacidad resolutoria para preservar la vida de los pacientes recién nacidos y pediátricos en La E.S.E en el Hospital Departamental San Antonio de Pitalito.
- Alcanzar mayores estándares de calidad y satisfacción a los usuarios con enfoque en acreditación.
- Disponer de los recursos propios del Hospital para contar con la capacidad instalada necesaria para la prestación de los servicios de cuidado crítico.
- Impactar positivamente los efectos adversos emocionales actuales que experimentan la madre y demás familiares, quienes viven la separación del recién nacido cuando es remitido a otra ciudad. Otras situaciones que desafortunadamente se experimentan son la espera de largos períodos, mientras se realiza el proceso de aceptación de la remisión por parte de las IPS que cuentan con servicios de UCI Neonatal y/o UCI Pediátrica según el caso, debido a la falta de disponibilidad de éstas en la región Surcolombiana.
- El Proyecto contribuye al fortalecimiento de la complementariedad de la ruta de atención materno perinatal, con el objetivo de garantizar la atención integral en salud al binomio madre hijo, sus familias y comunidades, respetando su cultura,



contexto social y necesidades específicas individuales, a partir de las intervenciones de valoración integral de la salud, detección temprana, protección específica, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, paliación y educación para la salud, teniendo en cuenta el mejoramiento de la calidad en todo el ciclo de atención, el logro de los resultados esperados en salud, la seguridad y aumento de la satisfacción de los usuarios.

- Invertir recursos financieros para ayudar a que los niños sobrevivan y desarrollen plenamente su potencial es, ante todo, un imperativo moral. Pero invertir en la niñez también es importante desde el punto de vista práctico, pues redundaría en beneficio de las economías y las sociedades. Teniendo en cuenta que en la primera infancia se sientan las bases de la salud y el bienestar del individuo, el momento más oportuno para romper el ciclo de la pobreza, o para impedir que este ciclo comience, es durante esta época de la vida. Los programas que invierten en el desarrollo en la primera infancia pueden ahorrar a los gobiernos cuantiosos gastos. El mundo puede abordar los aspectos más perturbadores de la pobreza mediante intervenciones dirigidas a la infancia. En la actualización del Consenso de Copenhague, siete de las diez inversiones más productivas se relacionan directamente con los niños.¹
- Desde el punto de vista de la Responsabilidad Social del Estado Colombiano en el aseguramiento de los servicios de salud para la población, es un proyecto de trascendencia histórica, toda vez que llevaría soluciones de alta complejidad a un amplio grupo poblacional.

COMPONENTE ECONOMICO

A continuación, se identifican los impactos económicos derivados de la construcción y operación de la Unidad Funcional integral Neonatal y Pediátrica:

- Eficiencia en el manejo de los recursos del sistema general de seguridad social en salud, a través del ahorro resultante en evitar los costos de los traslados a otros centros de atención localizados a más de 190 Kilómetros y 4 horas por transporte terrestre.
- Eficiencia en el manejo de los recursos del sistema general de seguridad social en salud, a través del ahorro resultante en la atención oportuna de pacientes que requieren unidad de cuidados crítico Neonatal y Pediátrica, lo cual disminuye los periodos de hospitalización que se requieren esperando una remisión a otra IPS.
- Ahorros para las familias de los pacientes, quienes para estar cerca del paciente no se deben desplazar a otros centros de atención distantes de Pitalito o de su lugar de vivienda.
- Eficiencias en los servicios de hospitalización, debido a la oportunidad que ofrecen los servicios de UCI Neonatal y Pediátrica, para dar tratamiento a las diferentes morbilidades con alto grado de complejidad.
 - Impacto positivo para la economía de la región, resultante de la construcción de la obra civil (incluida la interventoría) por **\$20.000 millones**, los cuales serán canalizados a la actividad económica a través de la contratación de profesionales, maestros de obra, obreros, compra de materiales de construcción, materiales eléctricos y demás bienes y servicios requeridos para su ejecución.

¹ https://www.unicef.org/spanish/socialpolicy/index_53294.html "la importancia de invertir en la niñez"



- Para la operación del proyecto se generan un gran número de empleos, entre médicos especialistas y generales, enfermeras, auxiliares de enfermería, Nutricionistas, Psicólogas, Fisioterapeutas y personal administrativo, que sumado al resto de costos y gastos operacionales de forma anual, representará un flujo de recursos superiores a los **\$11.047 millones (para el escenario del 50% de la capacidad instalada propuesta)** por cada año de operación, lo cual fortalecerá la actividad económica de la región y la generación de empleo formal con calidad.
- Se fortalece la capacidad resolutoria de la E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, como principal centro de referencia en servicios de salud en el Sur del Departamento del Huila.
- Se fortalecen los ingresos operacionales de la E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, con un incremento anual en la facturación que podrá estar en el rango de los **\$12.781 millones a \$25.563 millones aproximadamente (con base en los escenarios presentados)** para el primer año de su funcionamiento, lo cual fortalecerá la capacidad de gestión en la prestación de servicios del Hospital.

COMPONENTE AMBIENTAL

- No se generan impactos negativos para el hospital en esta materia.
- Disminuiría la contaminación, debido a que los nuevos diseños y remodelaciones en materia de lavamanos, baterías sanitarias, luminarias; serán de bajo consumo, aprovechando al máximo los recursos naturales, impactando positivamente sobre el medio ambiente; en conjunto con la proyección de las nuevas zonas verdes contempladas en el presente proyecto.

COMPONENTE LEGAL Y ADMINISTRATIVO

Para la ejecución del presente proyecto se tendrá en cuenta y dará cumplimiento al Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, avalado por la Junta Directiva; al igual que el desarrollo de los respectivos manuales de procesos y procedimientos en materia de contratación.

SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO

Una de las grandes ventajas que posee el presente proyecto, es que sumado a todo el análisis y exposición de la información de tipo Técnica, administrativa, servicios asistenciales conexos, justificación estadística (morbilidad, egresos, indicadores, otros), cumplimiento del marco normativo, el estudio financiero presentado, el impacto positivo del proyecto y el beneficio para nuestras comunidades; es que el Hospital cuenta con la cofinanciación de los recursos propios del Departamento del Huila y con los recursos económicos del Hospital (propios), para la realización del presente proyecto.

La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito-Huila, se compromete a ejecutar en su totalidad el presente proyecto en los tiempos establecidos, mediante la contratación del personal idóneo para la realización de la Construcción de la Unidad Funcional Integral Neonatal y Pediátrica. A la vez realizar el respectivo seguimiento,



interventoría y supervisión del objeto de la contratación citada, conforme a los estudios y diseños aprobados para el mismo.

De otra parte, teniendo en cuenta los Estados Financieros de la entidad y sus respectivos indicadores, el Hospital cuenta a la fecha con suficiencia patrimonial y financiera, siendo competitiva en el área de influencia, evidenciando liquidez y cumplimiento de sus obligaciones en el corto plazo. Esta situación garantizará la ejecución de nuevos proyectos como el presentado en el presente documento, y asegurará que la ampliación u oferta de nuevos servicios de salud no van a presentar inconvenientes de orden financiero o patrimonial.

En conclusión, y con fundamento en los argumentos estadísticos, sociales, financieros e institucionales presentados en este documento, solicitamos respetuosamente sea aprobada la viabilidad técnica requerida para el desarrollo de la Construcción de la Unidad Funcional Integral Neonatal y Pediátrica en la E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, el cual contribuirá en la solución de las necesidades en salud de la población, cumpliendo con los requisitos de habilitación y los Ejes del Sistema Único de Acreditación en Salud para los servicios propuestos.

Se pretende que los bebés prematuros y gravemente enfermos que sean atendidos en la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatal y Pediátrica con cuidados integrales, de alta calidad y centrada en la familia para bebés prematuros o en estado crítico constituyendo uno de los servicios de más alto impacto social para nuestros pacientes más pequeños. Los padres pueden estar seguros de que sus bebés van a estar en una Unidad equipada con tecnología avanzada y en manos de un equipo multidisciplinario de especialistas de las más altas calidades científicas. Esta atención de emergencia especializada estará disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana, en caso de que su bebé la necesite.

En las unidades de cuidados intensivos neonatales y pediátricas están equipadas con aparatos y dispositivos de monitorización complejos diseñados para satisfacer las necesidades específicas de los bebés pequeños. Se pueden encontrar respiradores artificiales, oxígeno, medicamentos e insumos para cuidados médicos.

El bebe que necesite cuidados avanzados, va a contar en el Hospital con varias ventajas:

- La atención avanzada disponible
- Recibir la atención de médicos y enfermeras neonatales especialmente capacitados y entrenados para atender el servicio de manera permanente y concentrada.
- En Contar con especialistas neonatales altamente capacitados que tienen acceso inmediato a tecnología avanzada. Pueden comenzar la atención especializada de inmediato.
- Permitir que las nuevas madres se mantengan cerca de sus bebés. Esto fomenta el vínculo crítico que es tan importante.

Los avances tecnológicos, de seguridad y calidad de la atención neonatal, como es el cuidado respiratorio, nutricional y antibióticos, entre otros, ha tenido como



consecuencia el aumento de la sobrevida de los neonatos críticamente enfermos y en los límites de la viabilidad

En Colombia en general y específicamente en nuestro entorno existe un porcentaje importante de nacimientos prematuros, de bajo peso al nacer y de bebés con patologías complejas, al tiempo que ha aumentado la oferta de unidades neonatales con mayor disponibilidad de camas para la hospitalización de bebés críticamente enfermos en unidades de alta complejidad.

La Unidad de Cuidado Intensivo Neonatal y Pediátrica de la ESE Hospital Departamental San Antonio de Pitalito Huila se constituirá en un servicio de altísimo nivel científico que ofrecerá atención en cuidado crítico Neonatal y Pediátrico de alta complejidad, con énfasis en el manejo de patologías infecciosas y respiratorias. Atendida por un equipo multidisciplinario de colaboradores constituido por médicos especialistas y enfermeras con el apoyo de diferentes subespecialidades en Pediatría, especialmente cardiología pediátrica, neumología pediátrica, nefrología pediátrica, infectología pediátrica y endocrinología pediátrica.

El proceso asistencial dirigido a la atención de pacientes críticos que cumplan con los criterios de ingreso y admisión reconocidos y avalados por las sociedades científicas y que además se encuentren dentro de las escalas de prioridad de acuerdo con su patología haciendo énfasis especial en el que haya posibilidad razonable de recuperación de su estado de salud.

El impacto en la realización del presente proyecto en el Sur del Departamento Del Huila, está dirigido a mejorar la calidad de vida de los habitantes a través de la disponibilidad de una Unidad Funcional Neonatal Pediátrica.

Significa impactar a través de la institución de forma directa en las necesidades manifiestas en servicios de salud. La demanda potencial está justificada claramente por los registros estadísticos y la evidencia intrahospitalaria.

Se procura disminuir sustantivamente los costos para las familias y desplazantes, que se originan de los traslados a otros centros de atención localizados a más de 190 Km de esta ciudad como también los efectos adversos para la madre y demás familiares quienes deben experimentar la separación del recién nacido cuando es remitido a otra ciudad.

Otra situación que se espera superar con el éxito del proyecto es descongestionar en la unidad de hospitalización la disponibilidad de Uci que existe en el Departamento y la región, además contribuir a disminuir las complicaciones y muerte en los usuarios, debido a la espera en el proceso de referencia y contrarreferencia a la distancia y tiempo.

Al disponer de una UCI Neonatal y pediátrica como unidad funcional integral se va a proporcionar el cuidado médico y de enfermería permanente y oportuna a pacientes críticos inestables con los mejores equipos tecnológicos que demanda el servicio.

Debido a la importancia que tiene la salud en el logro del mejoramiento del nivel de vida de la comunidad, es fundamental que se cumplan los parámetros y normas



establecidas para el buen funcionamiento de los establecimientos prestadores de servicios de salud, mediante una adecuada integración de los diferentes factores que inciden en este proceso, con el fin de lograr y mantener un excelente nivel de estos y brindar una mejor atención en lo que se refiere a la prestación de los servicios de salud.

Se deberá garantizar el diseño de las estructuras en las normas técnicas complementarias cuando no exista en la NSR10 (Decreto 926 del 2010) las especificaciones técnicas del proyecto. Tales como el "Código de Requerimientos para Edificios de Concreto Estructural- ACI 318" del Instituto Americano del Concreto". El Manual de Construcción en Acero –LRFD – AISC" del Instituto Americano del Acero y Hierro".

Todo ello tiene como consecuencia nueva organización, que nos lleva a una distinta ordenación de los espacios del Hospital, en la que predominan estos criterios que convergen en una visión más global del Hospital a través de su gestión.

Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud deben cumplir todas las condiciones de habilitación así: capacidad técnico-administrativa, suficiencia patrimonial y financiera, capacidad tecnológica y científica.

Se permitirá consolidar técnica y operativamente un proyecto vital para la institución en condiciones de accesibilidad para todos los usuarios que lo requieran aprovechando entre otros factos como fortaleza el de disponer de los terrenos adecuados y necesarios para poder desarrollar el proyecto en mención.

Es conveniente el presente proyecto por las ventajas que se enlistan a continuación:

1. Impactar a través de la institución de forma directa en las necesidades manifiestas en servicios de salud debido a la demanda creciente, la cual está justificada en los registros estadísticos y la evidencia intrahospitalaria.
2. Disminuir sustantivamente los costos para las familias y desplazantes, que se originan de los traslados a otros centros de atención localizados a más de 190 Km de esta ciudad como también los efectos adversos que se puedan presentar durante la atención integral de los pacientes.
3. Este proyecto es trascendental en la implementación de los acuerdos de paz, teniendo en cuenta que se trata de ofrecer soluciones de salud pública al Departamento del Huila, la cual ha sido una zona muy afectada por el conflicto armado, aspirando a fortalecer la cohesión social a través del eficiente aprovechamiento de los recursos públicos para la salud, en el desarrollo de un proyecto con gran impacto social y económico, es así que la población del área de influencia recibirá soluciones integrales de servicios de salud, con alta complejidad para pacientes neonatales y pediátricos.
4. Profundización en la implantación de un sistema de calidad total para el mejoramiento cualitativo, de eficiencia y eficacia en los servicios.
5. Desde el punto de vista de la responsabilidad estatal en el aseguramiento de los servicios de salud para la población, es un proyecto que va a garantizar la optimización de espacios, agilidad en los procedimientos, actualización tecnológica y mayor versatilidad.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO"
PITALITO - HUILA
CALLE 3ª SUR Nº 1B-45 TELS: 36 25 00 - 36 25 04
NIT: 8-91180134-2



ENFOQUE EN EL CONTEXTO DEL PROCESO DE ACREDITACION DE LA CALIDAD.

La institución se ha comprometido con la prestación integral de servicios de salud ofertados de mediana y alta complejidad, en cumplimiento de con estándares superiores de calidad y gestión del riesgo, alineados con los ejes de la política nacional de prestación de servicios encaminados en la educación para la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, en el restablecimiento y la rehabilitación de los pacientes mediante la implementación de estrategias de desarrollo de competencias del talento humano, de mejoramiento del ambiente físico, tecnológico y de humanización de los servicios, que respondan a las necesidades y expectativas en salud de los pacientes, familia y comunidad contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida. Los servicios administrativos se unen a los asistenciales para conformar un esfuerzo mancomunado que garantice el cumplimiento del objeto misional de la empresa, con altos estándares de calidad, oportunidad y eficiencia en el servicio.

POLÍTICA DE LA HUMANIZACION

El objetivo de la Política de Humanización en la prestación de Servicios de salud es garantizar una atención integral basada en el respeto, privacidad y dignidad de los usuarios, sus familias y colaboradores.

Humanización consiste en proporcionar cuidados a la persona de manera solidaria, digna, con respeto, empatía, teniendo en cuenta sus decisiones y sus valores. Un rasgo deshumanizador de la asistencia sanitaria actual es la cosificación.

CLAVES PARA HUMANIZAR LOS SERVICIOS DE SALUD EN COLOMBIA QUE SE ORIENTAN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- Seguridad del paciente.
- Manejo del dolor.
- Información.
- Calidez.
- Fidelización.
- Comunicación asertiva.
- Mejoramiento de procesos.

El objetivo de humanización se orienta a cambiar el foco de la atención sanitaria, dirigido tradicionalmente hacia la enfermedad, y situar a la persona y su contexto en el centro del sistema, procurando “dar el mismo trato que nos gustaría recibir”.

La institución hace el esfuerzo permanente para que la humanización a través de la prestación de los servicios de salud en el esquema que se pretende contratar garantice el respeto y la dignidad del ser humano, fundamentado en los principios de calidad, trato digno, equidad, tolerancia y calidez en un ambiente seguro y confiable, fortaleciendo la comunicación entre los actores internos, externos y sus familias, fomentando una cultura de humanización basada en el código de ética y valores de la



institución, respetando las diferencias socio culturales, promoviendo los derechos y deberes en la comunidad, contribuyendo al mejoramiento continuo de los procesos.

POLÍTICA DE LA SEGURIDAD DEL PACIENTE

La política de Seguridad del paciente incluye la identificación y análisis de los eventos adversos y los incidentes, para identificar sus causas y las acciones para intervenirlos. De manera que a partir del análisis causal se deben diseñar e implementar prácticas seguras en los diferentes procesos de atención.

La seguridad del paciente es el conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas que propenden por minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o de mitigar sus consecuencias”

El objetivo es prevenir y reducir los riesgos, errores y daños que sufren los pacientes durante la prestación de la asistencia sanitaria.

Retomando las directrices impartidas por el Ministerio de Salud respecto al Modelo de Gestión de Seguridad del Paciente en una institución, se cuenta con cuatro líneas a monitorear: planeación estratégica, cultura de seguridad, procesos seguros y buenas practicas.

Las acciones fundamentales en este sentido incluyen la identificación, la conducta a tomar y evaluación de los riesgos, el informe y análisis de los incidentes críticos, así como la capacidad de aprender de ello e implementar soluciones para minimizar los riesgos o impedir que se repitan.

En concordancia con lo anterior, la institución se compromete a prestar una atención segura basada en la gestión del riesgo, logrando una transformación de la cultura de Seguridad e implementación de las buenas practicas, involucrando al paciente, su familia y colaboradores, para prevenir y reducir la presentación de eventos adversos e incidentes que afecten su salud.

RECOMENDACIONES INICIALES

Los proponentes deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida:

1. Leer cuidadosamente los términos de la CONVOCATORIA PÚBLICA y sus adendas si las llegare a tener, antes de elaborar la propuesta.
2. Toda propuesta debe estar escrita a máquina y/o computador.
3. Las propuestas no deben presentar alteraciones, tachaduras, borriones o enmendaduras que alteren la nitidez de esta y den lugar a interpretaciones dudosas.
4. La oferta económica debe presentar los valores unitarios de cada una de las casillas y los valores totales.



5. Diligenciar correctamente los formatos anexos a la invitación.
6. El oferente con la presentación de la propuesta asume que conoce la institución en cuanto a los servicios, personal, equipo, cargas tributarias y procesos institucionales que se manejan.
7. Verificar que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
8. Cerciorarse de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
9. Proceder a reunir la información y documentación exigida, y verificar la vigencia de aquella que la requiera.
10. Seguir las instrucciones que en ellos se imparten en la elaboración de su propuesta.
11. Los requisitos exigidos que sirven de comparación entre las propuestas y que otorgan puntaje contenidos en la presente invitación no son subsanables.
12. El puntaje mínimo para ser adjudicada la propuesta es de 70 puntos.
13. Identificar la propuesta, tanto el original como la copia y demás formalidades exigidas en su presentación.
14. Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre de la CONVOCATORIA PÚBLICA, en ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.
15. Toda consulta debe formularse por escrito, no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal del HOSPITAL, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipuladas.
16. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella se suministre.
17. Queda entendido que con la presentación de la propuesta el proponente se acoge y acepta todas las condiciones estipuladas en los presentes términos y en la ley.
18. Las observaciones realizadas de manera extemporánea al proyecto de pliegos y a la calificación no se les dará trámite, la respuesta se adecuará al Derecho de Petición.
19. Se exige que todo documento tanto original como en copia se cite en el respectivo índice de la propuesta, con la foliatura correspondiente, distribuidos, debidamente separados, organizados de tal manera que no genere desorden en la verificación, ni duda en su acreditación, de conformidad con lo exigido en la convocatoria.

VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, las cuales podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante la GERENCIA DE LA E.S.E., y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.



CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

El siguiente es el cronograma de la convocatoria:

CONCEPTO	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación, Traslado y observaciones al Proyecto de términos de referencia	01 al 05 de Diciembre de 2023	Durante el día	Calle 3 sur No. 1 B-45 Oficina de la Subgerencia Administrativa y Financiera. www.hospitalpitalito.gov.co www.colombiacompra.gov.co juridica@hospitalpitalito.gov.co
Respuesta a las observaciones realizadas al proyecto de los Términos de Referencia si las hubiere	11 de Diciembre de 2023	4:30 P.M.	www.hospitalpitalito.gov.co www.colombiacompra.gov.co
Publicación de los Términos de Referencia definitivos	Del 12 al 18 de Diciembre de 2023	Durante el día	Oficina de la Subgerencia Administrativa y Financiera, Calle 3sur No. 1B-45 Pitalito. www.hospitalpitalito.gov.co www.colombiacompra.gov.co
Fecha límite para presentar las propuestas	18 de Diciembre de 2023	3:00 P.M.	Oficina de la Subgerencia Administrativa y Financiera, Calle 3sur No. 1B-45 Pitalito.
Apertura de sobres y verificación de requisitos.	18 de Diciembre de 2023	3:10 P.M.	Sala de Juntas de la Institución.
Evaluación de las propuestas	21 de Diciembre de 2023	Durante el día	Oficina de la Subgerencia Administrativa y Financiera, Calle 3sur No. 1B-45 Pitalito.
Término para subsanar en caso de ser necesario	22 de Diciembre de 2023	Durante el día	Calle 3 sur No. 1 B-45 Oficina de la Subgerencia Administrativa y Financiera. Correo electrónico: juridica@hospitalpitalito.gov.co notificacionjudicial@hospitalpitalito.gov.co
Publicación de la evaluación	27 de Diciembre de 2023	Durante el día	www.hospitalpitalito.gov.co www.colombiacompra.gov.co
Observaciones a la evaluación si las hubiere	29 de diciembre de 2023	Hasta las 3:00 p.m.	correo electrónico: juridica@hospitalpitalito.gov.co notificacionjudicial@hospitalpitalito.gov.co
Respuesta a observaciones si las hubiere	03 de enero de 2024	Durante el día	www.hospitalpitalito.gov.co www.colombiacompra.gov.co



CONCEPTO	FECHA	HORA	LUGAR
Adjudicación del Contrato	04 de Enero de 2024	Durante el día	Gerencia, Calle 3 Sur No. 1B-45 Pitalito. www.hospitalpitalito.gov.co www.colombiacompra.gov.co
Firma del Contrato	12 de Enero de 2024	Durante el día.	Oficina de la Subgerencia Administrativa y Financiera (oficina jurídica), Calle 3 Sur No. 1B-45 Pitalito.

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

LA E. S. E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO, Se pretende seleccionar en igualdad de oportunidades a la persona natural o jurídica, en consorcio o unión temporal que ofrezca las mejores condiciones para realizar la **“CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DE LA UNIDAD FUNCIONAL INTEGRAL NEONATAL Y PEDIÁTRICA EN LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE PITALITO DEPARTAMENTO DEL HUILA”**, de acuerdo con los planos, diseños, especificaciones y las condiciones administrativas, jurídicas, técnicas y financieras contenidas en los términos de referencia.

La obra **CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DE LA UNIDAD FUNCIONAL INTEGRAL NEONATAL Y PEDIÁTRICA EN LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE PITALITO DEPARTAMENTO DEL HUILA** involucra entre otras, obras civiles, hidráulicas, sanitarias, eléctricas, etc. Necesarias para la Construcción de la unidad de Hospitalización, para así ampliar el servicio del actual hospital y para la comunidad en general.

2. CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los términos de referencia podrán consultarse y bajarse de la página Web de la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO: www.hospitalpitalito.gov.co, y de Colombia Compra Eficiente: [www. Colombiacompra.gov.co](http://www.Colombiacompra.gov.co), durante el período señalado en el cronograma del proceso.

El derecho de participación en el proceso no tiene costo alguno para los proponentes.

3. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

3.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

De conformidad con lo establecido en los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral”, y los Acuerdos Nos. 001 de del 27 de Enero de 1.997 reformado por el Acuerdo 010 del 27 de Septiembre de 2.002, la presente contratación se registrá por las normas de Derecho Privado, sujetándose a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa conforme a las normas sobre la materia; excepto en cuanto a las cláusulas excepcionales o exorbitantes se refiera el contrato resultante de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA .



La construcción de la unidad mencionada involucra entre otras, obras civiles, hidráulicas, sanitarias, eléctricas, etc. Necesarias para la ampliación del servicio del actual hospital y de la comunidad en general.

3.2 PRESUPUESTO OFICIAL

De conformidad con los diseños del proyecto, se ha estimado como presupuesto oficial de la presente CONVOCATORIA PUBLICA, la suma de **DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$18.976.979.367) MONEDA LEGAL**, suma que incluye los costos directos e indirectos, monto que se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal:

- Certificado de disponibilidad presupuestal de fecha treinta (30) de Noviembre de 2023, con cargo a los Rubros presupuestales 2.3.2.01.01.001.02.08 (Edificios Relacionados con Salud), aportes departamentales (\$6.000.000.000) y 2.3.2.01.01.001.02.08 (Edificios Relacionados con Salud), recursos propios (\$12.976.979.367).

3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo estimado para la ejecución total del objeto de la presente contratación es de **Doce (12) Meses**, contados éstos a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio del contrato.

La Gerencia de la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito no considerará aquellas ofertas cuyo plazo de ejecución sea superior al plazo establecido en la presente convocatoria, las cuales se consideran no habilitadas para su evaluación.

3.4 NÚMERO MÍNIMO DE PROPONENTES

El número mínimo de participantes es de uno (1). En el evento de que se presente solamente una oferta y esta satisfaga los requisitos habilitantes, la evaluación y calificación establecida en los términos de referencia, se podrá llevar a cabo la adjudicación del contrato.

3.5 ACLARACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO No 004 DE 2.023

Las modificaciones de los términos a que hubiere lugar, se harán exclusivamente mediante adendas numeradas, específicamente señaladas como tal, las cuales serán comunicadas por la página web de la institución.

El Hospital si lo considera conveniente y necesario, expedirá las adendas modificatorias pertinentes a los términos de referencia de la CONVOCATORIA PÚBLICA y prorrogará, si fuere necesario, el plazo del cierre de la CONVOCATORIA PÚBLICA.



No obstante lo anterior, si existen dudas sobre el contenido y alcance de los términos de referencia o se encuentran incongruencias, errores u omisiones, los interesados podrán hacer la correspondiente solicitud por escrito, dentro del plazo establecido.

Los oferentes podrán presentar solicitudes de aclaración de los términos de referencia hasta el día y hora señalado en el cronograma de la CONVOCATORIA PUBLICA.

3.6 ESTUDIO E INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE LA ZONA

Los proponentes deben analizar de una manera detallada y cuidadosa los términos de referencia, los formularios de preguntas y respuestas, las adendas, las comunicaciones, los planos, las especificaciones y demás documentos de esta CONVOCATORIA PUBLICA, utilizando todos los medios disponibles para informarse a cabalidad de la naturaleza, magnitud y alcances de los trabajos que se pretenden contratar.

Los proponentes deben estudiar cuidadosamente el proyecto a desarrollar, su naturaleza, composición y conformación, las condiciones normales y extremas bajo las cuales ejecutarán las obras y los factores que puedan influir en su ejecución y sus costos. Todos estos factores deben ser contemplados por el proponente al formular su propuesta y su influencia no podrá alegarse como causal de incumplimiento de ninguna de sus obligaciones contractuales. Así mismo, queda entendido que con la sola presentación de su oferta, el proponente acepta que conoce cada una de las estipulaciones, especificaciones, condiciones, etc.; que conoce la zona en donde se desarrollarán los trabajos; que ha examinado el Términos de referencia y ha considerado éste en relación con las condiciones del lugar donde se han de efectuar las obras, que no hará en adelante ningún reclamo por compensación, prolongación del plazo o concesión de cualquier clase, con base en la interpretación errónea e incompleta de alguna de las partes de los documentos de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA.

Antes de presentar la propuesta los proponentes deben visitar por su cuenta las zonas o áreas de trabajo y sus alrededores e informarse completamente de todas las condiciones de acceso, seguridad, riesgo, etc. y sobre todas las demás condiciones que puedan influir o afectar las obras, sus costos o duración, de requerir acompañamiento lo pueden hacer a través de la Subgerencia administrativa y Financiera del Hospital. Para lo cual el proponente debe autocertificar la visita al sitio de las obras, de lo contrario la propuesta será declarada no hábil.

La presentación de una propuesta por todo participante será evidencia de que ha examinado completa y exhaustivamente la zona, los términos de referencia, que ha obtenido a satisfacción las aclaraciones sobre cualquier punto incierto o dudoso y que ha aceptado que todos los documentos están completos y que son compatibles y adecuados, y que con ellos puede ejecutar la totalidad de los trabajos según los requerimientos y las necesidades de la GERENCIA del HOSPITAL.



4. PROCESO DE CONTRATACIÓN Y CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

4.1 REQUISITOS MÍNIMOS PARA PODER PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA

Podrán participar en la presente CONVOCATORIA PÚBLICA, las personas naturales y/o jurídicas directamente, por sí mismo o a través de Consorcios o Uniones Temporales, que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Los proponentes no deben encontrarse incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, lo cual será declarado bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la firma de la carta de presentación de la propuesta. Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Hospital para rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad. Esta condición rige para todos y cada uno de los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales que participen en el proceso.
- b) Los proponentes personas naturales, jurídicas, o los integrantes de un consorcio o unión temporal, deberán manifestar bajo la gravedad del juramento en la carta de presentación de la oferta, no encontrarse reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- c) Los proponentes personas naturales deberán acreditar la condición de ingeniero civil o arquitecto, con experiencia general no menor de veinticinco (25) años, a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Igualmente, para las personas jurídicas que demuestren 25 años de antigüedad, aplica para la inscripción por primera vez en el registro de la cámara de comercio respectiva; al igual deberá contar con un profesional de las condiciones mencionadas, de lo contrario deberá tener en su planta física de personal un profesional de las mismas condiciones, para que avale la respectiva propuesta. Igualmente, podrán conformar consorcios o uniones temporales, entre sí, pero cumpliendo los requisitos mencionados anteriormente en este literal.
- d) Cumplir con los requisitos que sobre Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), Capacidad Residual (Kr) se establecen en el numeral **4.2** del presente documento.

4.2 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Los participantes deben estar debidamente inscritos, clasificados y calificados, antes de la fecha de cierre de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con las siguientes características:

4.2.1 CLASIFICACIÓN EN EL RUP

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla 1:



Código UNSPSC	CLASE
20121100	EQUIPO PARA CEMENTAR
42191600	SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDAD MÉDICA
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION
72121400	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIALIZADOS
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS
72151600	SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
95122000	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95122300	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95141900	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS
85121800	LABORATORIOS MÉDICOS

4.2.2 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales, jurídicas y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por respectiva la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección.

De igual forma, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme, de conformidad con numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto Ley 019 de 2012. Y de con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la información para renovar el registro en la cámara de comercio, debe ser presentada por la persona inscrita en el RUP, a más tardar el quinto día hábil del mes de Abril de cada año; de lo contrario cesan los efectos del RUP.

En caso de que se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado tendrá validez con la inicialmente prevista.

4.2.3 CAPACIDAD RESIDUAL.

El proponente para efectos de ser considerado hábil deberá acreditar una capacidad residual igual o mayor al 50% del presupuesto oficial.

El oferente deberá acreditar su capacidad residual utilizando el aplicativo establecido por Colombia compra eficiente adjuntando dentro de su propuesta el resultado que este le arroja.

En caso de consorcio y/o uniones temporales la capacidad residual será la suma de las capacidades residuales de cada uno de sus integrantes.



4.3 COSTOS DE LA PREPARACIÓN, CONFORMACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los proponentes correrán con todos los costos asociados con la preparación, conformación y presentación de su propuesta, así como los correspondientes a las visitas que requiera a la zona objeto de los trabajos y sus alrededores.

4.4 AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Cuando lo estime conveniente La Institución, se podrá prorrogar el Plazo de la CONVOCATORIA PÚBLICA, antes de su vencimiento, en el término que se considere necesario sin exceder el tiempo de que habla el artículo 17 del acuerdo 010 de 2.002.

Para los anteriores efectos solo se considerarán solicitudes de prórroga del plazo, las que sean recibidas por el Hospital con mínimo tres (3) días de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

Por tratarse de una modificación sustancial de lo establecido en el Términos de referencia, la ampliación del plazo de la CONVOCATORIA PÚBLICA dará origen a una adenda que será publicada en la página Web de la entidad.

4.5 APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

La presente **CONVOCATORIA PÚBLICA** tendrá apertura el día 01 de Diciembre de 2023 y se cerrará el 18 de Diciembre de 2023, a las 3:00 P.M., para que los proponentes presenten sus correspondientes ofertas de acuerdo con lo establecido en el cronograma de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA.

Las propuestas que sean presentadas después de la fecha y hora del cierre de la CONVOCATORIA no serán recibidas.

5. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA (HABILITANTES)

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por parte de la GERENCIA DE LA E.S.E., el proponente debe conformar los documentos en el mismo orden en que se relacionan en el presente numeral y presentar su propuesta debidamente legajada, encuadernada, empastada o grapada y foliada para evitar el riesgo de extravío de cualesquiera de los folios que la componen.

La propuesta deberá ser presentada debidamente legajada y FOLIADA, en DOS (2) ejemplares, distribuidos de la siguiente manera:

1. SOBRE No 1 ORIGINAL de toda la documentación jurídica, técnica, financiera, capacidad residual, personal y factores de puntuación.
2. SOBRE No 2 ORIGINAL de la oferta económica el cual debe contener diligenciado en su totalidad el formato No 14, los análisis de precios unitarios con la programación de obra.



5.1 DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO

5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el **Formato No. 1** de los términos de referencia de CONVOCATORIA, suscrita por el proponente o su representante legal, quienes deberán acreditar copia de la matrícula profesional como Ingeniero Civil o Arquitecto y copia de la vigencia de esta (COPNIA vigente).

En el evento de que el representante legal que suscribe la carta de presentación no tenga el carácter de ingeniero civil o Arquitecto, la propuesta deberá ser abonada por un profesional en esta área, para lo cual, además de su firma, deberá presentarse fiel copia tanto de su tarjeta o matrícula profesional, como del certificado vigente que expide el COPNIA.

El texto establecido en el **Formato No. 1** no podrá ser modificado por el proponente bajo ninguna circunstancia, de lo contrario será causal de rechazo, y cualquier aclaración adicional al mismo deberá ser expuesta en carta aparte y presentada con la propuesta; la GERENCIA DE LA E.S.E. analizará dicho documento y determinará si modifica las condiciones establecidas en los términos de referencia condiciones o condiciona el proceso de selección, casos en los cuales determinará si son causales para desestimar la oferta. La carta de presentación se entenderá suscrita bajo la gravedad del juramento.

5.1.2 CONSTANCIA DE VIGENCIA DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL DEL INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO, QUE ABONA LA PROPUESTA Y DEL PROPONENTE

Necesariamente el ingeniero civil o arquitecto, que para este caso puede ser el director o Residente de la contratación el cual puede ser un profesional con matrícula o tarjeta profesional vigente, situación que se acreditará con la presentación obligatoria de los siguientes documentos, el cual deberá abonar la propuesta en caso de que sea necesario:

- Fiel copia legible de la cédula de ciudadanía. **(persona natural, representante legal de la persona jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal)**
- Fiel copia legible de la matrícula o tarjeta profesional. **(persona natural, representante legal de la persona jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal)**
- Fiel copia legible del certificado de vigencia de la matrícula y/o tarjeta profesional expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura COPNIA vigente) **(persona natural, representante legal de la persona jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal)**
- En caso de que no se acrediten los documentos de este numeral en la forma señalada, la propuesta será desestimada.



5.1.3 RESUMEN DE LA PROPUESTA

Formulado, diligenciado y suscrito conforme al modelo que se adjunta en los términos de referencia **(Formato No. 2)**. En caso de discrepancias entre este resumen y los datos e informaciones detalladas en los demás formatos o documentos de la propuesta, primarán estos últimos.

5.1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente debe constituir una póliza a favor de la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO, que garantice la seriedad de su propuesta a través de un Banco o Compañía de Seguros debidamente establecida y reconocida en la República de Colombia, la cual debe ser expedida en pesos colombianos con las siguientes características:

- Cuantía: Diez (10%) por ciento del valor total del presupuesto oficial.
- Vigencia: Ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA.
- Tomador/Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o la razón social completa que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo por su sigla, a no ser que en el citado documento se exprese que la persona jurídica podrá denominarse de esa manera.

La póliza debe estar correctamente diligenciada, firmada por el tomador y quien la expide y ajustada al número y objeto de la CONVOCATORIA PÚBLICA y con la constancia de pago debidamente acreditada por la compañía de seguros, para lo cual debe anexar el recibo de pago de la prima del seguro, salvo el caso de que en la póliza conste tal situación.

5.1.5 CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

En el evento que el proponente sea persona jurídica, debe anexar el correspondiente certificado de la Cámara de Comercio en original, en donde conste: la fecha de su constitución; su objeto social; conformación de los órganos de dirección; reformas de sus estatutos; nombre, identificación, cargo, facultades y limitaciones del representante legal; duración de la persona jurídica y constancia de que se encuentra vigente. Documento que debe haber sido expedido con una anterioridad no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha exacta de vencimiento del plazo para la presentación de propuestas; el documento debe permitir constatar que la duración de la persona jurídica no es inferior a la del plazo del contrato y un año más.



Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada miembro que sea persona jurídica debe presentar el citado documento, cumpliendo con los requerimientos del presente numeral.

No se aceptará la presentación parcial del documento, por lo que debe contener todas y cada una de las hojas que lo conforman, tal y como lo expide la correspondiente Cámara de Comercio.

5.1.6 AUTORIZACIONES A LOS REPRESENTANTES LEGALES

En el evento de que el Representante Legal de una persona jurídica no estuviere estatutariamente facultado para presentar la propuesta o suscribir el contrato (de acuerdo con las características de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA), la propuesta debe venir acompañada con la debida autorización escrita en original otorgada por el Organismo Directivo de la persona jurídica, en la cual constará el número de la CONVOCATORIA PÚBLICA, su objeto y el monto que le autorizan.

De igual forma, en el evento de que el Representante Legal no estuviere estatutariamente facultado para conformar consorcios o uniones temporales, se deberá presentar similar autorización (o en la misma) en donde conste la facultad especial que le conceden para tal evento.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada miembro que sea persona jurídica y lo requiera, deberá presentar los citados documentos.

Las actas mediante las cuales se otorgan las respectivas autorizaciones o facultades deben ser presentadas cumpliendo con los requisitos y formalidades establecidas por la ley.

5.1.7 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Se aceptarán propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales conformados por personas naturales y/o jurídicas, quienes obligatoriamente deben presentar el respectivo documento de conformación de este. El documento de conformación, la oferta y el eventual contrato se formularán de tal manera que comprometa a todos y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

De cualquier forma, en el documento de conformación debe constar como mínimo, lo siguiente:

- a) El objeto del consorcio o unión temporal que será el mismo del contrato.
- b) El tiempo de duración del consorcio o unión temporal, que no será inferior al término del contrato y dos (2) años más.
- c) El nombre completo, la clase de documento de identificación y su número, de la persona que representará legalmente al consorcio o la unión temporal.
- d) La manifestación clara y expresa de la responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio o unión temporal frente a la GERENCIA DE LA E.S.E.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO"
PITALITO - HUILA
CALLE 3ª SUR Nº 1B-45 TELS: 36 25 00 - 36 25 04
NIT: 8-91180134-2



- e) Para el caso de uniones temporales, es necesario indicar los **TERMINOS** y la **EXTENSION** de la participación de cada uno de los miembros tanto en la propuesta como en la eventual ejecución del contrato.

Los **Formatos No (s). 3 y 4** de los Términos de referencia contienen unos modelos básicos de los documentos de conformación de consorcios y uniones temporales respectivamente.

Nota: El uso de los formatos anteriormente mencionados, es de uso exclusivo de la entidad y no podrá ser modificado o alterado por el proponente, en caso de ser modificado será causal de rechazo de la propuesta.

Es entendido en todo caso que los integrantes de un consorcio son solidaria y mancomunadamente responsables por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y/u omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del contrato, y las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

5.1.8 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

El proponente sea persona natural o jurídica debe anexar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en original. La inscripción debe estar vigente y el certificado haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la CONVOCATORIA PÚBLICA. En el evento de prórroga de la fecha de cierre, para efectos de verificar la antigüedad del documento se tendrá en cuenta la establecida inicialmente en el presente documento.

De igual forma, se tendrán en cuenta las exigencias descritas en el numeral 4.2 del presente término de referencia.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada miembro que lo conforme debe presentar el citado documento.

No se aceptará la presentación parcial del documento, por lo que debe contener todas y cada una de las hojas que lo conforman, tal y como lo expide la correspondiente Cámara de Comercio, de lo contrario la propuesta será rechazada.

5.1.9 APORTES POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (FORMATO No 5 PERSONA JURIDICA Y FORMATO No 6 PERSONA NATURAL)

Considerando que el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 establece entre otros, lo siguiente:



“Control a la evasión de los recursos parafiscales. La celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con Entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. – **Formato No 5**

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina o se encuentra a paz y salvo por los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha. **Formato 6.**

5.1.9.1 CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR

5.1.9.2 Presentar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación para personas naturales y para el representante legal en el evento de ser persona jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal

5.1.9.3 Presentar certificado de antecedentes fiscales expedido por la contraloría General de la República para personas naturales, empresa y para el representante legal en el evento de ser persona jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal

5.1.9.4 Presentar certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía Nacional para personas naturales y para el representante legal en el evento de ser persona jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal

5.1.9.5 Presentar certificado de antecedentes de medidas correctivas expedido por la policía Nacional para personas naturales y para el representante legal en el evento de ser persona jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal

5.1.9.6 Anexar las hojas de vida del personal exigido en la presente convocatoria en formato único de la función pública www.dafp.gov.co con los respectivos soportes que lo acreditan.



Equipo exigido:

1. Director de obra
2. Residente de obra
3. Asesor hospitalario
4. Asesor en diseño
5. Ingeniero eléctrico
6. Asesor Retie
7. Asesor estructural

5.1.9.7 Fotocopia de la libreta militar del Representante Legal o persona natural para menores de cincuenta (50) años.

5.1.9.7 ACREDITACION DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El proponente deberá presentar junto con su oferta el respectivo certificado de los estándares mínimos del SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO avalado por la respectiva ARL cuya fecha de expedición no sea mayor a 6 meses anteriores al cierre del presente proceso y con una calificación igual o mayor al 95% y que le permita a la entidad verificar que su criterio es ACEPTABLE, documento que debe ser anexado a la oferta por el proponente.

5.2 DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

5.2.1 INFORMACIÓN FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE

5.2.1.1 CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Para comprobar el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación en caso de incumplir alguno, la Propuesta se calificará como NO ADMISIBLE.

Del Registro Único de Proponentes se evaluarán los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	CONDICIÓN
Liquidez	Igual o superior al 25
Endeudamiento	Igual o inferior al 20%
Razón de cobertura de intereses	Igual o superior 20

Además, todos los proponentes deberán cumplir con la siguiente condición en cuanto a su Capital de Trabajo, que será analizado con la información financiera contenida en el RUP.



Capital de Trabajo (CT): $CT = (AC - PC) \geq 30\%$ del PO

Donde:

CT = Capital de trabajo.

AC = Activo corriente.

PC = Pasivo corriente.

PO = Presupuesto Oficial de la presente contratación

Los índices financieros de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses se obtendrán del promedio de los puntos por el número de integrantes dentro del consorcio o unión temporal. Para el cálculo del capital de trabajo, en el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir con cada uno de los requisitos.

5.2.1.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información registrada en el RUP.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.30
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.25

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir con cada uno de los requisitos, de lo contrario la propuesta será rechazada.

Sin perjuicio de lo anterior, ni el proponente individual ni alguno de los integrantes de las formas asociativas permitidas por la ley podrá(n) acreditar un indicador de rentabilidad sobre el patrimonio y/o rentabilidad sobre activos menor que cero so pena de considerar la propuesta como "no cumple" la capacidad organizacional.

Como conclusión del análisis y la evaluación financiera, se formulará un concepto que determinará cuales propuestas son hábiles y cuáles no, para efectos de continuar con la siguiente etapa del proceso de evaluación y calificación de propuestas.

5.2.1.3 Presentar el formato de declaración de bienes y rentas y conflicto de interés, el cual debe ser diligenciado a través del link <https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/logging/auth> y link de descarga <https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/consultaciudadana/auth>.

5.2.1.4 Anexar completamente diligenciado en forma Manual el formato HSP-DE-M02--F02 el cual se encuentra como anexo en la presente convocatoria (sin tachones ni enmendaduras)



5.3 DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO

5.3.1 EXPERIENCIA GENERAL FORMATO No 7

Todos los participantes, sean personas naturales o jurídicas, participen individualmente o como miembros de un consorcio o unión temporal, deben describir su experiencia general en la intervención de 3 contratos de Edificaciones en infraestructura en salud, suscrito con entidades de salud del sector público y / o privadas, que contengan cualquier servicio de salud.

Para efectos de acreditar la experiencia el proponente deberá acreditar 3 Contratos de obra e intervención de edificaciones, cuyo objeto contenga las actividades, áreas o espacios destinados a la prestación de servicios de salud. En donde uno de los contratos demuestre que su valor sea mayor o igual al 40% del presupuesto oficial con un área intervenida construida mayor o igual a 6000 m² (no se aceptan obras de urbanismos, cerramientos, empradización, ni vías internas), igualmente uno de los contratos aportados deber acreditar la intervención de unidades de ginecobstetricia cuya área intervenida construida sea mayor a 3.000 m².

Para efectos que la experiencia general sea considerada valida se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

- La sumatoria de los 3 contratos debe ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.
- La sumatoria de las áreas de los 3 contratos deben ser mayor a 12.000 m²
- Uno de los contratos aportados como experiencia general debe acreditar una altura mayor o igual a 2 pisos y/o niveles.

5.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA FORMATO No 7A

Todos los participantes, sean personas naturales o jurídicas, participen individualmente o como miembros de un consorcio o unión temporal, deben describir su experiencia especifica en la intervención de 4 contratos de Edificaciones en Infraestructura en Salud de mediana Complejidad o nivel superior, suscritos con entidades de salud del sector público y/o privados., que contengan lo siguiente:

- A) Un Contrato (1) de obra e intervención de edificaciones, cuyo objeto sea la construcción y/o terminación de edificaciones destinadas a la prestación del servicio Binomio madre Niño o Materno Infantil y de alta complejidad, que dentro de su ejecución contenga áreas o ambientes destinados a la prestación del servicio de Uci Neonatal y Uci Pediátrica, Banco de Leche y Plan Canguro y áreas de apoyo, con un valor no inferior al 90% del presupuesto Oficial y un área total de intervención mínimo de 9.000M², adicionalmente deberá contar con CUBICULOS O BOX de Unidad de Cuidados Intensivos Pediátrica en un Numero no inferior a 10 CUBICULOS O BOX de los cuales incluya un CUBICULO O BOX para pacientes Aislados, así mismo deberá demostrar que cuenta con UCI NEONATAL INTENSIVA en 10 CUBICULOS O BOX , UCI NEONATAL INTERMEDIA en 10 CUBICULOS O BOX y 10 CUBICULOS O BOX de Cuidados Básicos, para un total de 40 CUBICULOS O BOX, numero de CUBICULOS O BOX similar a los que se pretenden Construir en la UNIFYP.



B) 3 contratos de obra e intervención de edificaciones cuyo objeto contenga Unidades de Cuidados Intensivos Denominados así:

- un (1) contrato que contenga dentro de su objeto la construcción y/o adecuación y/o terminación de UCI DE ATENCION A LA MUJER.
- un (1) contrato que contenga dentro de su objeto la construcción y/o adecuación y/o terminación de UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS
- un (1) contrato que contenga dentro de su objeto la construcción y/o adecuación y/o terminación de UCI ATENCION POLIVALENTE (Varias, Patologías críticas).

NOTA 1: Con los 3 contratos aportados que trata el literal B el oferente debe demostrar que en conjunto sumados el valor no sea inferior al 30% del presupuesto oficial y un área no inferior a 1000 M2

NOTA 2: para efectos que la experiencia acreditada que trata el literal B sea válida con los contratos aportados los oferentes deben demostrar que la sumatoria de los cubículos acreditados es mayor o igual a 30 CUBICULOS O BOX ADICIONALES de los solicitados en el literal (A) DE LO CONTRARIO LA EXPERIENCIA ACREDITADA EN EL LITERAL (B) NO SERA CONSIDERADA VALIDA

NOTA 3: para efectos que la experiencia acreditada que trata el literal B sea válida con los contratos aportados los oferentes deben demostrar la ejecución de las siguientes actividades específicas:

- a) Suministro e instalación de tableros de aislamiento mínimo 10KVA de 16 circuitos
- b) Sistema de código azul
- c) Sistema integral de aire acondicionado con sistema de recambios de aire
- d) Inspectoría retie
- e) Red estructurada de datos categoría 7A
- f) Llamados de enfermería
- g) Instalación de red contraincendios
- h) Instalación de red de oxígeno

Para ser evaluadas, las experiencias deben estar acreditadas con certificaciones y/o Actas de Recibo final y/o actas de Liquidación debidamente expedidas por la Entidad Contratante, y diligenciando **Formato 7A**, Los contratos mencionados deberán estar inscritos en el registro único de proponentes RUP de la cámara de comercio.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, el integrante que aporte el mayor número de contratos deberá tener una participación mayor del 50% dentro del consorcio o unión temporal.

La GERENCIA DE LA E.S.E. se reserva el derecho de verificar por sus propios medios, la veracidad de la información que a través del diligenciamiento de los presentes documentos reporte cada proponente o miembro de un consorcio o unión temporal.

En caso de que la experiencia corresponda a una obra ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal, para que sea válida como experiencia, es indispensable



que la certificación contenga los porcentajes de participación o en su defecto, que se presente el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal, ya que la experiencia será tenida en cuenta de conformidad con los porcentajes de participación. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución, contratos de administración delegada, contratos de Interventoría o consultorías, subcontratos, contratos con fiducias o contratos con entidades privadas.

NOTA 4 en caso de que los oferentes acrediten la experiencia específica y general con obras de carácter privadas las mismas para efectos de ser consideradas validas deben aportar la respectiva licencia de construcción donde se evidencie que quien acredita dicha certificación fungió como constructor responsable de la obra y la respectiva factura de cobro ante el ente contratante.

5.3.3 DOCUMENTOS SOBRE EXPERIENCIA DEL DIRECTOR DE LA OBRA

A través del diligenciamiento del **Formato No 8**, el proponente describirá la formación académica y la experiencia del profesional en arquitectura o ingeniería civil, que tendrá a su cargo la dirección de la obra.

Se requiere como director de obra un profesional en Arquitectura o Ingeniera Civil, con mínimo veinticinco (25) años de experiencia profesional demostrada, los cuales acreditará mediante la presentación del título profesional y certificado de inscripción profesional o certificado de vigencia de la matrícula en donde indispensablemente deberá aparecer la fecha de expedición de dicho documento.

Para el cargo del director de obra se requiere de un profesional que sea ARQUITECTO y/o INGENIERO CIVIL con experiencia profesional acreditada mínima de 10 años certificada en proyectos como director de obra o contratista, donde dichos contratos contengan la intervención de Edificaciones en Infraestructura en Salud, Niveles I o superior, ejecutadas en entidades en salud del sector público y/o privados.

Los tiempos se tomarán los mismos de las certificaciones presentadas para acreditar al profesional sin que se traslapen sus tiempos, los cuales no serán tenidos en cuenta; además que sumadas sus áreas intervenidas en los contratos mencionados sean mayores a 25.000 m², y que mínimo uno de estos contratos incluya obras UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS con un área intervenida general de 5000 m².

Adicionalmente, el profesional en Arquitectura o Ingeniera Civil, deberá adjuntar copia del diploma, en donde conste su experiencia específica de formación o estudios como verificador de las condiciones de habilitación de instituciones prestadoras de servicios de salud, con una experiencia mínima de 8 años a partir de la acreditación de estudios correspondiente. De igual manera, deberá aportar diploma en Especialización en gerencia de proyectos de construcción e infraestructura, y certificados en estudios que contengan servicios generales y de apoyo, y unidades de cuidados críticos.

Para los anteriores efectos se deberán anexar las constancias y/o las certificaciones correspondientes en donde conste la información solicitada.

En el evento de no cumplir con las condiciones establecidas en el presente título, la correspondiente propuesta será desestimada y rechazada.



5.3.4 DOCUMENTOS SOBRE EXPERIENCIA DEL RESIDENTE DE LA OBRA

A través del diligenciamiento del **Formato No 9**, el proponente describirá la formación académica y la experiencia del profesional que fungirá como residente de la obra, el cual necesariamente debe ser un profesional en Arquitectura o Ingeniera Civil.

Se requiere como residente de obra un profesional en Arquitectura o Ingeniera Civil, con mínimo quince (15) años de experiencia profesional, los cuales acreditará mediante la presentación título profesional y/o de la matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de vigencia de la matrícula en donde indispensablemente deberá aparecer la fecha de expedición de dicho documento.

Para el cargo del residente de obra se requiere de un profesional que sea ARQUITECTO y/o INGENIERO CIVIL con experiencia profesional mínima de 5 años certificada en proyectos como residente de obra, donde dichos contratos contengan la intervención de Edificaciones en Infraestructura en Salud, Niveles I o superior, ejecutadas en entidades en salud del sector público y/o privadas. Los tiempos se tomarán los mismos de las certificaciones presentadas para certificar al profesional sin que se traslapen sus tiempos, los cuales no serán tenidos en cuenta; además que sumadas sus áreas intervenidas en los contratos mencionados sean mayores a 10.000 m2.

El profesional propuesto debe Acreditar certificación en trabajo seguro en alturas que se encuentre vigente.

Para los anteriores efectos, se deberán anexar las constancias y/o las certificaciones correspondientes en donde conste la información solicitada.

En el evento de no cumplir con las condiciones establecidas en el presente título, la correspondiente propuesta será desestimada y rechazada.

5.3.5 DOCUMENTOS SOBRE EXPERIENCIA DEL ASESOR HOSPITALARIO

A través del diligenciamiento del **Formato No 10**, el proponente describirá la formación académica y la experiencia del profesional que fungirá como Asesor Hospitalario, el cual necesariamente debe ser un profesional en Arquitectura o Ingeniera Civil.

Se requiere como Asesor Hospitalario un profesional en Arquitectura o Ingeniera Civil, con mínimo veinte (20) años de experiencia profesional demostrada, los cuales acreditará mediante la presentación del título profesional y/o la matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de vigencia de la matrícula en donde indispensablemente deberá aparecer la fecha de expedición de dicho documento.

El Asesor Hospitalario propuesto deberá haberse desempeñado como funcionario público profesional en Arquitectura o Ingeniera Civil, durante un periodo de tiempo de mínimo 10 años certificados por la entidad pública contratante, donde se demuestre su participación como director de proyectos de infraestructura de salud.

Adicionalmente, el profesional en Arquitectura o Ingeniera Civil, deberá adjuntar copia del diploma, en donde conste su experiencia específica profesional y estudios de



formación avanzada como especialista o magister o PHD en áreas como construcción de hospitales; y deberá tener formación en planeamiento físico y arquitectura hospitalaria, con una experiencia mínima de 15 años a partir de la fecha de grado, así mismo deberá contar con formación o estudios como verificador de las condiciones de habilitación de prestadores de servicios de salud, con una experiencia mínima de 8 años a partir de la fecha de acreditación de los estudio correspondientes.

5.3.6 DOCUMENTOS SOBRE EXPERIENCIA DEL ASESOR EN DISEÑO

A través del diligenciamiento del **Formato No 11**, el proponente describirá la formación académica y la experiencia del profesional que fungirá como Asesor en Diseño, el cual necesariamente debe ser un profesional en Arquitectura.

Se requiere como Asesor en Diseño un profesional en Arquitectura, con mínimo veinte (20) años de experiencia profesional demostrada, los cuales acreditará mediante la presentación la presentación del título profesional y/o de la matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de vigencia de la matrícula en donde indispensablemente deberá aparecer la fecha de expedición de dicho documento.

El Asesor en Diseño propuesto deberá presentar 3 certificaciones de contratos de consultoría donde en uno de ellos se evidencia el diseño arquitectónico y estudios donde contenga unidades de cuidados intensivos y/o críticos UCI, que sumadas sus áreas en total sean igual o mayor a 20.000m².

Adicionalmente, el profesional en Arquitectura deberá adjuntar copia del diploma de magister o doctorado en arquitectura o diseño de hospitales, con una experiencia mínima de 15 años contados estos a partir de la fecha de grado.

El anterior perfil se solicita en virtud de la eventual necesidad de realizar ajustes al diseño aprobado por el Ministerio de la Protección Social y Secretaria de Salud Departamental del Huila, en el desarrollo de las obras objeto a contratar donde se pueda presentar alguna modificación a los ambientes y áreas aprobadas, por ende el proponente deberá acreditar que cuenta con los perfiles profesionales y experticia, conocimiento para poder hacer los ajustes y en caso dado llevarlos ante la entidades anteriormente mencionadas y obtener las aprobaciones a las modificaciones en la Resolución 3100 de 2019 y la próxima modificación a la Resolución 4445 de 1996 , y de ser necesario se realizarán en compañía de la interventoría y la supervisión del contrato.

5.3.7 DOCUMENTOS SOBRE EXPERIENCIA DEL INGENIERO ELECTRICISTA

A través del diligenciamiento del **Formato No 12**, el proponente describirá la formación académica y la experiencia del profesional que fungirá como residente de la obra eléctrico, el cual necesariamente debe ser un Ingeniero electricista.

Se requiere como Ingeniero Electricista con mínimo quince (15) años de experiencia profesional, los cuales acreditará mediante la presentación del título profesional y/o de la matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de vigencia de la matrícula en donde indispensablemente deberá aparecer la fecha de expedición de la matrícula.



5.3.8 INGENIERO ELECTRICISTA – ASESOR RETIE

A través del diligenciamiento del **Formato No 13**, el proponente describirá la formación académica y la experiencia del profesional que fungirá como Asesor Retie, el cual necesariamente debe ser un Ingeniero electricista.

el proponente describirá la formación académica y la experiencia del profesional que fungirá como ASESOR CUMPLIMIENTO NORMA RETIE, el cual necesariamente debe ser un Ingeniero electricista.

Se requiere un Ingeniero Electricista con mínimo quince (15) años de experiencia profesional, los cuales acreditará mediante la presentación del título profesional y/o de la matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de vigencia de la matrícula en donde indispensablemente deberá aparecer la fecha de expedición de la matrícula.

Adicionalmente, el profesional Ingeniero electricista, deberá adjuntar copia de los diplomas y/o estudios de formación en:

- Certificado de competencia laboral expedido por una institución de educación superior donde se evidencia que ha sido evaluado y tiene la competencia para hacer inspección para instalaciones eléctricas de uso final especiales para asistencia médicas.
- Formación como aplicador e inspector del Retie y norma técnica colombiana 2050
- Certificación de instalaciones eléctricas bajo directrices del Retie 2013 destinados al ejercicio de la inspección.

Adicionalmente el inspector Retie deberá demostrar certificado de competencia por un organismo nacional de certificación de competencias profesionales donde se evidencie las siguientes condiciones

- Inspector de instalaciones eléctricas de redes eléctricas de distribución y subestaciones eléctricas asociadas, en niveles de tensión inferiores a 57.500 V.
- Inspector de instalaciones eléctricas de uso final básicas, incluyendo sus instalaciones asociadas de: redes eléctricas de distribución y subestaciones eléctricas asociadas, con tensión inferior a 57.500 V
- Inspector de instalaciones eléctricas de uso final para equipos especiales (incluidos ascensores, sistemas de red y bombas contra incendio, sistemas de emergencia, piscinas, fuentes y similares)
- Inspector de instalaciones eléctricas de uso final en instituciones de asistencia médica, incluyendo sus instalaciones asociadas de: redes de distribución y subestaciones asociadas, con tensión inferior a 57.500 V.

5.3.9 INGENIERO CIVIL – ASESOR ESTRUCTURAL

A través del diligenciamiento del **Formato No 14**, el proponente describirá la formación académica y la experiencia del profesional que fungirá como Asesor Estructural, el cual necesariamente debe ser un Ingeniero civil con especialización y/o magister y/o PHD en estructuras.



Se requiere un Ingeniero Civil con mínimo veinte (20) años de experiencia profesional, los cuales acreditará mediante la presentación del título profesional y/o copia de la matrícula profesional y/o certificado de inscripción profesional o certificado de vigencia de la matrícula en donde indispensablemente deberá aparecer la fecha de expedición de la matrícula.

Adicionalmente, el profesional en ingeniería civil deberá adjuntar copia del diploma especialista y/o de magister y/o doctorado en estructuras, con una experiencia mínima de 20 años contados estos a partir de la fecha de grado y acreditada o soportada de mínimo 15 años como ingeniero calculista y diseñador estructural debidamente certificada.

NOTA: El personal propuesto no puede ser el mismo en dos o más propuestas presentadas para la presente Convocatoria, so pena de rechazo de estas.

5.3.8 PROPUESTA ECONÓMICA (SOBRE No 2)

La propuesta económica la estructurará el proponente a través del diligenciamiento de los siguientes documentos:

A. ANÁLISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS

En la determinación del componente de administración deberán tenerse en cuenta e incluirse todos los costos indirectos que asumirá el proponente para la suscripción, ejecución y liquidación final del contrato objeto de esta CONVOCATORIA PÚBLICA, tales como: preparación de la propuesta, garantía de seriedad y gastos de legalización del contrato; gastos de impuestos con ocasión del contrato; personal administrativo y de dirección técnica, soporte logístico para la ejecución del contrato, costos por papelería, oficinas, campamentos, vallas, equipos de oficina, computadoras, impresoras, servicios públicos, bodegas, vigilancia, etc.; gastos por las facturas de venta, pólizas y garantías; además de todos los otros gastos que el oferente considere y que sean aplicables a la suscripción y ejecución del contrato hasta su liquidación final inclusive.

B. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Para efectos de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA con la presentación la oferta el proponente deberá presentar los análisis de precios unitarios los cuales deberán demostrar las siguientes actividades

- Listado de equipos y herramientas
- Listado de materiales
- Listado de transportes
- Listado de mano de obra



C. FORMULARIO DE CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO DE LA PROPUESTA

Para estos efectos el proponente diligenciará el **Formato No 16** denominado "Formulario de Cantidades de Obra y Presupuesto de la Propuesta", en donde consignará en las columnas correspondientes la siguiente información:

Código del Ítem: Deberá utilizar el código establecido en el formato anotado. Cuando el presupuesto de la propuesta sea presentado a través del reporte de un software especializado debidamente licenciado a favor del proponente, podrá consignar su codificación interna de ítems, siempre y cuando en columna adicional se transcriba la codificación utilizada en la presente CONVOCATORIA PÚBLICA.

- **Nombre del Ítem:** Debe corresponder exactamente al consignado por la GERENCIA DE LA E.S.E., en el **Formato 16** anexo.
- **Unidad:** Debe corresponder exactamente a la consignada por la GERENCIA DE LA E.S.E., en el **Formato 16** anexo.
- **Cantidad:** Debe corresponder exactamente a la consignada por la GERENCIA DE LA E.S.E. en el **Formato 16** anexo.
- **Valor Unitario:** Consignará el valor en pesos colombianos de una unidad del ítem considerado, sin aplicar el valor del costo indirecto, redondeado a la unidad (no consignar cifras decimales).
- **Subtotal:** Consignará el resultado obtenido del producto entre la cantidad del ítem y su valor unitario, redondeado a la unidad (no consignar cifras decimales).

Al final del **Formato 16** diligenciará la siguiente información:

- **Total Costos Directos:** Consignará la suma de todos los subtotales obtenidos de acuerdo con la metodología anterior.
- **Total Costos por Administración:** Calculará el valor correspondiente, el cual deberá ser concordante en porcentaje y precio.
- **Total Costos por Imprevistos:** Calculará el valor correspondiente, anotando a su vez la cifra que representa su porcentaje con respecto a los Costos Directos de la propuesta.
- **Total Costos por Utilidad:** Calculará el valor correspondiente, anotando



a su vez la cifra que representa su porcentaje con respecto a los Costos Directos de la propuesta.

- Valor Total de la Propuesta: Consignará el valor correspondiente a la suma de los Costos Directos y Costos Indirectos.

Todos los ítems deberán estar incluidos en el presupuesto de la propuesta y las cantidades de cada uno de ellos deberán corresponder con las consignadas en el **Formato 16**, so pena de ser desestimada la propuesta.

5.3.9 PROGRAMA DE TRABAJO Y FLUJO ECONÓMICO PROPUESTO

El proponente debe presentar un programa general de ejecución de las actividades que conforman la ejecución total del objeto de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA. Este programa deberá elaborarse para la obra objeto de la presente CONVOCATORIA y será presentado mediante programa Project o similar el cual deberá demostrar las siguientes actividades.

- Diagrama de GANTT
- Ruta crítica
- Inicio temprano
- Fin temprano
- Inicio tardío
- Fin tardío
- Diagrama de red
- Flujo de caja
- Curva S

El cual no podrá exceder los **12 MESES** establecidos en presente documento.

5.4 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia; o en especial la ley 30 de 1.992 y el decreto 2589 de 1.993 proferida y establecida por el Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Relaciones Exteriores y en aplicación por el ICFES.

5.4.1 CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, *“los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes*



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO"
PITALITO - HUILA
CALLE 3ª SUR Nº 1B-45 TELS: 36 25 00 - 36 25 04
NIT: 8-91180134-2



para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.”.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “*al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)*”.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 No. 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

5.4.2 APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

6. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los proponentes deben presentar su oferta, conformada tal y como se establece en el presente documento, a más tardar el día **18 de Diciembre hasta las 3:00 p.m.**, las cuales se entregarán en la Subgerencia Administrativa y Financiera del Hospital.

La propuesta deberá ser presentada debidamente legajada y FOLIADA, en DOS (2) ejemplares, distribuidos de la siguiente manera

1. SOBRE No 1 ORIGINAL de toda la documentación jurídica, técnica, financiera, capacidad residual, personal y factores de puntuación.
2. SOBRE No 2 ORIGINAL de la oferta económica el cual debe contener diligenciado en su totalidad el formato No 14, los análisis de precios unitarios con la programación de obra.

Las propuestas que sean presentadas después de la fecha y hora del cierre de la CONVOCATORIA PÚBLICA no serán recibidas.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO"
PITALITO - HUILA
CALLE 3ª SUR Nº 1B-45 TELS: 36 25 00 - 36 25 04
NIT: 8-91180134-2



Las propuestas deberán dirigirse a La Doctora DIANA VICTORIA MUÑOZ MUÑOZ, Gerente de la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO y entregarse en la oficina de la Subgerencia Administrativa y Financiera (Oficina Recepción), dispuesta para el efecto en la fecha y hora señalada en el cronograma.

La propuesta deberá presentarse escrita en cualquier medio mecánico, debidamente firmada por quien presenta la propuesta, o el representante legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en la invitación, debidamente foliada en la parte frontal de cada hoja, en estricto orden consecutivo ascendente y con el respectivo índice.

Las propuestas se presentarán, cada una, en sobre cerrado y rotulado en la Subgerencia Administrativa y Financiera (Oficina Recepción), de la siguiente forma:

Señores E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO Pitalito – Huila Contiene: PROPUESTA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004 de Diciembre de 2023. “CONSTRUCCION A TODO COSTO DE LA UNIDAD FUNCIONAL INTEGRAL NEONATAL Y PEDIATRICA EN LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE PITALITO DEPARTAMENTO DEL HUILA”. Proponente: Nombre o Razón Social del Proponente. Dirección Comercial: _____ Teléfono: _____ Fax: _____ Celular: _____ Correo electrónico: _____
--

Las propuestas deberán ser entregadas única y exclusivamente por el Representante legal de la firma proponente y/o persona natural o el representante legal del consorcio o la unión temporal so pena de ser rechazada de la propuesta.

Ofertas que estén mal dirigidas o sean entregadas en oficina diferente a la aquí establecida, no serán tenidas en cuenta en el proceso de selección y se devolverán sin abrir a través de comunicación remitida a la dirección comercial registrada por el interesado.

No se aceptarán ofertas enviadas por correo, vía fax, correo electrónico o a través de medios diferentes al aquí establecido.

6.1 RETIRO Y/O MODIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez presentada la propuesta no podrá ser retirada ni modificada, esto es, que una vez entregada es inmodificable.



6.2 ACTO DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Una vez vencida la hora y fecha establecida en el **CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA** del presente documento, las propuestas recibidas serán trasladadas a la sala de juntas del Hospital, en donde la Subgerencia Administrativa y Financiera de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO o su delegado declarará ante los presentes que hayan querido participar del acto. Cerrado el plazo de la CONVOCATORIA PÚBLICA se procederá a la apertura de los sobres marcados como originales de las ofertas que fueron presentadas oportunamente, se leerá en voz alta la información que cada uno de los proponentes consignó en el resumen de la propuesta, información con la cual se levantará un Acta de Cierre de la CONVOCATORIA PÚBLICA.

7. PROCESO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

7.1 PLAZO PARA EVALUAR Y CALIFICAR OFERTAS

El comité designado en el acto administrativo de apertura de la **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004 de 2023**, dentro del término establecido en el cronograma de los términos de referencia, realizará el proceso de evaluación y calificación de propuestas, al término del cual presentarán un informe detallado del proceso.

Dentro del término aquí establecido, el comité podrá solicitar a través de comunicación escrita a cualquier proponente, todas las aclaraciones que considere pertinentes de hacer, siempre y cuando estas no modifiquen, complementen o mejoren la oferta inicial, estableciéndole al correspondiente proponente el tiempo que dispone para su presentación.

7.2 CAUSALES PARA LA DESESTIMACIÓN DE PROPUESTAS

En el presente numeral se relacionan las causales para desestimar y rechazar una propuesta, haciendo claridad que cuando se hace referencia a proponente u oferente, se entenderá que para estos efectos dicha denominación incluye a los miembros de un consorcio o unión temporal. Las causales son:

- a) Cuando el proponente incurra en una de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas por la constitución y/o las leyes.
- b) Cuando el proponente o la propuesta no cumplan con los requisitos exigidos.
- c) Cuando se omita la presentación de alguno de los documentos requeridos en el numeral de DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA de los términos de referencia, necesarios para el proceso de evaluación y calificación y para la comparación de ofertas.
- d) Cuando el proponente no presente los documentos, subsane sus omisiones o entregue las aclaraciones que le solicite expresamente la Comisión de Evaluación y Calificación dentro del plazo perentorio que le establezca para ello, o cuando las respuestas y/o soluciones a los anteriores requerimientos no satisfagan las condiciones exigidas en el presente pliego.



- e) Cuando en una propuesta se detecte que el texto de la carta de presentación ha sido modificado.
- f) Cuando en cualquier documento de la propuesta se detecten condicionamientos para la eventual suscripción del contrato.
- g) Cuando una persona natural o jurídica participe en más de una propuesta en el presente proceso de contratación, caso en el cual solo será admitida aquella propuesta que haya sido entregada con mayor antigüedad.
- h) Cuando se detecten y comprueben inexactitudes que pretendan mejorar fraudulentamente las condiciones de participación del oferente y/o el resultado de su evaluación y calificación.
- i) Cuando los profesionales que serán susceptibles de evaluación y calificación no acrediten copia de la matrícula o tarjeta profesional que los faculte para ejercer su profesión en la República de Colombia o cuando no se acredite la vigencia de la matrícula Profesional a través de la certificación respectiva, la cual deberá encontrarse vigente.
- j) Cuando los profesionales que serán susceptibles de evaluación y calificación no cumplan con los requisitos establecidos en el presente documento.
- k) Cuando se presente otras causales establecidas en el presente Términos de referencia.
- l) Cuando se presenten otras causales contempladas por las leyes colombianas.
- m) Cuando no se acredite la auto certificación de visita de obra.
- n) En caso que el director de obra propuesto sea de profesión arquitecto el residente propuesto no puede ser arquitecto o si el director de obra propuesto es de profesión ingeniero civil el residente no podrá ser ingeniero civil so pena de rechazo de la oferta.

7.3 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN JURÍDICA Y DOCUMENTARIA (Cumple o no cumple)

Consiste en el concepto emitido por el área Jurídica de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO, basado en la revisión de la totalidad de los documentos a presentar con la propuesta de acuerdo a los requerimientos de estos términos de referencia y/a las disposiciones legales vigentes.

En la evaluación jurídica no hay lugar a asignación de puntaje, pero la propuesta que no apruebe dicha evaluación será rechazada, esta evaluación es de cumple o no cumple (pasa o no pasa).

7.4 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.



Para comprobar el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación en caso de incumplir alguno, la Propuesta se calificará como NO ADMISIBLE.

Del Registro Único de Proponentes se evaluarán los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	CONDICIÓN
Liquidez	Igual o superior al 25
Endeudamiento	Igual o inferior al 20%
Razón de cobertura de intereses	Igual o superior 20,00

Además, todos los proponentes deberán cumplir con la siguiente condición en cuanto a su Capital de Trabajo, que será analizado con la información financiera contenida en el RUP.

Capital de Trabajo (CT): $CT = (AC - PC) \geq 30\%$ del PO

Donde:

CT = Capital de trabajo.

AC = Activo corriente.

PC = Pasivo corriente.

PO = Presupuesto Oficial de la presente contratación

Los índices financieros de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses se obtendrán del promedio de los puntos por el número de integrantes dentro del consorcio o unión temporal. Para el cálculo del capital de trabajo, en el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir con cada uno de los requisitos.

Las personas jurídicas deberán haber sido constituidas con una antelación mínima de un año a la fecha de cierre de la presente Convocatoria pública, de lo contrario será rechazada la propuesta.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información registrada en el RUP.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.30
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.25

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir con cada uno de los requisitos, de lo contrario la propuesta será rechazada.

Sin perjuicio de lo anterior, ni el proponente individual ni alguno de los integrantes de las formas asociativas permitidas por la ley podrá(n) acreditar un indicador de



rentabilidad sobre el patrimonio y/o rentabilidad sobre activos menor que cero so pena de considerar la propuesta como “no cumple” la capacidad organizacional.

Como conclusión del análisis y la evaluación financiera, se formulará un concepto que determinará cuales propuestas son hábiles y cuáles no, para efectos de continuar con la siguiente etapa del proceso de evaluación y calificación de propuestas.

7.5 ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

En esta etapa sólo serán susceptibles de evaluación y calificación técnica y económica aquellas propuestas que no hayan sido desestimadas y rechazadas o consideradas no hábiles tanto en el análisis y la evaluación jurídica y documentaria como en el análisis y la evaluación financiera.

Todos los resultados obtenidos por la aplicación de las fórmulas descritas en la presente metodología, serán redondeados al segundo decimal.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la capacidad residual es la aptitud de un oferente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de cumplir con el contrato que está en proceso de selección.

El interesado en celebrar el contrato de obra requerido en este proceso debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación para lo cual debe presentar los siguientes documentos según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015:

1. La lista de los contratos en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
2. La lista de los contratos en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
3. El mejor de los estados financieros de los últimos cinco (5) años, suscritos por el interesado o su representante legal o revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal, que deben tener el estado de resultados y el balance general. Si el interesado tiene menos de un (1) año de constituido, los estados financieros deben cubrir el término desde la fecha de su constitución hasta la fecha de corte mensual inmediatamente anterior a la presentación de estos.

La Capacidad Residual del Proceso de Contratación se determinará de la siguiente manera:

- El Proponente deberá acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) del presupuesto oficial. En caso,



que el Proponente tenga una capacidad residual inferior, la Oferta será rechazada.

La entidad calculará la capacidad residual del proponente de acuerdo con la metodología definida por Colombia Compra Eficiente.

En caso de Consorcios, Uniones Temporales, promesas de sociedad futura o cualquier forma de asociación, cada uno de los integrantes deberá cumplir con la Capacidad Residual requerida.

Cuando el proponente no cumpla con la Capacidad Residual Mínima exigida, se evaluará la propuesta como NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.

Solo las propuestas que no hayan sido desestimadas ni rechazadas hasta este momento serán sometidas a un proceso de calificación, para el cual se han definido los siguientes criterios:

7.5.- FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA. REQUISITOS HABILITANTES

Estos requisitos no otorgan puntaje son de **CUMPLE/NO CUMPLE** y están referidos a las mínimas exigencias de naturaleza jurídica, financiera y técnica que se deben cumplir en su totalidad para poder obtener la habilitación de la propuesta, requisito indispensable para ser calificada de manera cuantitativa.

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
Requisitos jurídicos		
Requisitos Financieros		
Experiencia General		
Experiencia específica		
Director de obra		
Residente de obra		
Asesor hospitalario		
Asesor en diseño		
Ingeniero eléctrico		
Asesor Retie		
Asesor estructural		

7.6- CRITERIOS OBJETIVOS DE CALIFICACION

CRITERIO	CALIFICACION MAXIMA
EXPERIENCIA GENERAL ADICIONAL	200
DIRECTOR DE LA OBRA	CRITERIO HABILITADOR
	50
RESIDENTE DE LA OBRA	CRITERIO HABILITADOR
	50



CRITERIO	CALIFICACION MAXIMA
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA	180
CALIFICACIÓN TOTAL MAXIMA	500

7.5.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (200 PUNTOS)

El análisis de este criterio se hará con base en la información reportada por el proponente, a través del diligenciamiento del **Formato 7C** de experiencia específica adicional en contratos de intervención de Edificaciones en Infraestructura en Salud, contratados con entidades del sector público y/o privadas.

El oferente que acredite como mínimo veinte (20) contratos de obra terminados; y contratados con entidades públicas y/o privadas, y cuyo objeto contenga Obras de: Construcción o Adecuación o Remodelación o Ampliación u otras intervenciones, de Edificaciones de Infraestructura en Salud en cualquier nivel de complejidad, que sumados sus valores actualizados sean igual o superior al 150% del valor del presupuesto oficial y cuyas áreas intervenidas sumadas sean igual o superior 10.000m².

Los contratos mencionados deberán estar inscritos en el registro único de proponentes RUP de la cámara de comercio. De lo contrario, se otorgarán cero (0) puntos, si el número de contratos solicitados no se presentan. Para el caso de consorcios o uniones temporales, el integrante quien aporte el mayor número de contratos, este deberá tener una participación mayor del 50% dentro del consorcio o unión temporal.

Adicionalmente, esta experiencia, deberá ser diferente de la exigida como experiencia general y específica habilitante y uno de los contratos deberá demostrar que su objeto contiene la construcción e intervención de unidad de cuidados intensivos obstétrica debidamente inscrito en el registro único de proponentes.

La GERENCIA DE LA E.S.E. se reserva el derecho de verificar por sus propios medios, la veracidad de la información que a través del diligenciamiento de los presentes documentos reporte cada proponente o miembro de un consorcio o unión temporal.

En caso de que la experiencia corresponda a una obra ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal, para que sea válida como experiencia, es indispensable que la certificación contenga los porcentajes de participación o en su defecto, que se presente el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal, ya que la experiencia será tenida en cuenta de conformidad con los porcentajes de participación. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución, contratos de



administración delegada, contratos de Interventoría o consultorías, subcontratos, contratos con fiducias.

7.5.3 DIRECTOR DE LA OBRA (50 puntos)

La entidad otorgará 50 puntos al director propuesto que adicione 2 años más a la experiencia específica solicitada.

7.5.4 RESIDENTE DE LA OBRA (50 puntos)

La entidad otorgará 50 puntos al residente propuesto que adicione 2 años más a la experiencia específica solicitada.

7.5.5 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 puntos)

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, asignará el respectivo puntaje a los proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal (Anexo - Apoyo a la Industria Nacional), que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 51 del decreto – Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bien o de servicio de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

El puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- 1) Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, se le asignaran 10 puntos.
- 2) Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, se asignarán 5 puntos, si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje del 50% del total requerido.
- 3) Por porcentajes inferiores a los señalados en los numerales anteriores se asignará cero (0) puntos por este criterio.

7.5.6 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (10 puntos)

La entidad asignará Diez (10) puntos al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar:

El **Formato 15** – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del



Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 5.3.2, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 15, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

7.5.7 VALOR DE LA PROPUESTA (CALIF. MÁX. = 180 PUNTOS)

Solo se evaluará y calificará este criterio a aquellas propuestas que hasta el momento hayan cumplido con el CRITERIO HABILITADOR y no hayan sido desestimadas y rechazadas de acuerdo con lo anotado en los títulos anteriores.

Se realizarán los chequeos y las correcciones de las operaciones aritméticas y de las transcripciones en los formatos que el proponente diligenció para estructurar su propuesta económica, obteniendo de esta manera el Valor Total Corregido de la Oferta.

Si el Valor Total Corregido de la Oferta es mayor que el Presupuesto Oficial, la correspondiente propuesta será desestimada y rechazada.

Si el Valor Total Corregido de la Oferta es menor que el 95 % del Presupuesto Oficial, la correspondiente propuesta será desestimada y rechazada.

Si el Valor Total Corregido de la Oferta difiere por exceso o por defecto en más de un uno por ciento (1,00%) de su Valor Inicial Propuesto, la correspondiente oferta será desestimada y rechazada.

A las propuestas hábiles que resulten de verificar el acatamiento de los anteriores supuestos, se les aplicará el siguiente procedimiento:

Se calcula la media geométrica con los valores totales corregidos (suma) de todas las propuestas hábiles, incluyendo a tal efecto y por una ocasión, el valor del presupuesto oficial.

Entre las propuestas que califican económicamente se le otorgará un puntaje económico de ciento ochenta (180) puntos a la propuesta que esté más cerca en valor absoluto, por exceso o defecto, de la media geométrica.



En cuanto a las demás propuestas, cada una recibirá veinte (20) puntos menos que la anterior en orden sucesivo, en tanto que su valor se aleje, por exceso o defecto, en mayor proporción.

7.6 CALIFICACIÓN TOTAL Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La Calificación Total de cada propuesta hábil será la sumatoria de las calificaciones parciales obtenidas según la metodología anteriormente descrita.

Con las calificaciones totales obtenidas una vez aplicada la metodología anterior, se establecerá un orden de elegibilidad de proponentes, el cual determinará la selección de la persona con la cual se suscribirá el contrato.

7.6.1 CRITERIOS EN CASO DE EMPATE

En el evento de que dos o más propuestas obtengan la misma calificación total, la prelación en el orden de elegibilidad se establecerá aplicando los siguientes criterios:

- a) Primará aquella propuesta que presente el menor valor total corregido.
- b) Si a pesar de lo anterior el empate persiste, primará aquella oferta que haya obtenido mayor calificación en el criterio denominado Experiencia Específica del Proponente.

8. DISPONIBILIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Manual de contratación de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO y los términos de referencia de la presente convocatoria el informe se publicará en la página Web en la fecha señalada

9. ADJUDICACIÓN:

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO adjudicará el contrato resultante de la presente convocatoria al proponente que haya obtenido la mayor calificación. Según el cronograma de la convocatoria.

El comité designado por la Gerencia presentará un informe detallado sobre las propuestas de acuerdo con los resultados de la evaluación.

Se considera que un proponente ha sido favorecido cuando la Gerencia le comunica esta decisión al oferente seleccionado.

Una vez adjudicado el proponente favorecido deberá suscribir el Contrato o los respectivos contratos.



10. DECLARATORIA DE DESIERTA

En los casos en que no se presente oferta alguna, o ninguna oferta se ajuste al Términos de referencia o, en general, cuando falte voluntad de participación, se declarará desierta la invitación por página web. También se declarará desierta cuando en las bases de esta existan circunstancias que impidan realizar una selección objetiva del adjudicatario.

En la declaratoria de desierta del presente trámite se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

11. CONDICIONES PARA EL PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y DESARROLLO DEL CONTRATO

11.1 INFORMACIÓN ACERCA DE LAS NORMAS LEGALES

El contrato que se celebre producto de la presente CONVOCATORIA Pública estará sometido a la legislación civil y comercial pertinente, salvo en las materias particularmente reguladas en la Ley 80 de 1.993 y sus Decretos Reglamentarios.

La GERENCIA DE LA E.S.E. procederá a formular el Contrato de Obra Civil a favor del proponente beneficiado con la adjudicación del proceso.

11.2 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

De acuerdo con las facultades otorgadas en la Ley 80 de 1.993, la GERENCIA DE LA E.S.E., goza de las siguientes prerrogativas: la utilización de las cláusulas excepcionales de la INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y DE LA CADUCIDAD del contrato, de conformidad con los Artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la citada Ley.

11.3 PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La GERENCIA DE LA E.S.E., entregará al proponente seleccionado la minuta original del contrato formulado para desarrollar el objeto de la presente CONVOCATORIA Pública, quien tendrá un plazo máximo de Cinco (05) días hábiles para presentar los siguientes documentos:

- a) Original y dos (2) fotocopias del contrato debidamente firmado.
- b) Original y dos (2) fotocopias de la Garantía Única, constituida tal y como se establece en el presente documento, incluido el documento a través del cual se hace constar el pago de la correspondiente prima.
- c) Original y dos (2) fotocopias del comprobante de la publicación del contrato en la Gaceta Departamental y los impuestos correspondientes.
- d) Original y dos (2) fotocopias del comprobante de pago por concepto del Impuesto de Timbre que genera el documento.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO"
PITALITO - HUILA
CALLE 3ª SUR N° 1B-45 TELS: 36 25 00 - 36 25 04
NIT: 8-91180134-2



- e) Dos (2) fotocopias legibles de la cédula de ciudadanía de la persona que firma el contrato.

De acuerdo con lo establecido en la ley, se entenderá que el contrato ha sido perfeccionado cuando éste se eleve a escrito, sea firmado por las partes y se realice el correspondiente registro presupuestal.

El contrato se entenderá legalizado cuando la GERENCIA DE LA ESE apruebe todos y cada uno de los documentos solicitados según lo establecido en el presente título.

11.4 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LA PROPUESTA O POR LA NO FIRMA DEL CONTRATO.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no suscribe o descuida la firma del contrato correspondiente o no llena los requisitos establecidos, la GERENCIA DE LA E.S.E., hará exigible la garantía de seriedad constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías.

En este evento, la GERENCIA DE LA E.S.E., podrá adjudicar el contrato, dentro de los diez (10) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable (Numeral 12, Artículo 30 de la Ley 80 de 1.993)

11.5 DEVOLUCIÓN DE LOS DEPÓSITOS Y/O GARANTÍAS.

Al adjudicatario se le devolverá el depósito o garantía de seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado y legalizado el contrato.

A quien quede en segundo lugar, se le devolverá el depósito o la garantía transcurridos cuarenta y cinco (45) días calendario del perfeccionamiento y la legalización del contrato, a menos que manifieste no tener interés en la adjudicación.

A los demás proponentes se les devolverá los correspondientes depósitos o garantías dentro de los quince (15) días calendarios siguientes al perfeccionamiento y la legalización del contrato.

11.6 GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO.

El proponente beneficiado con la adjudicación deberá constituir a favor de la E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE PITALITO una Garantía Única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas por el contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una garantía bancaria, la cual se mantendrá vigente durante toda la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos, y se ajustará a los límites, existencia y extensión de cada riesgo amparado.



Los riesgos amparados consistirán en:

11.6.1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Ampara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. El amparo del cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuosos cuando son imputables al contratista garantizado.

Constituida por un monto equivalente al QUINCE (15 %) POR CIENTO del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato más cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza.

11.6.2 BUEN MANEJO, CORRECTA INVERSIÓN Y DEVOLUCIÓN DEL ANTICIPO AMORTIZABLE

Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios sufridos con ocasión de la no inversión, el uso indebido y la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se les haya entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato.

Constituida por un monto equivalente al CIEN (100 %) POR CIENTO del valor total que se entregará en calidad de anticipo amortizable y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato más cuatro (4) meses más, contada a partir de la fecha de expedición de la Póliza.

11.6.3 PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES

Cubre al Hospital de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado derivados de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato.

Constituida por un monto equivalente al QUINCE (15%) POR CIENTO del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato más tres (3) años, contada a partir de la fecha de expedición de la Póliza.

11.6.4 ESTABILIDAD DE LA OBRA

Cubre al Hospital de los perjuicios que se ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por las obras entregadas imputables al contratista.



Constituida por un monto equivalente al TREINTA (30%) POR CIENTO del valor total final de las obras y con una vigencia de cinco (5) años, contada a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a entera satisfacción de los trabajos, requisito indispensable para que se efectúe el último pago.

11.6.5 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Cubre la indemnización por los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a bienes o personas durante la ejecución del contrato con motivo de determinada responsabilidad en que se incurra y tiene como propósito el resarcimiento de las víctimas la cual en tal virtud se constituye en beneficiario de la indemnización.

Constituida a través de póliza independiente por un monto equivalente al veinte (20%) POR CIENTO del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato más un (1) año, contada a partir de la fecha de expedición de la póliza, la actualización del presente amparo al momento de suscribir el acta de entrega y recibo a entera satisfacción de los trabajos será requisito indispensable para que se efectúe el último pago.

11.6.6 MODIFICACIONES DE LA GARANTÍA ÚNICA

En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, se procederá así:

- a) Si es prórroga del plazo se ampliará la vigencia de la Garantía Única en los correspondientes riesgos amparados por un término equivalente al de la prórroga del contrato, teniendo en cuenta el Contratista el plazo fijado por la GERENCIA DE LA E.S.E., para presentar dicha modificación de la garantía.
- b) Si es aumentado el valor del contrato, aumentará en esa proporción los montos de cada uno de los amparos establecidos, teniendo en cuenta el Contratista el plazo fijado por La GERENCIA DE LA E.S.E., para presentar dicha modificación de la garantía.
- c) De igual manera, en el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por la GERENCIA DE LA E.S.E., el Contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la Garantía Única, de tal forma que el término de vencimiento de esta se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional.

En el evento de que por cualquier motivo la GERENCIA DE LA ESE haga efectiva la garantía constituida, el Contratista se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía única serán por cuenta del Contratista.



11.7 ASIGNACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO			
CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD
ECONÓMICO	Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Calculo su utilidad, razón Por la cual no se aceptarán reclamaciones posteriores por este concepto.	CONTRATANTE Y CONTRATISTA (50% C/U)	OCASIONAL
POLITICOS	Riesgos Sociales o Políticos: Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	CONTRATANTE (100%)	REMOTO
OPERACIONALES	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.	CONTRATANTE Y CONTRATISTA (50% C/U)	OCASIONAL
FINANCIERO	Comprende el riesgo de la obtención de los recursos para el cumplimiento del servicio	CONTRATISTA (100%)	OCASIONAL
DE PAGOS:	Para el pago la administración exige que el cumplimiento de la actividad y para presentar la cuenta se requiere de la presentación de soportes	CONTRATISTA (100%)	OCASIONAL
TRIBUTARIOS:	Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta o suscripción del contrato.	CONTRATANTE (100%)	REMOTO



POR LA CALIDAD E IDONEIDAD	Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades.	CONTRATISTA (100%)	OCASIONAL
POR INCUMPLIMIENTO DE NORMAS DE SEGURIDAD	Aseguramiento de los daños causados a bienes, personas y sus trabajadores, causado por falta de normas y mecanismos de protección, señalización y aviso que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinente.	CONTRATISTA (100%)	PROBABLE
POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	Se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse. Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de fuerza mayor o caso fortuito, surgidos después de la entrega a satisfacción.	CONTRATISTA Y CONTRATANTE (50% C/U)	REMOTO

11.8 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El valor por el cual se suscribirá el contrato estará dado por el Valor Total Corregido calculado en la etapa de evaluación y calificación.

La GERENCIA DE LA E.S.E., pagará el contrato de la siguiente manera:

11.9 ANTICIPO AMORTIZABLE

La GERENCIA DE LA E.S.E., concederá al CONTRATISTA un anticipo amortizable por una cantidad equivalente al TREINTA (30%) del valor total del contrato, previo perfeccionamiento, legalización de este y constitución de una fiducia o patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista.

Una vez realizados los trámites internos correspondientes al reconocimiento del anticipo reembolsable, la GERENCIA DE LA E.S.E. procederá con la transferencia de los recursos a la fiducia o patrimonio autónomo que constituya el contratista a partir de ese momento, el CONTRATISTA tendrá un plazo de Cinco (5) días hábiles para presentarse a suscribir la correspondiente Acta de Iniciación del Contrato.

El Contratista deberá presentar a la Interventoría, cada mes, una relación pormenorizada de los gastos que haya efectuado con cargo al anticipo, sustentando tales gastos con copias de los documentos respectivos., además, el contratista



entregará a la interventoría una copia de cada extracto mensual expedido por la entidad bancaria en que se abrió la mencionada cuenta.

11.10 PAGO DEL CONTRATO

La totalidad del contrato se cancelará a través de actas de recibo parcial mensual (mes vencido), las cuales deben cumplir con lo establecido en el presente documento y contar con la aprobación previa por parte de la Interventoría y de la GERENCIA DE LA E.S.E., encargada del proyecto.

La Interventoría y la GERENCIA DE LA E.S.E., solo autorizarán la liquidación de las actas parciales, siempre y cuando el Contratista cumpla previamente con los compromisos y las obligaciones de cada período mensual del contrato, teniendo en cuenta lo establecido en los diferentes capítulos del presente Términos de referencia. Si por causa del retraso del Contratista en la entrega de documentos, se demora la liquidación de una de las actas parciales, el Contratista no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o de suma adicional alguna.

En estas actas, además del análisis de su valor, se detallará el monto que se destinará para amortizar el anticipo, el cual será deducido por La GERENCIA DE LA E.S.E.

El Contratista tendrá derecho al pago de Actas por concepto de reajustes o revisión de precios de acuerdo a lo estipulado por la Ley.

El Proponente debe tener en cuenta que todo pago que efectúe La GERENCIA DE LA E.S.E., será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley.

El último pago estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de los trabajos contratados y a la presentación por parte del Contratista y aprobación por parte de la GERENCIA DE LA E.S.E., de la Garantía Única debidamente actualizada.

11.11 FACTURACIÓN CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Sin perjuicio de la obligación de registrar y declarar de manera independiente los ingresos, costos y deducciones que incumben a los miembros de Consorcios o Uniones Temporales, para efectos del cumplimiento de la obligación formal de expedir factura, existirá la opción de que tales Consorcios o Uniones Temporales lo hagan a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

Cuando la facturación la efectúe el Consorcio o Unión Temporal bajo su propio NIT, la factura, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectúe el pago o abono en cuenta deberá practicar al Consorcio o Unión Temporal la respectiva retención en la fuente a



título de renta y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención a prorrata de su participación.

El impuesto a las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros, de acuerdo con su participación en las actividades que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarados en la factura.

11.12 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES POR PARTE DEL CONTRATISTA.

El Contratista está obligado a cumplir con todas las obligaciones laborales que establece la Ley Colombiana frente al personal que esté a su servicio en el desarrollo del objeto del contrato.

El Contratista está obligado a presentar los documentos que le solicite el Interventor para constatar el cumplimiento de la presente condición.

El Interventor estará facultado para supeditar y/o condicionar el pago de cualquier acta de liquidación parcial al cumplimiento de sus obligaciones laborales para con sus trabajadores.

11.13 PERMISOS

El Contratista será responsable por toda reclamación que pueda **presentarse** por concepto de violación a las patentes, derechos de autor, derechos de fabricante y licencias de software que utilice o emplee en desarrollo de los trabajos, y serán por su cuenta todos los gastos que se generan por tal situación.

11.14 COORDINACIÓN CON OTROS CONTRATISTAS.

La GERENCIA DE LA E.S.E., se reserva el derecho de celebrar otros contratos con objeto distinto al que resulte de la presente CONVOCATORIA Pública en calidad o cantidad, pero conexos o complementarios a su finalidad, y de ejecutar ciertas operaciones en relación con el mismo por sus propios medios.

El Contratista debe planear y ejecutar el contrato de tal forma que permita coordinar su trabajo con el de otros Contratistas o con trabajos que sean ejecutados por personal de la GERENCIA DE LA E.S.E.

El Contrato será ejecutado de tal forma que no cause ningún traumatismo en el desarrollo de las funciones de la entidad.

Cuando alguna parte del trabajo del Contratista dependa del trabajo que este ejecutando otro Contratista o Contratistas, debe inspeccionar dichas labores e informar a su Interventor sobre cualquier defecto o demora que pueda afectar su propio trabajo. El incumplimiento de lo anterior implicará la aceptación por parte del Contratista de los trabajos que estén ejecutando terceros.



De igual manera, cuando el trabajo de un tercero dependa del trabajo que esté desarrollando el Contratista, debe permitir las inspecciones que ellos o la GERENCIA DE LA E.S.E., requieran para evaluar la sincronía o coordinación integral del proyecto.

El Contratista debe asistir a las reuniones que convocará oportunamente la GERENCIA DE LA E.S.E., en donde con la participación de los demás Contratistas se realizarán evaluaciones y seguimientos al desarrollo de todos los trabajos inherentes al proyecto.

11.15 INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

La GERENCIA DE LA E.S.E., desarrollará el proceso de contratación de la Interventoría técnica, económica, administrativa, legal y ambiental del contrato resultante del presente proceso de contratación y seleccionará a la persona natural o jurídica para tal fin, quienes evaluarán, supervisarán y seguirán la ejecución y el cumplimiento de las actividades del Contratista.

El Interventor del contrato representará a la GERENCIA DE LA E.S.E., y será intermediario entre esta entidad y el Contratista, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato.

El Interventor ejercerá todas las actividades que le son propias por naturaleza, dentro de las cuales cabe resaltar:

- a) Analizar todos los documentos que hacen parte del contrato, de tal forma que conozca a fondo la naturaleza, objeto, magnitud, alcance, especificaciones, condiciones, etc., del mismo.
- b) Elaborar y suscribir junto con el Contratista, el acta de iniciación de los trabajos en los términos establecidos en el presente Términos de referencia.
- c) Exigir la oportuna presentación del programa y flujo económico debidamente actualizados por parte del Contratista.
- d) Realizar la supervisión constante y oportuna de la cuenta especial a través de la cual se administrarán los recursos correspondientes al Anticipo Amortizable y autorizar los retiros o desembolsos cuando lo considere conveniente, previo estudio de la destinación de estos.
- e) Colaborar con el Contratista con miras a la correcta ejecución del contrato.
- f) Exigir el cumplimiento del contrato y de las especificaciones en todas o cualquiera de sus partes.
- g) Velar y exigir al Contratista que la garantía única contemplada en el contrato esté vigente por todo el tiempo de duración de los compromisos contractuales y que sean presentadas y renovadas oportunamente en el momento en que ello se requiera.



- h) Verificar el cómputo mensual de las actividades ejecutadas para efectos de la liquidación de las actas parciales mensuales de pago.
- i) Vigilar que el personal vinculado por el Contratista corresponda al reportado a la GERENCIA DE LA E.S.E., y en caso de no ser así, exigir el cumplimiento de esta obligación.
- j) Vigilar el buen uso y conservación de los equipos de propiedad del Hospital, que eventualmente estén al servicio del Contratista para la ejecución del contrato.
- k) Vigilar que el Contratista cumpla con sus obligaciones laborales, para lo cual podrá solicitar y/o revisar los libros de contabilidad del Contratista o exigir los comprobantes de pago de aportes con el fin de verificar su cumplimiento o condicionar el pago de cualquier acta de liquidación parcial hasta el cumplimiento total de su obligación.
- l) Entenderse con las autoridades o con otras entidades o personas cuando el Contratista se lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar los trabajos, siempre y cuando esta obligación no corresponda al Contratista.
- m) En caso de incumplimiento reiterativo de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del Contratista, deberá conceptuar si se le imponen multas o sanciones, o si es del caso solicitar que la Oficina Jurídica de la GERENCIA DE LA ESE analice la posibilidad de declarar la caducidad del contrato, manifestando a través de escrito y de una manera motivada detallada, las razones o hechos causantes del siniestro de incumplimiento.
- n) Llevar un libro de reportes del contrato, en donde consten todos los avances, novedades, aclaraciones, observaciones y objeciones presentadas en el desarrollo de este y las demás que crea necesarias.
- o) Formular y suscribir con el Contratista todas las actas necesarias en las cuales constarán las deliberaciones, diferencias, acuerdos, compromisos y soluciones a las que llegaren en desarrollo de los trabajos.
- p) Todas las demás atribuciones establecidas en los Términos de Referencia, en la propuesta y en el contrato que correspondan directamente con la Interventoría técnica, administrativa, económica, legal y ambiental de los trabajos.
- q) Revisar, aprobar, reprobar y/o firmar las facturas presentadas por el Contratista con sus respectivos soportes o anexos, remitiéndolas a la GERENCIA DE LA E.S.E., para el correspondiente trámite de pago.
- r) Presentar de una manera previa a la firma del Acta Final de Entrega y Recibo a Satisfacción, un informe detallado del desarrollo del Contrato, consignando de manera expresa su conformidad con el cumplimiento del Contratista de todo el objeto contratado.
- s) Llevar de manera metódica, ordenada las actas del comité de obra y en condición de secretario.



- t) Firmar tanto el Acta Final de Entrega y Recibo a Satisfacción como el Acta de Liquidación Final del Contrato.

Todas las indicaciones, recomendaciones y modificaciones que se cursen entre la GERENCIA DE LA E.S.E., y/o la Interventoría y/o el Contratista, deberán hacerse por escrito, mediante actas o comunicaciones.

El Contratista deberá cumplir inmediatamente cualquier orden que dicte el Interventor. Sin embargo, si el Contratista considera que algunas de las exigencias están fuera de lo estipulado en el contrato, o si considera injusta una orden directa del Interventor, deberá manifestarlo por escrito a la GERENCIA DE LA E.S.E., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la orden, señalando claramente y en detalle las razones en las cuales funda su objeción. Si el Contratista no lo manifiesta durante los cinco (5) días anotados, las órdenes o decisiones del Interventor se considerarán como definitivas y aceptadas por el Contratista sin ningún tipo de objeción.

De igual manera, el Contratista deberá manifestar por escrito cualquier inconformidad con respecto a decisiones del Interventor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación de este último; después de este tiempo no tendrá derecho a ninguna reconsideración y la comunicación del Interventor se tendrá como definitiva y aceptada por el Contratista sin ningún tipo de objeción.

En caso de que no se llegue a ningún acuerdo entre el Interventor y el Contratista, la situación será presentada a la GERENCIA DE LA E.S.E., para que esta tome una decisión.

Si el Contratista rehúsa o descuida el cumplimiento de cualquier orden escrita del Interventor, éste notificará por escrito al Contratista sobre el incumplimiento del contrato, señalando específicamente cuales fueron las omisiones o infracciones. Con base en tal notificación, el Interventor no permitirá que se incluya en el acta respectiva la obra que ha rehusado u omitido el contratista y se había ordenado por dicho interventor. El monto de la suma a descontar será determinado por el Interventor. Si posteriormente el Contratista corrige las omisiones o infracciones a entera satisfacción del Interventor, éste incluirá en los pagos futuros el monto previamente descontado, siempre y cuando no hayan resultado costos adicionales para la GERENCIA DE LA E.S.E., por motivo de la omisión del Contratista, los que deberán ser evaluados por el Interventor y descontados en las sumas a pagar al Contratista.

Si el Contratista descuida o rehúsa cumplir cualquier orden escrita de la Interventoría, y la GERENCIA DE LA E.S.E., no considera necesaria la acción a que se refiere el párrafo anterior, la GERENCIA DE LA E.S.E., puede notificar por escrito al Contratista con cinco (5) días hábiles de anticipación, su intención de ejecutar por sí, o por medio de terceros, lo ordenado por la Interventoría.

Si durante esos cinco (5) días hábiles el Contratista no inicia ni demuestra por lo menos su intención de cumplir fielmente la orden de la Interventoría a entera satisfacción de éste, la GERENCIA DE LA ESE procederá a ejecutarla, caso en el cual todos los costos en que incurra la GERENCIA DE LA E.S.E., serán cargados al Contratista, incluido un porcentaje por concepto de administración.



El pago de estas sumas será descontado en primer lugar de las actas del Contratista, en segundo lugar, de la garantía en el riesgo pertinente, todo esto sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

11.16 NOTIFICACIÓN ACERCA DEL INTERVENTOR

La GERENCIA DE LA ESE notificará oportunamente y por escrito al Contratista acerca del nombre o razón social de la persona natural o jurídica que ejercerá las labores de Interventoría en el desarrollo del contrato, su dirección comercial, teléfono, fax, celular y correo electrónico.

11.17 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Además de la Interventoría que se ha descrito en los numerales anteriores, la GERENCIA DE LA E.S.E., ejercerá una supervisión del proyecto a través de su propio personal, para lo cual tanto el Contratista como el Interventor brindarán toda la colaboración técnica y administrativa necesaria.

La persona o personas que designe la GERENCIA DE LA ESE para que ejerzan las funciones propias de la Supervisión, tendrán asiento en el Comité Técnico y Administrativo de la obra.

Igualmente se contará con un Supervisor Técnico estructural idóneo, de conformidad a las exigencias del proyecto de construcción que realizara la vigilancia, seguimiento y garantizara que la obra se realice en cumplimiento de los estándares de calidad exigidos por la normatividad vigente.

11.18 COMITÉ TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DE LA OBRA

Una vez suscrita el Acta de Iniciación o expedida la correspondiente Orden de Iniciación, se conformará un Comité Técnico y Administrativo de la obra, el cual tendrá entre sus funciones principales, analizar y evaluar el avance de la ejecución del contrato, los contratiempos presentados, las sugerencias relevantes que se presenten, el cumplimiento de las especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, etc.

El Comité estará conformado por las siguientes personas:

- Un representante del Contratista.
- Un representante de la Interventoría.
- Las personas que a nombre de la GERENCIA DE LA E.S.E., ejerzan las funciones de supervisión.

El Comité así conformado se reunirá de manera ordinaria como mínimo una (1) vez cada mes de trabajo, o de manera extraordinaria cuando lo soliciten dos (2) o más de los miembros que lo conforman.



De todas y cada una de las reuniones que se celebren se levantarán actas en las cuales deben de constar todas las deliberaciones, compromisos y determinaciones del caso. En lo posible se remitirá con suficiente anticipación a cada uno de los miembros del comité, los temas que serán tratados en las correspondientes reuniones, máxime cuando se trate de citaciones extraordinarias.

El comité será un organismo primordialmente de evaluación con respecto del desarrollo del contrato, en ningún momento podrá tomar decisiones que sean potestativas de la GERENCIA DE LA ESE, ni asumirá las funciones y obligaciones que le son propias al Interventor.

11.19 CESIÓN Y/O SUBCONTRATACIÓN.

El Contratista no podrá ceder total ni parcialmente este contrato a persona alguna, natural o jurídica sin autorización previa, expresa y escrita de la GERENCIA DE LA E.S.E., solicitud de cesión que podrá ser negada. El Contratista podrá subcontratar la ejecución del contrato o parte de él, con la autorización previa, expresa y escrita de la GERENCIA DE LA E.S.E.

En los subcontratos se hará constar que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos del Contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del Contratista.

El Contratista informará previamente a la GERENCIA DE LA E.S.E., acerca del nombre de cada Subcontratista propuesto, junto con la extensión y carácter del trabajo que se le encomendará y la información adicional que permita a la entidad evaluar la idoneidad de este.

El Contratista será en todo caso responsable solidariamente de los errores u omisiones de los subcontratistas, quienes carecerán de toda acción y derechos contra la GERENCIA DE LA E.S.E.

Si en cualquier momento la GERENCIA DE LA E.S.E., notificare que considera incompetente a cualquiera de los Subcontratistas, el Contratista deberá tomar medidas inmediatas para cancelar el subcontrato. No habrá relación laboral alguna entre la GERENCIA DE LA E.S.E., y el personal y los Subcontratistas que el Contratista utilice en la ejecución del contrato, siendo él totalmente responsable por todo el trabajo que encomiende a ellos y su correspondiente remuneración.

En el caso de un contrato celebrado entre la GERENCIA DE LA E.S.E., y un Consorcio o Unión Temporal, no podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal (Artículo 9, Ley 80 de 1.993).

11.20 CAMBIOS DE PERSONAL PROPUESTO POR EL CONTRATISTA

El personal utilizado por el CONTRATISTA en la obra en calidad de director y Residente debe corresponder al aprobado por la GERENCIA DE LA E.S.E., en la etapa precontractual.

En el evento de que por fuerza mayor el CONTRATISTA se vea abocado a reemplazar al profesional propuesto, la GERENCIA DE LA E.S.E., a través de su Interventor



exigirá que el profesional nuevo cumpla con el perfil mínimo exigido en el presente documento, en especial en lo referido a su formación académica y experiencia específica.

11.21 ACTA DE INICIO DE LOS TRABAJOS

El Contratista debe presentarse en las oficinas de la GERENCIA DE LA E.S.E., dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que se efectúe el pago o la consignación del anticipo reembolsable, para efectos de protocolizar la iniciación de los trabajos, situación que se hará constar en un Acta de Inicio, la cual suscribirán los representantes legales del Contratista y de la Interventoría. En dicho documento se consignarán la fecha de iniciación, la duración del contrato y la fecha calculada para la finalización de los trabajos.

En el evento de que el Contratista haga caso omiso de la condición aquí establecida, la GERENCIA DE LA E.S.E., por conducto de su interventor procederá a formular una ORDEN DE INICIO, copia de la cual remitirá a la dirección comercial del Contratista.

11.22 PROGRAMA DE OBRA Y FLUJO ECONÓMICO DEFINITIVO

Dentro de los DIEZ (10) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Inicio, el Contratista deberá elaborar y presentar el programa detallado y definitivo de los trabajos y de las inversiones del contrato (flujo económico), para revisión y aprobación por parte del Interventor. Este cronograma debe tener como fundamento el programa presentado por el Contratista en su oferta y en él no podrán modificarse las condiciones básicas propuestas inicialmente, entre las cuales se destaca el cumplimiento de los plazos contractuales.

Como se mencionó, el Contratista tendrá un plazo máximo de veinte (20) días calendario para presentar los documentos que se exigen en el presente título, contados a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Iniciación o se expida la Orden de Iniciación según sea el caso, sin perjuicio que desde el mismo momento en que se suscriba la mencionada acta, el Contratista debe iniciar con las actividades iniciales de ejecución del contrato.

11.23 BITÁCORA DE LA OBRA

Obligatoriamente a más tardar al día siguiente de la fecha en que se suscriba el Acta de Iniciación, se protocolizará la creación de la bitácora de la obra.

11.24 CAMPAMENTOS E INSTALACIONES PROVISIONALES

La GERENCIA DE LA E.S.E., pondrá a disposición del Contratista las zonas requeridas para la ejecución de las obras.

El Contratista deberá construir y mantener por su propia cuenta y riesgo en las zonas de trabajo, las instalaciones temporales que considere necesarias tales como oficinas, bodegas, talleres, áreas de almacenamiento, depósitos de combustibles, servicios de



baños, agua potable, energía y dispensario médico. Esta última exigencia deberá incluir disponibilidad de primeros auxilios.

El Contratista deberá construir estas obras temporales en áreas aprobadas por la Interventoría. Antes de comenzar cualquiera de estas construcciones, el Contratista someterá a la Interventoría para su aprobación, los planos y especificaciones con suficientes detalles que permitan a la Interventoría apreciar la adecuación a su objeto, así como su apariencia, que deberá formar un contexto armónico y estético con el paisaje.

Todos los costos de construcción, reparación y mantenimiento de las obras temporales construidas por el Contratista serán por cuenta de este.

El Contratista será responsable de todo el mantenimiento y reparación de las obras e instalaciones temporales construidas por él y será responsable además por el mantenimiento del terreno respectivo durante el período de construcción.

El Contratista deberá, al término de las obras o en cualquier otro tiempo según lo establezca la Interventoría, dismantelar y remover de los sitios respectivos cualesquiera o todas las obras temporales construidas por él, y restaurar las condiciones de la zona a satisfacción de la Interventoría y de la GERENCIA DE LA E.S.E., excepto cuando se haya llegado a un acuerdo diferente con la GERENCIA DE LA E.S.E.

El Contratista deberá construir y mantener en los sitios de las obras, zonas y espacios que considere necesarios para el almacenamiento, incluyendo bodegas, plataformas y patios de suelo firme necesarios para la protección adecuada de los equipos y materiales que se necesiten en la obra. Dichas facilidades de almacenamiento estarán sujetas a la aprobación de la Interventoría.

El Contratista deberá suministrar y mantener por cuenta suya los sistemas de comunicación que pueda requerir en relación con la obra, sistemas que deberán contar con todos los permisos establecidos por el Ministerio de Comunicaciones de la República de Colombia.

Todos los pagos por concepto de servicios públicos tales como derechos de conexiones provisionales, facturación de energía, acueducto, gas y teléfonos que requiera el Contratista para la normal ejecución del contrato correrán por cuenta de él.

11.25 AVISOS Y VALLAS

En la zona del proyecto y en el sitio que le determinará el Interventor, el Contratista se compromete a construir, instalar y mantener una valla informativa del proyecto. la cual tendrá las siguientes características:

Ancho:	2,00 mts
Altura:	1,00 mts
Lámina:	Galvanizada Calibre 24, panel doblado, soldado y remachado.
Pinturas:	Inalterables a la intemperie.
Colores a usar:	a definir por la entidad



La valla tendrá una elevación con respecto al nivel del suelo de 2,00 mts. El Contratista someterá a la aprobación del Interventor el diseño de la cimentación y de la estructura metálica de soporte.

11.26 HIGIENE Y SEGURIDAD

El Contratista deberá proveer las medidas necesarias en las instalaciones de la obra y sitios de trabajo, para garantizar en todo momento la seguridad del personal contra accidentes. Tales medidas serán revisadas y aprobadas por la Interventoría, quien hará las observaciones que considere del caso. En el planteamiento de los trabajos deberán observarse todas las disposiciones legales sobre la seguridad y además, ejercerse un control permanente de los factores que puedan afectar la salud o la vida de los trabajadores, o las condiciones ambientales y ecológicas de la zona de las obras. Si el Contratista faltare a esta disposición, la GERENCIA DE LA E.S.E., podrá tomar las medidas de seguridad necesarias y cargará su costo al Contratista.

El Contratista deberá cumplir a satisfacción con todos los requisitos ambientales, sanitarios, médicos y de seguridad que prescriba la Ley o que puedan ser necesarios para la apropiada ejecución del trabajo, según lo ordenado por la GERENCIA DE LA E.S.E., o la Interventoría.

Durante la construcción, el Contratista deberá en todo momento mantener los sitios de la obra limpios, en buenas condiciones y libres de cualquier acumulación de materiales, desechos y de basuras, sea cual fuere su procedencia. El Contratista deberá remover dichos materiales a las áreas de desecho aprobadas por la Interventoría. Asimismo, el Contratista deberá durante la construcción de la obra y al final de esta, mantener y dejar los accesos y las áreas de trabajo utilizadas, en condiciones de seguridad, drenadas y niveladas a satisfacción de la Interventoría y la GERENCIA DE LA E.S.E. Si en opinión de alguna de éstas últimas entidades, el sitio de las obras presenta condiciones de inseguridad a causa del incumplimiento de lo anterior por parte del Contratista, y si después de notificarle que corrija tal situación él no lo cumple, la GERENCIA DE LA E.S.E., podrá suspender el trabajo hasta tanto se realice dicha labor de limpieza u ordenar que esta sea ejecutada por terceros y exigir al Contratista que pague todos los costos causados, descontándolos de cualquier suma que la GERENCIA DE LA E.S.E., le adeude.

El Contratista deberá suministrar por su cuenta, en los diferentes sitios de la obra y en sus instalaciones, un adecuado sistema de abastecimiento de agua, de calidad para los propósitos de uso doméstico y de construcción.

El agua que se requiera para uso doméstico durante la construcción de las obras, podrá ser tomada por el Contratista de las tuberías existentes en el área del proyecto, previa aprobación escrita por parte de la empresa encargada de prestar ese servicio en la zona.

El agua necesaria para la construcción de las obras, la podrá tomar el Contratista del río y/o de sus quebradas afluentes en la zona del proyecto, previa aprobación por parte de la GERENCIA DE LA E.S.E.



Es obligación del Contratista proveer servicios sanitarios en sus instalaciones y sitios de obras provisionales y de trabajo, de tal forma que garantice condiciones higiénicas para sus empleados y obreros; la Interventoría deberá aprobar los planos correspondientes, los cuales además de mostrar la localización de los aparatos y servicios, indicarán los desagües y las conexiones a los pozos sépticos.

El Contratista deberá exigir de sus empleados y obreros el cumplimiento de las normas de seguridad y ambientales y deberá proporcionar y exigir el uso de anteojos, cascos, botas y otros elementos de protección que se requieran y sean necesarios.

El Contratista suministrará, operará y mantendrá los sistemas de iluminación que se requieran para la ejecución satisfactoria de la obra. Dichos sistemas estarán sujetos a la aprobación de la Interventoría y proveerán el mínimo de luces de acuerdo con los estándares reconocidos. En cualquier área donde se requiere luz artificial, las instalaciones deberán ser inspeccionadas permanentemente a fin de reemplazar las lámparas defectuosas.

El Contratista deberá suministrar, por su propia cuenta, el personal y la vigilancia a fin de proteger las personas, la obra, las propiedades, los materiales, etc. De igual forma ejecutará por su cuenta y riesgo todas las obras necesarias para la adecuada protección de las estructuras de los servicios públicos, tales como redes de acueducto, alcantarillado, energía, teléfonos y otras, así como para las propiedades de terceros. En consecuencia, serán a cargo del Contratista el valor de las reparaciones que sean necesarias ejecutar debido a daños ocasionados por la inobservancia de estas exigencias.

El Contratista asumirá todos los costos y todos los riesgos por los anteriores conceptos.

11.27 AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

El Contratista, una vez inicie la obra, deberá afiliar al personal vinculado a su servicio a una empresa Administradora de Riesgos Laborales (ARL), garantizando las incapacidades y los gastos por tratamientos médicos, clínicos y/o quirúrgicos a sus trabajadores, originados en accidente de trabajo o enfermedad profesional.

La GERENCIA DE LA E.S.E., o la Interventoría se reservan el derecho de exigir en cualquier momento las constancias que certifiquen el cumplimiento de esta obligación; de igual manera, la GERENCIA DE LA E.S.E., se reserva el derecho de condicionar cualquier pago al contratista, a la presentación oportuna de las mencionadas certificaciones.

11.28 CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El Contratista se obliga con la GERENCIA DE LA E.S.E., al efectuar y llevar a cabo la obra objeto de esta CONVOCATORIA, a proteger la integridad del medio ambiente, a prevenir y controlar sus factores de deterioro tal como se encuentra estipulado en los Artículos 79 y 80 de la Constitución Nacional, la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios.



Deberá además tener en cuenta la Resolución No. 00541 del 14 de Diciembre de 1994 emanada del Ministerio del Medio Ambiente que en su artículo segundo regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición de materiales y elementos, bajo las siguientes normas:

Con respecto a las obras públicas, la resolución demanda observar:

- a) El espacio público que se vaya a utilizar para el almacenamiento temporal de los materiales, deberá ser debidamente delimitado, señalizado y optimizado al máximo su uso con el fin de reducir las áreas afectadas.
- b) Está prohibido el cargue, descargue o el almacenamiento temporal o permanente de los materiales y elementos para la realización de obras públicas sobre zonas verdes, áreas arborizadas, reservas naturales o forestales y similares, áreas de recreación y parques, ríos, quebradas, canales, caños, humedales y en general cualquier tipo de agua.
- c) Las áreas de espacio público destinadas a la circulación peatonal solamente se podrán utilizar para el cargue, descargue y el almacenamiento temporal de materiales y elementos, cuando se vayan a realizar obras públicas sobre estas mismas áreas u otras áreas subterráneas que coincidan con ellas. Para tal fin el material deberá ser acordonado, apilado y cubierto en forma tal, que no impida el paso de los peatones o dificulte la circulación vehicular, evite la erosión o el arrastre de este por la lluvia y deberán también colocarse todos los mecanismos y elementos necesarios para garantizar la seguridad de peatones y conductores.

Durante la ejecución de la obra, el contratista se compromete a retirar de manera inmediata los escombros no reutilizables. Esta obligación deberá ser rigurosamente supervisada por el interventor de la obra, lo cual hará parte de sus funciones contractuales.

El Contratista no tendrá derecho a pagos adicionales por concepto de los gastos anteriores, cuyo valor total debe quedar incluido en los costos indirectos de la propuesta.

11.29 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANOS Y DISEÑOS

Las especificaciones o normas técnicas bajo las cuales se ejecutarán, ensayarán, medirán y pagarán los varios aspectos del contrato, se encuentran establecidas en el presente Términos de referencia.

Si el Contratista desea o necesita desviarse o apartarse de las especificaciones o normas mencionadas, deberá someter a la aprobación del Interventor un informe en el cual se indique la naturaleza y justificación de los cambios y las nuevas especificaciones o normas que sugiere aplicar, quien a su vez informará de tal situación a la GERENCIA DE LA E.S.E. Si la Interventoría y/o la GERENCIA DE LA ESE no las aprueba, el Contratista deberá ajustarse a los requisitos estipulados en las especificaciones establecidas en el presente documento.



Los planos que se anexan al presente Términos de referencia son planos de CONVOCATORIA, los cuales reflejan el diseño y servirán de referente para el proceso de selección de contratista. Estos planos deberán ser ajustados por el Contratista, bajo la supervisión del Interventor, de conformidad con las situaciones y condiciones que se encuentren en el sitio en donde se desarrollarán los trabajos, de tal forma que el Contratista genere los planos de construcción y de taller.

11.30 ACCESOS A LOS SITIOS DE LAS OBRAS

El proponente deberá indagar e identificar por su propia cuenta, las restricciones y limitaciones que puedan afectar el transporte de los equipos, maquinarias, elementos y materiales que tenga que suministrar para la obra.

La GERENCIA DE LA E.S.E., no asume responsabilidad por cualquier demora o gasto ocasional en que incurra el Contratista por causa de las restricciones al transporte o sus limitaciones; el contratista deberá planear el transporte de sus materiales y equipos de acuerdo con dichas restricciones y limitaciones.

El Contratista deberá construir y mantener por cuenta suya los accesos y/o desvíos que pueda requerir para los propósitos de la obra. La localización de estos accesos y/o desvíos estarán sujetos a la aprobación de la interventoría y no se hará ningún reconocimiento por la construcción y mantenimiento de estos.

Cualquier daño ocasionado por la inobservancia de esta condición deberá ser reparada por el Contratista sin costo alguno para la GERENCIA DE LA E.S.E.

11.31 TRAZADO Y LOCALIZACIÓN

Para todo lo relacionado con construcciones o instalaciones, el Contratista localizará o replanteará las obras por su cuenta, involucrando tanto el personal como el equipo topográfico que se requiera, siguiendo los detalles indicados en los planos suministrados por la GERENCIA DE LA ESE, bajo el control y la supervisión de la Interventoría.

11.32 MATERIALES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA

El Contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales que se requieran y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el desarrollo de los trabajos. Los materiales y demás elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras que se le encomiendan, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin que se les destina.

El Contratista escogerá las fuentes de materiales o productos que más le convengan, pero deberá someter a la aprobación del Interventor por lo menos con veinte (20) días calendario de anticipación a la fecha en que los utilizará, muestras representativas en las cantidades indicadas por el interventor. Dichas muestras se someterán a ensayos técnicos y/o de laboratorio, para determinar la aceptación de los productos y materiales, cuyos costos serán asumidos por el Contratista.



La aprobación del Interventor de una fuente dada, no exime al Contratista de ninguna de sus obligaciones, ni obliga al Interventor a permitir que el contratista continúe su utilización si los materiales y/o productos resultantes no llenan a satisfacción los requisitos de las especificaciones o sus características son diferentes a las muestras analizadas.

Los materiales y elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras sin dicha aprobación, podrán ser rechazados por el Interventor cuando no los encontrare convenientemente adecuados.

El material rechazado será retirado del lugar, reemplazándolo con material aprobado y la ejecución de la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente, todo esto sin lugar a pago extra. Toda obra rechazada por deficiencia en el material empleado o por defecto de construcción, deberá ser reparada por el Contratista y por su cuenta, dentro del plazo que le fije la Interventoría.

11.33 PRUEBAS Y ENSAYOS

Correrán por cuenta del Contratista todas las pruebas y ensayos para comprobar la calidad del material u obra ejecutada en desarrollo del contrato y las demás que la GERENCIA DE LA E.S.E., pueda ordenar posteriormente; estas pruebas y ensayos se realizarán con el fin de establecer el cumplimiento de las especificaciones técnicas pactadas y contenidas en el presente Términos de referencia.

Cuando por causas imputables al Contratista, sea necesario repetir las pruebas y/o ensayos, los gastos correrán por cuenta del Contratista, quien no podrá solicitar su reconocimiento a la GERENCIA DE LA E.S.E.

11.34 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN

Es necesario resaltar que los planos anexos al presente documento constituyen planos de CONVOCATORIA, motivo por el cual el Contratista en conjunto con el Interventor deberán realizar un análisis técnico exhaustivo con el fin de realizar los ajustes que consideren necesarios para optimizar los trabajos por realizar, incluidos los detalles necesarios para trabajos de taller; el Interventor será en últimas quien determinará si aprueba o reprueba los documentos mencionados. Si no se produce comunicación en contrario, los planos de la CONVOCATORIA podrán ser usados como planos de construcción.

El Contratista adelantará los trabajos según los detalles e instrucciones de los planos de construcción. El Contratista deberá comunicar por escrito al interventor antes de iniciar los trabajos sobre cualquier error u omisión que encuentre al revisar los planos y le solicitará las aclaraciones y modificaciones pertinentes.

11.35 IMPRORROGABILIDAD DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EXCEPCIONES

El plazo de ejecución del contrato es improrrogable, salvo por el incumplimiento de la GERENCIA DE LA E.S.E., en algún compromiso que afecte el normal desarrollo de los trabajos, fuerza mayor o caso fortuitos comprobados o por razón de obras adicionales autorizadas.



Si como consecuencia de la construcción de obras extras o adicionales de cualquier clase, o por circunstancias de fuerza mayor o especiales de cualquier naturaleza el Contratista requiere una prórroga al término de duración del contrato, así se lo hará saber por escrito motivado al Interventor, quien una vez estudie las razones y los hechos expuestos que fundamentan dicha solicitud deberá determinar si hay o no lugar a ella; el Interventor emitirá un concepto que será remitido a la GERENCIA DE LA E.S.E.

En el evento de concederse la prórroga solicitada, se formulará un contrato adicional en el que se modificará la cláusula correspondiente al plazo de ejecución del contrato y el Contratista tendrá la obligación de llevar a cabo las modificaciones y actualizaciones de la vigencia de la garantía única del contrato, las cuales deberán contar con la aprobación de la Oficina Jurídica de la GERENCIA DE LA E.S.E.

No habrá prórroga del plazo estipulado por causas de orden meteorológico, salvo cuando éstas pongan en peligro la calidad o estabilidad de las obras, o exista la posibilidad de daños a terceros.

El Contratista suministrará dentro de un plazo perentorio establecido por la Interventoría, los documentos actualizados que conforman el cronograma definitivo de trabajo.

Los contratos adicionales requerirán de las solemnidades usuales a que hubiere lugar acorde con el contrato principal.

11.36 SUSPENSIONES PROVISIONALES DE LOS TRABAJOS

Por causas ajenas al Contratista y que supediten la continuación de todos los trabajos al cumplimiento, mejoramiento o solución de situaciones que sean responsabilidad de la GERENCIA DE LA ESE y que además no ameriten la suscripción de un contrato adicional que prorrogue el plazo del contrato, se podrán suscribir actas de suspensión provisional del contrato, las cuales serán acordadas en consenso entre la GERENCIA DE LA E.S.E., la Interventoría y el Contratista.

En las Actas de Suspensión se deberá indicar, por lo menos, lo siguiente:

- Número del acta.
- Fecha de suscripción del acta.
- Fecha a partir de la cual queda suspendida la ejecución del contrato.
- Fecha estimada para la reiniciación de los trabajos.
- Causas o motivos que generaron la suspensión.
- Firmas de los representantes autorizados de la Interventoría y del Contratista.

Una vez que se normalice la situación que generó la suspensión, se procederá de inmediato a suscribir un Acta de Reinicio de los trabajos, en la cual se indicará por lo menos lo siguiente:

- Número del acta.
- Fecha de suscripción de esta.



- Fecha a partir de la cual se reanudan los trabajos.
- Nueva fecha prevista para la terminación de los trabajos.
- Firmas de los representantes autorizados de la Interventoría y del Contratista.

El Contratista estará obligado a realizar las actualizaciones de la Garantía Única, teniendo en cuenta para su vigencia el período en que los trabajos estuvieron suspendidos. De igual forma, el Contratista suministrará dentro de un plazo perentorio establecido por la Interventoría, los documentos actualizados que conforman el cronograma definitivo de trabajo.

Situaciones que tengan que ver con pagos, en ningún momento constituirán motivos para suscribir actas de suspensión.

11.37 PRÓRROGA Y/O AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO.

Si por circunstancias de fuerza mayor y/o especiales de cualquier naturaleza el Contratista requiere una ampliación al término de duración del contrato, se lo hará saber al Interventor a través de escrito motivado, quien una vez estudie las razones y hechos que fundamenten tal solicitud, debe determinar si hay lugar a ella.

La solicitud de prórroga al plazo debe ser enviada por el Contratista a más tardar con veinte (20) días calendario de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo del contrato.

La GERENCIA DE LA E.S.E., podrá autorizar la ampliación del plazo del Contrato una vez estudiado el concepto del Interventor, a través de la suscripción de un contrato adicional y solo por las siguientes causas:

- a) Por complementación del objeto contratado o ampliaciones de los alcances de los trabajos que puedan causar demora en el desarrollo de estos.
- b) Si se presentan las causales de fuerza mayor o caso fortuito definidas por la ley.
- c) Otras que se consideren suficientes para conceder la prórroga, previamente evaluadas y aceptadas por el Interventor y la GERENCIA DE LA E.S.E.

Cumplido lo anterior, para las modificaciones relacionadas con el plazo se debe elaborar un acta, la cual será suscrita por el Contratista y el Interventor con el visto bueno de la GERENCIA DE LA E.S.E., en la cual se consignarán las causas que motivan la prórroga; posteriormente se formulará el contrato adicional en donde, entre otras, se consignará la obligación por parte del Contratista de ampliar el término de las vigencias de la garantía única que ampara las obligaciones contractuales.

Todos los contratos adicionales que se suscriban en desarrollo de los trabajos cumplirán con las solemnidades del contrato inicial, por lo que deben ser perfeccionados y legalizados tal y como se estableció para el contrato principal o inicial.



11.38 ADICIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO.

Cuando sea necesario modificar las cantidades o el valor contractual convenido, se podrá suscribir un contrato adicional que no deberá exceder el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, expresado éste en términos de Salarios Mínimos Legales Mensuales vigentes en el momento de la adición.

Para los anteriores efectos, el Contratista y el Interventor formularán una comunicación escrita en la cual se justificarán las modificaciones y/o adiciones del contrato, la cual será remitida con suficiente antelación a la GERENCIA DE LA E.S.E., para efectos de que ésta última haga los análisis y revisiones pertinentes y proceda a manifestar su conformidad o no ante tal situación.

La GERENCIA DE LA E.S.E., no reconocerá suma alguna por efectos de obras adicionales que ejecute el contratista, si ellas no cuentan con la debida autorización expresa de la GERENCIA DE LA E.S.E., la disponibilidad presupuestal previa y la suscripción del contrato adicional correspondiente. El interventor no tendrá potestad para autorizar este tipo de trabajos, sin contar con la debida autorización de la GERENCIA DE LA E.S.E. Además, solo podrán suscribirse contratos adicionales siempre y cuando no haya vencido el plazo de ejecución del contrato principal.

Los contratos adicionales requerirán de las solemnidades usuales a que hubiere lugar acorde con el contrato principal.

11.39 CANTIDADES DE OBRA

Las cantidades de obra y de suministro de materiales son en general aproximadas y se dan con el objeto de valorar las propuestas y comparar las ofertas. Estas cantidades pueden variar durante la ejecución de los trabajos, pero su cambio no implicará ningún reajuste en los precios unitarios.

Los precios unitarios o los precios por sumas globales que figuran en el formulario de cantidades y precios y los precios nuevos pactados como lo prevé el presente Términos de referencia, serán los únicos que se aplicarán para las actas de recibo o liquidación parcial y para la liquidación final del contrato.

11.40 ÍTEMS NO PREVISTOS U OBRAS COMPLEMENTARIAS.

En el evento que durante el desarrollo de los trabajos, se detecte la necesidad de ejecutar ítems no previstos en los formularios de cantidades y precios u obras complementarias, se procederá de acuerdo con lo establecido a continuación:

- a) La Interventoría debe presentar a la GERENCIA DE LA E.S.E., un informe oportuno, detallado y debidamente motivado que sustente la ejecución de los ítems no previstos u obras complementarias, el cual permitirá a la GERENCIA DE LA E.S.E., determinar si tales trabajos son procedentes de acometer o no. El informe en mención debe contener una descripción de las especificaciones técnicas que regirán la ejecución de dichos ítems u obras, la descripción de la medida y pago, una relación de los mismos con sus respectivas cantidades de obra (en el evento



de obras complementarias, éstas deberán ser desagregadas a través de ítems), los análisis unitarios propuestos por el contratista debidamente revisados y aprobados por la Interventoría (para los cuales se deben utilizar los valores promedios de los recursos primarios existentes en la región) y el presupuesto total, incluyendo absolutamente todos los costos necesarios para su TOTAL ejecución (incluidos costos por administración, imprevistos, utilidades, impuestos, transportes, aranceles, bodegajes, etc.).

- b) Si la GERENCIA DE LA E.S.E., determina llevar a cabo la ejecución de los ítems no previstos u obras complementarias, se procederá con la suscripción del respectivo contrato adicional; para lo cual se atenderán todas las condiciones establecidas en el presente documento para tal fin.
- c) La forma de pago de los ítems no previstos u obras complementarias se registrará tal y como se ha establecido en el presente Términos de referencia.

La GERENCIA DE LA E.S.E., no reconocerá suma alguna al contratista, si ha llevado a cabo la construcción de ítems no previstos u obras complementarias sin cumplir con las condiciones aquí establecidas.

La interventoría no tendrá facultad para ordenar la ejecución de tales obras, sin contar con la aprobación previa de la GERENCIA DE LA E.S.E.

11.41 ACTAS DE CAMBIO

Partiendo de la premisa de que las cantidades consignadas en el documento anexo denominado "Formulario de Cantidades y Precios" son aproximadas y no reflejan la situación real exacta que se presentará en el sitio, las partes podrán acordar cambios y/o modificaciones en las cantidades contempladas inicialmente, los cuales se harán constar en documentos que se denominarán "Actas de Cambio de Cantidades de Obra", las cuales solo podrán suscribirse siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Se determine que las cantidades de uno o más ítems serán menores que las inicialmente estimadas.
- b) Se determine que las cantidades de uno o más ítems serán mayores que las inicialmente estimadas.
- c) Al recalcular el presupuesto total involucrando las anteriores circunstancias, se concluya que la sumatoria de los nuevos Costos Directos es menor o igual que la sumatoria de los Costos Directos estimados inicialmente, por lo que no se supera el valor inicial del contrato.
- d) Las modificaciones estén debidamente motivadas y,
- e) Se cuente con la correspondiente aprobación de la GERENCIA DE LA E.S.E.

En el anterior evento no habrá necesidad de suscribir contrato adicional alguno.



11.42 TRABAJO EN TIEMPO EXTRA

El Contratista podrá establecer jornadas en tiempo extra para cumplir con sus compromisos contractuales. Los sobrecostos generados por los trabajos ejecutados en estas condiciones, serán por cuenta del Contratista y por lo tanto no reconocidos por la GERENCIA DE LA E.S.E.

11.43 PERMISOS

El Contratista deberá obtener oportunamente todas las autorizaciones y permisos. (Cierre de tránsito vehicular, desvío de tránsito vehicular, suspensión de servicios públicos, rotura de vías, etc.) que necesite para el desarrollo de la obra y pagará por su cuenta todos los impuestos y gastos a que haya lugar por estos motivos.

11.44 ACTAS DE LIQUIDACIÓN PARCIAL DE OBRA EJECUTADA

Teniendo en cuenta la forma de pago establecida en el presente Términos de referencia y que la entrega del anticipo no corresponde a pago de obra ejecutada, el Contratista y la Interventoría suscribirán Actas Parciales de Liquidación de Obra con una periodicidad mensual, formuladas de acuerdo al avance de los trabajos y en las fechas establecidas en el flujo económico presentado por el Contratista y aprobado por la GERENCIA DE LA E.S.E.

Para la suscripción de las presentes actas, la Interventoría y el Contratista realizarán todas las mediciones necesarias en el sitio de los trabajos, empleando para ello los métodos, equipos y procesos adecuados, de tal forma que los resultados obtenidos sean reales y permitan cuantificar exactamente las cantidades de obra ejecutadas por el Contratista en un lapso de tiempo determinado. Las unidades a emplear en la medición de la obra serán las mismas que se establecieron en el formato de "Cantidades de Obra" del presente Términos de referencia.

El porcentaje para la amortización del anticipo podrá ser mayor, en los casos en que el Interventor determine que serán las últimas actas de liquidación parcial y la GERENCIA DE LA E.S.E. requiera asegurar la recuperación total del anticipo entregado.

Para cada acta de liquidación parcial se deberán elaborar esquemas claros y detallados en donde se sombrearán las partes de la obra que han sido objeto de medición para su correspondiente pago; dichos esquemas deben contar con un adecuado acotamiento, abscisado y/o dimensionamiento que permita fácilmente el chequeo y la validación de la información. Estos esquemas deberán ser firmados por el Contratista y la Interventoría.

En las Actas de Liquidación Parcial deberá consignarse, como mínimo, la siguiente información:

- Fecha de suscripción del Acta.
- Nombre o Razón Social de la entidad contratante.



- Nombre y NIT del Contratista.
- Nombre o Razón Social de la Interventoría.
- Fecha de iniciación de la obra.
- Número del Contrato principal.
- Valor Total del Contrato Principal.
- Número del contrato adicional (si los hubiere).
- Valor total del contrato adicional (si los hubiere).
- Valor entregado por concepto de anticipo.
- Valor acumulado de la amortización del anticipo en anteriores actas de liquidación parcial.
- Ítems contratados, unidades, cantidades contratadas, precios unitarios y valores totales.
- Cantidades ejecutadas y valores totales correspondientes, cancelados en anteriores actas de liquidación parcial.
- Cantidades medidas y por cancelar con la presente acta de liquidación parcial.
- Valor por concepto de amortización del anticipo con la presente acta de liquidación parcial.
- Valor neto a cancelar al Contratista por concepto de la presente acta de liquidación.
- Total cancelado a la fecha por concepto de pago de actas parciales, incluyendo la actual.
- Valor del anticipo pendiente de amortizar.
- Valor de deducciones por efectos de multas impuestas al contratista y cobradas a través de la correspondiente acta.

La GERENCIA DE LA E.S.E., suministrará para la primera liquidación parcial, tanto al Contratista como a la Interventoría, un modelo del acta de liquidación parcial para efectos de que sea implementada en los pagos parciales del contrato; cualquier observación o sugerencia sobre la misma deberá ser formulada por escrito.

La formulación y suscripción de las Actas de Liquidación Parcial del Contrato, no implican el recibo a entera satisfacción de los trabajos ejecutados hasta el momento de su suscripción; acto que solo será establecido en el acta de Liquidación Final del Contrato.

La fecha de suscripción del acta debe coincidir con la fecha prevista para su liquidación según el flujo económico presentado por el contratista.

Para el trámite del correspondiente pago, el contratista presentará a la GERENCIA DE LA E.S.E., los siguientes documentos:

- Original y dos (2) copias de la factura de venta correspondiente debidamente diligenciada, la cual debe allegar visada, firmada o autorizada por la Interventoría.
- Original y dos (2) copias de la correspondiente acta de liquidación parcial de obra ejecutada, firmada por el Contratista y la Interventoría.
- Esquemas que soporten las mediciones realizadas, de acuerdo con lo establecido en el presente numeral.



- En caso de que se haya solicitado, deberá presentar las constancias que certifiquen los aportes correspondientes a sus obligaciones laborales.

11.45 AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Si a juicio del Interventor, el ritmo de realización de la obra en general o de alguna de las actividades o subactividades no es el adecuado para cumplir con el cronograma de trabajo del contrato, el Interventor lo comunicará por escrito al Contratista, quien en forma inmediata deberá adoptar las medidas que a su juicio o a juicio del Interventor, sean necesarias para acelerar la ejecución de la obra en general o de aquellas actividades que se encuentren atrasadas, con el objeto de cumplir con los plazos establecidos en los documentos que conforman el programa de obra del contrato.

11.46 RECLAMOS

Cualquier reclamo que el Contratista considere pertinente hacer a la GERENCIA DE LA E.S.E., por razón de este contrato deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con el Interventor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, etc., y d) Efectuarlo dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles a la ocasión, circunstancia, orden de Interventoría, etc., que sea causa del mismo. En caso de reclamo, el Contratista no suspenderá las obras, a menos que la GERENCIA DE LA E.S.E., haya decidido hacerlo, y procederá a ejecutar las órdenes recibidas.

11.47 USO DE LAS OBRAS ANTES DE SU RECEPCIÓN

Cuando en opinión del Interventor las obras o una parte de estas estén en condiciones de ser utilizadas, y por motivo de interés público se requiera su uso, la GERENCIA DE LA E.S.E., podrá tomar posesión y hacer uso de dichas obras.

La GERENCIA DE LA E.S.E., tendrá derecho a operar cualquier equipo o bien, tan pronto el mismo esté en condiciones de operación y por el tiempo que se considere necesario, aunque tal equipo no haya sido aceptado como completo y satisfactorio.

Sin embargo, esto no se interpretará en el sentido de operar un aparato que pueda sufrir materialmente por tal operación antes de hacerle los ajustes o reparaciones necesarias. Toda reparación o ajuste pedido al Contratista, se hará en la oportunidad que lo defina la GERENCIA DE LA E.S.E., y en tal forma que cause la menor interrupción en el uso del equipo.

El uso o posesión por la GERENCIA DE LA E.S.E., de las obras o de parte de estas, no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones y responsabilidades, ni implicará la renuncia de la GERENCIA DE LA E.S.E., a cualquiera de sus derechos en el contrato.



11.48 LIMPIEZA DEL SITIO Y RETIRO DE OBRAS PROVISIONALES Y EQUIPOS

Durante el desarrollo de las obras el Contratista deberá en todo momento mantener limpios los sitios en que éstas se realizan, en buenas condiciones sanitarias y libres de cualquier acumulación de materiales de desecho y de basura sea cual fuere su procedencia, tal como se estipula en las especificaciones del contrato.

A la terminación de las obras y antes de la entrega final de las mismas, el Contratista deberá eliminar y retirar del sitio de la obra todo el equipo de construcción, los materiales sobrantes, escombros y obras temporales de toda clase, restaurar las zonas verdes, cercas, andenes y pavimentos que por descuido o imprevisión hayan sido dañadas o utilizadas como zona de campamento, talleres, almacenamiento de materiales, etc. dejando el lugar en el estado en que le fue entregado y completamente limpio a satisfacción del Interventor.

El Contratista no tendrá derecho a pagos adicionales por concepto de los gastos anteriores, cuyo valor total obligatoriamente debió incluir en los costos indirectos de su propuesta.

11.49 PLANOS RECORD DE LA OBRA CONSTRUIDA (AS BUILT)

Una vez concluidos todos los trabajos y antes de la entrega final de las obras, el Contratista suministrará a la Interventoría todos y cada uno de los planos record de la obra (as built) en medio magnético (archivos en CD, digitalizados a través de formatos DWG, compatibles con el sistema AUTOCAD) e impreso un original; entendidos estos como aquellos planos que reflejan las condiciones reales de todas las obras construidas, incluidas las modificaciones, adiciones, supresiones, ítems no previstos, obras complementarias, etc., los cuales deberán contar con la aprobación del Interventor.

11.50 INSPECCIÓN FINAL Y ACTA DE RECIBO FINAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS

La Interventoría hará una inspección final de la obra, una vez recibida la notificación escrita por parte del Contratista de que ésta se encuentra totalmente terminada. Una vez que la obra a juicio del interventor se considere terminada a satisfacción de la GERENCIA DE LA E.S.E., se procederá a formular el acta de recibo final de los trabajos.

Por medio de este documento, suscrito por el Contratista y el Interventor, se dejará constancia de que la cantidad y calidad de los trabajos realizados por el Contratista se reciben de conformidad con lo acordado contractualmente y que el Contratista cumplió con todos los requerimientos adicionales solicitados por la Interventoría y la GERENCIA DE LA E.S.E.

La suscripción del documento, no exime de responsabilidad al Contratista en la eventualidad de que se llegare a detectar en el futuro una mala calidad de los materiales empleados, una mala ejecución de los trabajos, etc. que ocasionen cualquier tipo de falla o deterioro de las obras y que sean imputables al Contratista;



razón por la cual, a pesar de la firma del presente documento, la GERENCIA DE LA E.S.E., se reserva el derecho de hacer efectivos los amparos correspondientes a la estabilidad de la obra y al correcto funcionamiento de los equipos durante su vigencia y de acuerdo con lo establecido por la Ley.

La suscripción del acta será requisito indispensable para la formulación del Acta de Liquidación Final del Contrato.

El acta de recibo final de los trabajos, solo podrá ser suscrita una vez la Interventoría haya comprobado que el contratista ha realizado la limpieza del sitio en que se ejecutaron las obras, ha retirado toda clase de materiales, sobrantes, desperdicios, etc., ha efectuado todas las reparaciones de daños o perjuicios causados a terceros, ha suministrado absolutamente todos los planos record (as built) exigidos y todas las pruebas realizadas hayan dado resultados satisfactorios de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas. De igual forma, para la suscripción de la presente acta, el contratista debe haber desmantelado todas las instalaciones provisionales que haya levantado o construido para el desarrollo de los trabajos.

En el acta el Contratista dejará constancia de que asume toda la responsabilidad por los reclamos, demandas y acciones legales que pudieren cursarse en contra de la GERENCIA DE LA E.S.E., por situaciones imputables al Contratista sucedidas en el desarrollo de los trabajos y no cubiertas por los amparos correspondientes a la Responsabilidad Civil Extracontractual y al pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.

Para la firma del Acta de Liquidación Final del Contrato, será necesario además que el contratista suscriba una constancia en la que declare que no hará ninguna reclamación posterior contra la GERENCIA DE LA E.S.E., con motivo de la ejecución del contrato principal y sus adicionales y que asume la responsabilidad por los reclamos, demandas y acciones legales, que se hallen en tramitación en contra de la GERENCIA DE LA E.S.E., por situaciones imputables al contratista de acuerdo con lo establecido en el contrato.

A más tardar, el Acta de Recibo Final de los trabajos debe ser suscrita el último día del plazo de ejecución del contrato.

11.51 DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

Para efectos de suscribir la respectiva Acta de Liquidación Final del Contrato, el Contratista debe cumplir previamente con lo siguiente:

- a) Presentar la actualización de la garantía única en el amparo correspondiente a Estabilidad de la Obra, de acuerdo con lo establecido en el presente Términos de referencia.
- b) Presentar la actualización de la garantía única en el amparo correspondiente a Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones del personal, de acuerdo con lo establecido en el presente Términos de referencia.



- c) Presentar la actualización de la póliza correspondiente a Responsabilidad Civil Extracontractual, de acuerdo con lo establecido en el presente Términos de referencia.
- d) Presentar constancia de que se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al SENA, FIC, ICBF, SUBSIDIO FAMILIAR, P.O.S., Pensión y ARS correspondientes al personal empleado en la ejecución del contrato.
- e) Presentar certificado de la oficina o inspección de trabajo del Municipio de Pitalito, en donde conste que no cursa reclamación alguna por efecto de algún incumplimiento patronal en el desarrollo del contrato. Si se encuentran algunas reclamaciones en curso, el Contratista deberá presentar una constancia escrita por cada situación detectada, en donde manifiesta expresamente que libera a la GERENCIA DE LA E.S.E., de cualquier responsabilidad con ocasión de la situación descrita, documento en el cual debe constar el recibo por parte de la oficina o inspección de trabajo en que se halle el proceso correspondiente.
- f) Presentar los paz y salvos por concepto del pago de los servicios públicos provisionales instalados para el desarrollo de los trabajos (agua, energía, gas y teléfonos).
- g) Certificación de la entidad u oficina de carácter municipal competente, en donde conste que el Contratista reparo, reconstruyó o restauró todas las vías, andenes, los pavimentos, zonas verdes, etc. afectados por la construcción de las obras civiles.

11.52 ACTA DE LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO

Una vez ejecutado y terminado el contrato a satisfacción de la GERENCIA DE LA E.S.E., previa certificación de la Interventoría, y el Contratista haya presentado los documentos relacionados en el título anterior debidamente diligenciados, se levantará un acta con intervención de las partes, la que se llamará ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO, en la cual se hará constar el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por las partes con ocasión del contrato de obra pública suscrito.

El Acta de Liquidación Final del Contrato será suscrita por las siguientes personas:

- El ordenador del gasto que, a nombre de la GERENCIA DE LA E.S.E., suscribió el contrato.
- El representante legal del Contratista.
- El representante legal de la Interventoría.
- El supervisor del contrato por parte de la GERENCIA DE LA E.S.E.

El Acta de Liquidación Final del Contrato, diligenciada tal y como se describe en el presente título, debe ser suscrita por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha en que se suscribió el Acta de Recibo Final de los trabajos. En el evento que el contratista no compareciere oportunamente a protocolizar este acto, la GERENCIA DE LA ESE se reserva el derecho de proceder con la liquidación unilateral del contrato.

Para efectos de protocolizar la terminación y el cumplimiento efectivo y a satisfacción del contrato por las dos partes, se suscribirá el Acta de Liquidación



Final del Contrato la cual deberá cumplir, por lo menos, con las siguientes condiciones:

- Fecha y lugar de suscripción del Acta de Liquidación Final del Contrato.
- Nombre o Razón Social de la entidad contratante.
- Nombre (o Razón Social) y NIT del Contratista.
- Nombre (o Razón Social) y NIT del Interventor.
- Número del Contrato principal.
- Fecha de iniciación de la obra.
- Balance del Objeto del Contrato.
- Balance de Contratos Adicionales.
- Balance del Plazo de Ejecución.
- Constancia de paz y salvo con el sistema de salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales (Ley 789/02).
- Balance Económico del Contrato (Actas de Liquidación Parcial, Amortización de Anticipo, Retenciones por Garantía, etc.).
- Balance de la Garantía Única.
- Balance de Multas y Sanciones.
- Dejar constancia de los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaron las partes, para poner fin a las diferencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.
- Formulario anexo de cantidades de obra ejecutada y presupuesto final de la misma.
- Constancia de saldos pendientes a favor de cada una de las partes.
- Manifestación expresa de las partes en el sentido de que con la suscripción del Acta de Liquidación Final del Contrato declaran que cumplieron a cabalidad con las obligaciones contractuales surgidas con ocasión del mismo y que a partir de la fecha cesan las obligaciones contractuales establecidas, salvo aquellas que son amparadas a través de la Garantía Única y cuya vigencia se extiende más allá que la vigencia del contrato.

Una vez suscrita la presente acta, el Contratista podrá proceder con la presentación de la factura de venta a través de la cual solicita el reconocimiento de los saldos a su favor establecidos en el Acta de Liquidación Final del Contrato.

11.53 DEFECTOS DE EJECUCIÓN

El Contratista y/o su Garante serán responsables por la reparación de todos los defectos de ejecución que puedan comprobarse con posterioridad a la liquidación final del contrato, derivados de planos, fabricaciones, replanteos, localizaciones, montajes, etc. efectuados por él, y del empleo de materiales, equipos de construcción o mano de obra deficiente utilizados en la obra contratada. Así mismo, se obliga a llevar a cabo bajo su costo todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos.

Si las reparaciones que se efectúen, a juicio de la GERENCIA DE LA E.S.E., pueden razonablemente llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la GERENCIA DE LA E.S.E., podrá exigir la ejecución de nuevas



pruebas a cargo del Contratista, mediante notificación escrita enviada dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

11.54 SUJECIÓN A LA LEY Y A LOS TRIBUNALES COLOMBIANOS.

Los contratos que celebre la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO con personas naturales o jurídicas estarán sometidos a la Ley Colombiana y a la jurisdicción de los tribunales colombianos.

Todas las disposiciones legales vigentes en materia contractual se entienden incorporadas a la presente CONVOCATORIA Pública y a la ejecución del contrato.

11.55 SANCIONES Y MULTAS.

En caso de que el Contratista no cumpla con las obligaciones emanadas del contrato, la GERENCIA DE LA E.S.E., a través de acto administrativo debidamente motivado.

Para estos efectos la Interventoría presentará a la GERENCIA DE LA E.S.E., un informe motivado (con copia al Contratista) en donde sustentará la aplicación de la multa respectiva; la GERENCIA DE LA E.S.E., realizará los estudios y análisis del caso y determinará si hay lugar a su aplicación. El Contratista tendrá el derecho de presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes por escrito ante la GERENCIA DE LA E.S.E., (con copia a la Interventoría) todos los descargos que considere pertinentes, los cuales de igual forma, serán analizados por la GERENCIA DE LA E.S.E.

La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el Contratista, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente a su favor, sin que ello implique que se libera de la responsabilidad de cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o aceptar el contrato.

La aplicación de tales multas se entiende sin perjuicio de que en un momento dado, la GERENCIA DE LA E.S.E., proceda a declarar el incumplimiento grave del contrato, hacer efectivas las garantías y seguros que el Contratista constituyó a favor de la GERENCIA DE LA E.S.E.

La GERENCIA DE LA E.S.E., está obligada a enviar semestralmente a la Cámara de Comercio que tenga jurisdicción en el lugar de domicilio del Contratista, la información concerniente al contrato ejecutado, su cuantía, cumplimiento y las multas y sanciones que en relación con el contrato se hayan impuesto. De igual manera, en el Acta de Liquidación Final del contrato constará la imposición de tales multas. Cualquier constancia que en el futuro solicite el contratista, llevará explícito el monto de las multas que se le hubieren impuesto.

11.56 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de incumplimiento del contrato o de caducidad del mismo, el Contratista pagará a la GERENCIA DE LA E.S.E., el equivalente hasta de un veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que se imputará a los perjuicios que ella



reciba, lo cual no excluye que la GERENCIA DE LA E.S.E., pueda también hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

11.57 CADUCIDAD DEL CONTRATO.

En el evento que se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la GERENCIA DE LA E.S.E., por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

La declaratoria de caducidad no impedirá que la GERENCIA DE LA E.S.E., tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar.

Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el Contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993.

La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

11.58.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar la **CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL INTEGRAL NEONATAL Y PEDIÁTRICA EN LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO**
2. Desarrollar las actividades del objeto del contrato en el plazo estipulado.
3. Participar en los comités de seguimiento, convocados por la interventoría o LA EMPRESA.
4. Dar estricto cumplimiento al cronograma de la obra realizado con la interventoría.
5. Utilizar las escalas y formatos en las proporciones exigidas y recomendadas por la interventoría.
6. Dar estricto cumplimiento a los requerimientos por parte del Ministerio de la Protección Social o Secretaría de Salud para la ejecución del objeto a contratar, según sea el caso o directamente por parte de la entidad, según aplique.
7. Pagar la seguridad social a los profesionales, trabajadores y dependientes, de conformidad con lo ordenado con la Ley, o trabajadores independientes.
8. Coordinar previamente con la interventoría, decisiones técnicas que no afecten lo establecido en los estudios previos, como también con el supervisor técnico estructural que se contrate para ejercer vigilancia y control a la obra proyectada, acorde con los planos, estudios, cronogramas y demás requisitos en su ejecución a fin de que se garantice la observancia y obligaciones a cargo del Contratista.
9. Llevar al comité de seguimiento, todas las situaciones técnico-administrativas que sean necesarias, a fin de que sean conocidas por la interventoría y la entidad, donde finalmente se tomarán las decisiones que correspondan, para llevar a cabo el cumplimiento del objeto contractual resultante del objeto del presente estudio.
10. Coordinar con la interventoría las actividades y suscripción de documentos, para realizar los desembolsos de los dineros que consigne la entidad al CONTRATISTA para el manejo del anticipo.



11. Suscribir las actas adicionales al contrato debidamente autorizadas por la interventoría y LA EMPRESA, durante el desarrollo de la ejecución del mismo.
12. Suscribir las pólizas que exija LA EMPRESA, para garantizar el cumplimiento del contrato, el anticipo, salarios y demás que se exigen en el presente estudio.
13. Notificar oportunamente a la interventoría y a la entidad, acerca de los hechos que puedan afectar el normal desarrollo de la ejecución del contrato.
14. Cumplir con las obligaciones de seguridad industrial ordenadas por la Ley para prevenir accidentes de trabajo, en el personal que utilice el contratista.
15. Dar estricto cumplimiento a las normas ambientales y de planeación urbana.
16. Dar cumplimiento con los estándares de calidad y sismo resistencia exigidos por la Ley para construcciones hospitalarias
17. Presentar informes, documentos, memorias que se requieran, a fin de ilustrar a los diferentes entes que requieran la información acerca del desarrollo del estudio.
18. Propender por el menor impacto y traumatismo que puedan generar las actividades de construcción frente a los servicios que la empresa ofrece a los usuarios de la salud.
19. Cumplir con los parámetros de seguimiento a los estudios, junto con los entregables a la entidad; que debe incluir la programación de actividades por área diseñada y entrega de documentos como estudios, diseños, presupuesto, cantidades, especificaciones y demás contemplados en el presupuesto, que permita a la entidad realizar seguimiento y control para el cumplimiento de plazo establecido contractualmente.
20. Realizar el acompañamiento, seguimiento, asesoría, complementación, subsanación que fuere necesaria durante el trámite del proyecto ante la Secretaría de Salud Departamental del Huila, INVIMA, Ministerio de Salud y La Protección Social como también las demás entidades y oficinas gubernamentales que se relacionen con la gestión e impulso del proyecto.
21. Dar cumplimiento con los parámetros de construcción descritos en la planimetría base de la invitación, junto con la descripción de cada uno de los ítems del proyecto y los que fueran necesarios.
22. Mantener limpio y en condiciones adecuadas los lugares de trabajo, realizando en forma permanente la recolección de escombros y demás desechos que por la misma dinámica de la ejecución de la obra, hagan necesaria su limpieza y recolección
23. Una vez concluidos todos los trabajos y antes de la entrega final de las obras, el Contratista suministrará a la Interventoría todos y cada uno de los planos record de la obra (as build) en medio magnético (archivos en CD, digitalizados a través de formatos DWG, compatibles con el sistema AUTOCAD) e impreso un original; entendidos estos como aquellos planos que reflejan las condiciones reales de todas las obras construidas, incluidas las modificaciones, adiciones, supresiones, ítems no previstos, obras complementarias.
24. Obtener oportunamente todas las autorizaciones y permisos. (Cierre de tránsito vehicular, desvío de tránsito vehicular, suspensión de servicios públicos, rotura de vías, etc.) que necesite para el desarrollo de la obra y pagará por su cuenta todos los impuestos y gastos a que haya lugar por estos motivos.
25. El Contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales que se requieran y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el desarrollo de los trabajos. Los materiales y demás elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras que se le encomiendan, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin que se les destina.



26. En la zona del proyecto y en el sitio que le determinará el Interventor, el Contratista se compromete a construir, instalar y mantener una valla informativa del proyecto acorde a las especificaciones contenidas en los Términos de Referencia.
27. El Contratista deberá construir y mantener por su propia cuenta y riesgo en las zonas de trabajo, las instalaciones temporales que considere necesarias tales como oficinas, bodegas, talleres, áreas de almacenamiento, depósitos de combustibles, servicios de baños, agua potable, energía y dispensario médico. Esta última exigencia deberá incluir disponibilidad de primeros auxilios.
28. Previa suscripción del Acta de Iniciación, se protocolizará la creación de la bitácora de la obra a cargo el Contratista.
29. Todas las demás obligaciones que sean pertinentes para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

11.59.-INDEMNIDAD.

El Contratista mantendrá indemne a la GERENCIA DE LA E.S.E., por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del Contratista, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

El Contratista mantendrá indemne a la GERENCIA DE LA E.S.E., contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato y terminados éstos, durante su permanencia en la obra y hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se consideran como hechos imputables al Contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos de sus diseños, materiales, obra de mano y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad de la GERENCIA DE LA E.S.E., el Contratista constituirá y mantendrá vigentes las garantías y las pólizas de seguros con los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas llegado el caso.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la GERENCIA DE LA E.S.E., por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la GERENCIA DE LA E.S.E.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el Contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la GERENCIA DE LA E.S.E., ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al Contratista y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el Contratista, la GERENCIA DE LA E.S.E., tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al Contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, a recurrir a las garantías otorgadas, o a utilizar cualquier otro medio legal.



El Contratista garantizará que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales y no generará daño o perjuicio a la GERENCIA DE LA E.S.E., o a terceros por esta causa; por lo tanto, si por esta causa se generara sanción, multa o suspensión por parte de cualquier Autoridad, el Contratista la pagará directamente y para el efecto, autoriza mediante el presente documento que le sea descontado el monto respectivo del saldo insoluto del valor del contrato.

El Contratista será responsable ante la GERENCIA DE LA E.S.E., de todos los daños causados a las propiedades de la Entidad, ya sea por culpa de él directamente o del personal a su servicio, de sus subcontratistas, de sus proveedores y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de la GERENCIA DE LA E.S.E.

11.60.- EROGACIONES TRIBUTARIAS

Las erogaciones tributarias que deban cancelarse con ocasión del contrato serán a cargo del oferente favorecido, esto es que todos los gastos por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a que dé lugar serán asumidos íntegramente por el contratista.

Concepto	Tarifa	Fundamento legal
Pago de estampilla – Pro-Desarrollo Departamental	2% del Valor del Contrato antes de IVA	Ordenanza Departamental No. 0004 del 16 de Febrero 2021
Pago de estampilla – Pro-Cultura	1.5% del Valor del Contrato antes de IVA	Ordenanza Departamental No. 0004 del 16 de Febrero 2021
Pago de estampilla – Pro-USCO	0.5% del Valor del Contrato antes de IVA; si éste supera los 20 SMMLV.	Ordenanza Departamental No. 0004 del 16 de Febrero 2021
Descuento de Tasa Pro-Deporte y Recreación	1.5% del Valor de Contrato antes de IVA	Ordenanza Departamental No. 0051 del 01 de Diciembre 2020
Publicación en Gaceta Departamental – Cuando el valor a contratar supera los \$85.000.000 antes de IVA	\$209.0000 (<i>suma equivalente al dieciocho por ciento (18%) de un salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV), aproximado en todo caso al mil más cercano</i>).	Ordenanza Departamental del año 2011
Póliza de Cumplimiento	15% del Valor del Contrato	Resolución No. 236 de 2014 "Manual de Contratación"



Concepto	Tarifa	Fundamento legal
Calidad del Servicio	20% del Valor del Contrato	Resolución No. 236 de 2014 "Manual de Contratación"
Pago de salarios	15% del Valor del Contrato	Resolución No. 236 de 2014 "Manual de Contratación"
Estabilidad de Obra	30% del Valor del Contrato	Resolución No. 236 de 2014 "Manual de Contratación"
Anticipo	100% del Valor del Anticipo	Resolución No. 236 de 2014 "Manual de Contratación"
Responsabilidad Civil Extracontractual	30% del Valor del Contrato	Resolución No. 236 de 2014 "Manual de Contratación"

11.61.-CAUSALES DE RECHAZO IN LIMINE.

1. Cuando el mismo proponente presente más de una propuesta por el mismo proceso a contratar.
2. Cuando se compruebe que el proponente se encuentra inhabilitado para contratar.
3. Adjuntar documentos falsos y/o utilizar información falsa para soportar la propuesta.
4. Presentar propuesta por un valor superior al oficial de la presenta convocatoria.
5. Cuando se verifique por parte de la institución que tanto la información como lo ofertado objeto de evaluación no corresponda a la veracidad.

11.62.-COMITÉ EVALUADOR

El comité designado para el proceso de la presente **CONVOCATORIA**, estará conformado por la Subgerente Administrativa y Financiera, Profesional Universitario - Contador, Contratista Mantenimiento, Ingeniero Civil y los Asesores Jurídicos; quienes dentro del término establecido en el cronograma, realizarán el proceso de evaluación y calificación de propuestas y entregarán un informe detallado del proceso a la Gerencia con la recomendación para su adjudicación y en su defecto para la declaratoria de desierta.

11.63.- EROGACIONES TRIBUTARIAS

Las erogaciones tributarias que deban cancelarse con ocasión del contrato serán a cargo del oferente favorecido, esto es que todos los gastos por concepto de impuestos, tasas y contribuciones.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO"
PITALITO - HUILA
CALLE 3ª SUR N° 1B-45 TELS: 36 25 00 - 36 25 04
NIT: 8-91180134-2



11.64.- DISPOSICION FINAL

El Contratista favorecido en la invitación deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el Manual de Contratación, Resolución No. 236 de 2014, normas fiscales, tributarias y contables para la legalización del contrato, pago de impuestos y presentación de cuentas.

NOTA: Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora señalada u en otro lugar, no serán consideradas y serán devueltas al proponente.

Pitalito, 01 de Diciembre de 2023

DIANA VICTORIA MUÑOZ MUÑOZ
Gerente

Proyectó;

JUAN MANUEL CARRILLO TORRES
Asesor Jurídico en Contratación



FORMATO No. 1

MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE PITALITO
Municipio de Pitalito - Huila

ASUNTO: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004 de Diciembre de 2023

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente)
de acuerdo con el Términos de referencia, hacemos la siguiente propuesta para
_____ (objeto de la presente Convocatoria) y,
en caso que nos sea aceptada por la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN
ANTONIO DE PITALITO, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos del Términos de referencia de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que hemos visitado el sitio del proyecto y tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.
- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades:
_____ (indicar el nombre de cada entidad).
- Que conocemos las siguientes adendas a los documentos de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a ejecutarla en un plazo máximo de _____ .

Atentamente,

Nombre del proponente _____



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO"
PITALITO - HUILA
CALLE 3ª SUR N° 1B-45 TELS: 36 25 00 - 36 25 04
NIT: 8-91180134-2



Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____ (anexar copia).

Matrícula Profesional No. _____ (anexar
Copia)

No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)]
_____ [anexar copia (s)]

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

NOTA: Para llenar cuando el proponente o su Representante Legal no sea un Ingeniero Civil matriculado.

“De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero Civil matriculado, yo _____ (nombres y apellidos) Ingeniero Civil, con

Matrícula Profesional No. _____ y C. C. No. _____
de

_____, abono la presente propuesta”.

(Firma de quien abona la propuesta)



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO"
PITALITO - HUILA
CALLE 3ª SUR N° 1B-45 TELS: 36 25 00 - 36 25 04
NIT: 8-91180134-2



FORMATO No. 2

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Cédula de ciudadanía o NIT: _____
Representante Legal: _____
Profesión: _____
Tarjeta Profesional: _____

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la propuesta.

GARANTÍA DE SERIEDAD: _____

BANCO O CIA DE SEGUROS: _____

VALOR ASEGURADO: _____

VIGENCIA: Desde (____ __ __) Hasta (____ __ __)
(día, mes, año) (día, mes, año)

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: _____

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta CONVOCATORIA PÚBLICA las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): _____
Fax: _____
Teléfono Móvil: _____
Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
C.C.: _____

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

ABONO DE LA PROPUESTA

Firma: _____
Nombre: _____
Cédula de Ciudadanía: _____
Profesión: _____
Matricula Profesional: _____



FORMATO No. 3

MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO _____ para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA _____, cuyo objeto es _____ (objeto de la presente Convocatoria).

Integrantes del consorcio: _____

Representante: _____

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

Duración del consorcio: _____

Compromiso: Al conformar el consorcio para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato frente a EL HOSPITAL.
3. No ceder su participación en el consorcio al otro integrante del mismo.
4. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización previa de EL HOSPITAL.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del Consorcio el Representante Legal tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

Para constancia se firma a los _____ días del mes de _____ de 2012.

FIRMAS: *(de cada uno de los integrantes del consorcio)*

Aceptación del representante del consorcio:

FIRMA: _____



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO"
PITALITO - HUILA
CALLE 3ª SUR N° 1B-45 TELS: 36 25 00 - 36 25 04
NIT: 8-91180134-2



FORMATO No. 4

MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL _____ para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA _____, cuyo objeto es _____ (objeto de la presente Convocatoria).

Integrantes de la Unión temporal: _____

Representante: _____

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

Duración de la unión temporal: _____

Compromiso: Al conformar la unión temporal para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato frente a EL HOSPITAL.
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.
4. No revocar la unión temporal por el tiempo de duración del contrato y el de liquidación.
5. No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma.
6. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa de EL HOSPITAL.

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la organización de la Unión Temporal el Representante Legal tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____

Para constancia se firma a los _____ días del mes de _____ de 2012.

FIRMAS: *(de cada uno de los integrantes de la unión temporal)*

Aceptación del representante de la unión temporal:

FIRMA: _____



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO"
PITALITO - HUILA
CALLE 3ª SUR N° 1B-45 TELS: 36 25 00 - 36 25 04
NIT: 8-91180134-2



FORMATO No. 5

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES – ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 (PERSONA JURÍDICA)

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal _____ y/o Revisor Fiscal (Si lo necesita de acuerdo con los requisitos legales) _____ de la sociedad _____, identificada con NIT No. _____, se permite(n) certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. (Si Aplica).

(Las firmas o sociedades obligadas a tener revisoría fiscal de acuerdo con los requisitos legales, deberán presentar la certificación firmada por el revisor fiscal inscrito ante la Cámara de Comercio correspondiente.)

Dado en [insertar] a los [insertar] ([insertar]) días del mes de [insertar] de [insertar].

Firma _____

Nombre _____

Calidad en que Actúa _____

Revisor Fiscal

Nombre _____

TP No. _____



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO"
PITALITO - HUILA
CALLE 3ª SUR N° 1B-45 TELS: 36 25 00 - 36 25 04
NIT: 8-91180134-2



FORMATO No. 6

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES – ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 (PERSONA NATURAL)

Yo _____ identificado (a) con C.C. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. (Si Aplica)

En caso de existir acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá Adjuntar una certificación expedida por la entidad correspondiente en la cual se especifique el cumplimiento del pago de la obligación.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____
NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____



FORMATO No. 7
A. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

NOMBRE:	
TITULO PROFESIONAL:	
UNIVERSIDAD:	
FECHA DE GRADO:	
TARJETA PROFESIONAL No.:	
DIRECCIÓN Y TELÉFONOS:	

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: _____

FIRMA: _____

Nombre de la persona natural:
Cédula de ciudadanía No.:
Matricula profesional No.:
Dirección:
Correo electrónico:
Teléfono – Fax – Celular No.:
Ciudad:

NOTA:	1. El contenido del presente formulario no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.
	2. La información incluida en el presente formulario es de responsabilidad del proponente, y deberá allegarse al mismo la documentación que la soporte.



FORMATO No. 7
B. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

**NOMBRE
 DEL
 PROPONENTE :** _____

No. DE CONTRATO	No. RUP	OBJETO DEL PROYECTO	CONTRANTE	CONTRATISTA	FORMA DE EJECUCION	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR DEL PROYECTO EN PESOS	VALOR EN SMM LV REPARTADOS EN EL RUP	**VALOR DEL PROYECTO ACTUALIZADO EN PESOS SMM LV	***AREA INTERVENIDA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
TOTAL							\$ -	-	\$ -	-		

** en caso de consorcio o unión temporal, será la resultante de multiplicar el valor actualizado del contrato por el porcentaje de participación.

***en caso de consorcio o unión temporal, será la resultante de multiplicar el área intervenida por el porcentaje de participación.

Diligenciar las casillas del formulario y anexar certificaciones de soporte.

FIRMA: _____



FORMATO No 7 A
EXPERIENCIA ESPECIFICA
DEL PROPONENTE

NOMBRE
DEL
PROponentE
E : _____

No. DE CONTRATO	No. RUP	OBJETO DEL PROYECTO	CONTRANTE	CONTRATISTA	FORMA DE EJECUCION	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR DEL PROYECTO EN PESOS	VALOR EN SMMLV REPORTADOS EN EL RUP	VALOR DEL PROYECTO ACTUALIZADO EN PESOS	AREA INTERVENIDA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
TOTAL							\$	-	-	-		

** en caso de consorcio o unión temporal, será la resultante de multiplicar el valor actualizado del contrato por el porcentaje de participación.

***en caso de consorcio o unión temporal, será la resultante de multiplicar el área intervenida por el porcentaje de participación.

Diligenciar las casillas del formulario y anexar certificaciones de soporte

FIRMA: _____



FORMATO No 8

EXPERIENCIA DEL: DIRECTOR DE OBRA

Nombre del proponente: _____

A. DATOS PERSONALES

NOMBRE:	
IDENTIFICACIÓN:	
PROFESION:	
MATRIC. PROFESIONAL N°:	
FECHA DE GRADO	
CARGO PARA EL PROYECTO	

B. EDUCACIÓN UNIVERSITARIA Y ESPECIALIZACIONES

NOMBRE ESTABLECIMIENTO	
DURACION	
TITULO OBTENIDO	
AÑO	
OBSERVACIONES	
NOMBRE ESTABLECIMIENTO	
DURACION	
TITULO OBTENIDO	
AÑO	
OBSERVACIONES	

C. EXPERIENCIA PROFESIONAL (CONTRATOS PRINCIPALES)

N o	OBJETO DEL PROYE CTO	CONTRATA NTE	CAR GO	M2 CONSTRUCCION	AÑO		TIEM PO (mes es)
					FEC HA INICI O	FEC HA TER M.	
	TOTAL			-	MESES		
					AÑOS		

Diligenciar las casillas del formulario y anexar certificaciones de soporte.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO"
PITALITO - HUILA
CALLE 3ª SUR N° 1B-45 TELS: 36 25 00 - 36 25 04
NIT: 8-91180134-2



FIRMA DEL PROFESIONAL PROPUESTO

CARTA DE INTENCIÓN DIRECTOR DE OBRA

Señores
E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE PITALITO
Municipio de Pitalito - Huila

REFERENCIA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ASUNTO: CARTA DE INTENCION

Yo, XXX XXX identificado con C.C. No. XXXXXXX expedida XXXXX, me comprometo a prestar mis servicios como DIRECTOR DE OBRA, para la firma XXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el proceso de XXXXXXXXXX PARA XXXXXXXX en el caso de que este resultare adjudicatario del presente proceso.

FIRMA: _____
NOMBRE: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
IDENTIFICACIÓN: XXXXXXXXXXXXX
M.P.: XXXXXXXXXXXXX
CARGO: XXXXXXXX



FORMATO No 9

EXPERIENCIA DEL: RESIDENTE DE OBRA

Nombre del proponente: _____

A. DATOS PERSONALES

NOMBRE:	
IDENTIFICACIÓN:	
PROFESION:	
MATRIC. PROFESIONAL N°:	
FECHA DE GRADO	
CARGO PARA EL PROYECTO	

B. EDUCACIÓN UNIVERSITARIA Y ESPECIALIZACIONES

NOMBRE ESTABLECIMIENTO	
DURACION	
TITULO OBTENIDO	
AÑO	
OBSERVACIONES	
NOMBRE ESTABLECIMIENTO	
DURACION	
TITULO OBTENIDO	
AÑO	
OBSERVACIONES	
NOMBRE ESTABLECIMIENTO	
DURACION	
TITULO OBTENIDO	
AÑO	
OBSERVACIONES	

C. EXPERIENCIA PROFESIONAL (CONTRATOS PRINCIPALES)

No	OBJETO DEL PROYECTO	CONTRATANTE	CARGO	M2 CONSTRUCCION	AÑO		TIEMPO (meses)
					FECHA INICIO	FECHA TERM.	
	TOTAL			-	MESES		
	TOTAL			-	AÑOS		

Diligenciar las casillas del formulario y anexar certificaciones de soporte.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO"
PITALITO - HUILA
CALLE 3ª SUR Nº 1B-45 TELS: 36 25 00 - 36 25 04
NIT: 8-91180134-2



FIRMA DEL PROFESIONAL PROPUESTO

CARTA DE INTENCIÓN RESIDENTE DE OBRA

Señores
E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE PITALITO
Municipio de Pitalito - Huila

REFERENCIA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ASUNTO: CARTA DE INTENCION

Yo, XXX XXX identificado con C.C. No. XXXXXXX expedida XXXXX, me comprometo a prestar mis servicios como RESIDENTE DE OBRA, para la firma XXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el proceso de XXXXXXXXXX PARA XXXXXXXX en el caso de que este resultare adjudicatario del presente proceso.

FIRMA: _____
NOMBRE: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
IDENTIFICACIÓN: XXXXXXXXXXXXXX
M.P.: XXXXXXXXXXXXXX
CARGO: XXXXXXX



FORMATO No 10

EXPERIENCIA DEL: ASESOR HOSPITALARIO

Nombre del proponente: _____

A. DATOS PERSONALES

NOMBRE:	
IDENTIFICACIÓN:	
PROFESION:	
MATRIC. PROFESIONAL N°:	
FECHA DE GRADO	
CARGO PARA EL PROYECTO	

B. EDUCACIÓN UNIVERSITARIA Y ESPECIALIZACIONES

NOMBRE ESTABLECIMIENTO	
DURACION	
TITULO OBTENIDO	
AÑO	
OBSERVACIONES	

C. EXPERIENCIA PROFESIONAL (CONTRATOS PRINCIPALES)

No	OBJETO DEL PROYECTO	CONTRATANTE	CARGO	M2 CONSTRUCCION	AÑO		TIEMPO (meses)
					FECHA INICIO	FECHA TERM.	
	TOTAL			-	MESES		
					AÑOS		

Diligenciar las casillas del formulario y anexar certificaciones de soporte.

FIRMA DEL PROFESIONAL PROPUESTO



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO"
PITALITO - HUILA
CALLE 3ª SUR N° 1B-45 TELS: 36 25 00 - 36 25 04
NIT: 8-91180134-2



CARTA DE INTENCIÓN ASESOR HOSPITALARIO

Señores
E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE PITALITO
Municipio de Pitalito - Huila

REFERENCIA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ASUNTO: CARTA DE INTENCION

Yo, XXX XXX identificado con C.C. No. XXXXXXX expedida XXXXX, me comprometo a prestar mis servicios como ASESOR HOSPITALARIO, para la firma XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el proceso de XXXXXXXXXXXX PARA XXXXXXXX en el caso de que este resultare adjudicatario del presente proceso.

FIRMA: _____
NOMBRE: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
IDENTIFICACIÓN: XXXXXXXXXXXX
M.P.: XXXXXXXXXXXX
CARGO: XXXXXXX



FORMATO No 11

EXPERIENCIA DEL: ASESOR EN DISEÑO

Nombre del proponente: _____

A. DATOS PERSONALES

NOMBRE:	
IDENTIFICACIÓN:	
PROFESION:	
MATRIC. PROFESIONAL N°:	
FECHA DE GRADO	
CARGO PARA EL PROYECTO	

B. EDUCACIÓN UNIVERSITARIA Y ESPECIALIZACIONES

NOMBRE ESTABLECIMIENTO	
DURACION	
TITULO OBTENIDO	
AÑO	
OBSERVACIONES	
NOMBRE ESTABLECIMIENTO	
DURACION	
TITULO OBTENIDO	
AÑO	
OBSERVACIONES	

C. EXPERIENCIA PROFESIONAL (CONTRATOS PRINCIPALES)

No	OBJETO DEL PROYECTO	CONTRATANTE	CARGO	M2 CONSTRUCCION	AÑO		TIEMPO (meses)
					FECHA INICIO	FECHA TERM.	
	TOTAL			-	MESES		
					AÑOS		

Diligenciar las casillas del formulario y anexar certificaciones de soporte.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO"
PITALITO - HUILA
CALLE 3ª SUR N° 1B-45 TELS: 36 25 00 - 36 25 04
NIT: 8-91180134-2



FIRMA DEL PROFESIONAL PROPUESTO

CARTA DE INTENCIÓN ASESOR EN DISEÑO

Señores
E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE PITALITO
Municipio de Pitalito - Huila

REFERENCIA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ASUNTO: CARTA DE INTENCION

Yo, XXX XXX identificado con C.C. No. XXXXXXX expedida XXXXX, me comprometo a prestar mis servicios como ASESOR DISEÑO, para la firma XXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el proceso de XXXXXXXXXX PARA XXXXXXXX en el caso de que este resultare adjudicatario del presente proceso.

FIRMA: _____
NOMBRE: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
IDENTIFICACIÓN: XXXXXXXXXXXXXX
M.P.: XXXXXXXXXXXXXX
CARGO: XXXXXXX



FORMATO No 12

EXPERIENCIA DEL: INGENIERO ELECTRICISTA

Nombre del proponente: _____

A. DATOS PERSONALES

NOMBRE:	
IDENTIFICACIÓN:	
PROFESION:	
MATRIC. PROFESIONAL N°:	
FECHA DE GRADO	
CARGO PARA EL PROYECTO	

B. EDUCACIÓN UNIVERSITARIA Y ESPECIALIZACIONES

NOMBRE ESTABLECIMIENTO	
DURACION	
TITULO OBTENIDO	
AÑO	
OBSERVACIONES	
NOMBRE ESTABLECIMIENTO	
DURACION	
TITULO OBTENIDO	
AÑO	
OBSERVACIONES	
OBSERVACIONES	

C. EXPERIENCIA PROFESIONAL (CONTRATOS PRINCIPALES)

No	OBJETO DEL PROYECTO	CONTRATANTE	CARGO	M2 CONSTRUCCION	AÑO		TIEMPO (meses)
					FECHA INICIO	FECHA TERM.	
					MESES		
					AÑOS		

Diligenciar las casillas del formulario y anexar certificaciones de soporte.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO"
PITALITO - HUILA
CALLE 3ª SUR N° 1B-45 TELS: 36 25 00 - 36 25 04
NIT: 8-91180134-2



FIRMA DEL PROFESIONAL PROPUESTO

CARTA DE INTENCIÓN INGENIERO ELECTRICISTA

Señores
E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE PITALITO
Municipio de Pitalito - Huila

REFERENCIA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ASUNTO: CARTA DE INTENCION

Yo, XXX XXX identificado con C.C. No. XXXXXXX expedida XXXXX, me comprometo a prestar mis servicios como INGENIERO ELECTRICISTA, para la firma XXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el proceso de XXXXXXXXXXX PARA XXXXXXXX en el caso de que este resultare adjudicatario del presente proceso.

FIRMA: _____
NOMBRE: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
IDENTIFICACIÓN: XXXXXXXXXXXXXX
M.P.: XXXXXXXXXXXXXX
CARGO: XXXXXXX



FORMATO No 13

EXPERIENCIA DEL: ASESOR RETIE

Nombre del proponente: _____

A. DATOS PERSONALES

NOMBRE:	
IDENTIFICACIÓN:	
PROFESION:	
MATRIC. PROFESIONAL N°:	
FECHA DE GRADO	
CARGO PARA EL PROYECTO	

B. EDUCACIÓN UNIVERSITARIA Y ESPECIALIZACIONES

NOMBRE ESTABLECIMIENTO	
DURACION	
TITULO OBTENIDO	
AÑO	
OBSERVACIONES	
NOMBRE ESTABLECIMIENTO	
DURACION	
TITULO OBTENIDO	
AÑO	
OBSERVACIONES	

C. EXPERIENCIA PROFESIONAL (CONTRATOS PRINCIPALES)

No	OBJETO DEL PROYECTO	CONTRATANTE	CARGO	M2 CONSTRUCCION	AÑO		TIEMPO (meses)
					FECHA INICIO	FECHA TERM.	
	TOTAL				MESES		
					AÑOS		

Diligenciar las casillas del formulario y anexar certificaciones de soporte.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO"
PITALITO - HUILA
CALLE 3ª SUR Nº 1B-45 TELS: 36 25 00 - 36 25 04
NIT: 8-91180134-2



FIRMA DEL PROFESIONAL PROPUESTO

CARTA DE INTENCIÓN ASESOR RETIE

Señores
E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE PITALITO
Municipio de Pitalito - Huila

REFERENCIA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ASUNTO: CARTA DE INTENCION

Yo, XXX XXX identificado con C.C. No. XXXXXXX expedida XXXXX, me comprometo a prestar mis servicios como ASESOR RETIE, para la firma XXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el proceso de XXXXXXXXXX PARA XXXXXXXX en el caso de que este resultare adjudicatario del presente proceso.

FIRMA: _____
NOMBRE: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
IDENTIFICACIÓN: XXXXXXXXXXXXXX
M.P.: XXXXXXXXXXXXXX
CARGO: XXXXXXX



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO"
PITALITO - HUILA
 CALLE 3ª SUR N° 1B-45 TELS: 36 25 00 - 36 25 04
 NIT: 8-91180134-2



FIRMA DEL PROFESIONAL PROPUESTO

**CARTA DE INTENCIÓN
 ASESOR ESTRUCTURAL**

Señores
E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE PITALITO
 Municipio de Pitalito - Huila

REFERENCIA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ASUNTO: CARTA DE INTENCION

Yo, XXX XXX identificado con C.C. No. XXXXXXX expedida XXXXX, me comprometo a prestar mis servicios como ASESOR ESTRUCTURAL, para la firma XXXXXXXXXXXXXXXX, en el proceso de XXXXXXXXXX PARA XXXXXXXX en el caso de que este resultare adjudicatario del presente proceso.

FIRMA: _____
 NOMBRE: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
 IDENTIFICACIÓN: XXXXXXXXXXXX
 M.P.: XXXXXXXXXXXX
 CARGO: XXXXXXX



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO"
PITALITO - HUILA
 CALLE 3ª SUR Nº 1B-45 TELS: 36 25 00 - 36 25 04
 NIT: 8-91180134-2



FORMATO No. 15

**FORMATO VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
 (Criterio de asignación de puntaje)**

Ciudad y Fecha:

SEÑORES

XXXXXX

Referencia: XXXXXXXX

Estimados señores:

XXXXXXXXXXXXXXXXX identificado con XXXXXXXXXXXXX, en mi condición de **representante legaly/o revisor fiscal** con de la compañía **xxxx con nit xxxxxx** certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del proceso de selección es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas condiscapacidad en la plantade personal

El proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.]

En constancia, se firma en xxxxx, a los (xxxx) días del mes de xxxxxxde 202xxx.

NOMBRE DEL PROPONENTE: XXXXXX

NIT o C.C.: XXXXXX

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL : XXXXXX

C.C.: XXXXXX

Dirección de correo: XXXXXXXXXX

Correo electrónico: XXXXXX



FORMATO No 16 PRESUPUESTO DE OBRA

CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL INTEGRAL NEONATAL Y PEDRIATRICA EN LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.0	PRELIMINARES				
1.1.	Suministro e instalacion de cerramiento provisional en fibra de polipropileno	ml	247,85		
1.2.	Localización y replanteo	m2	2.750,00		
1.3.	Demolición de mampostería en ladrillo para conexión del edificio existente.	m2	7,50		
1.4.	Retiro de material proveniente de excavacion, sobrante y escombros	m3	4.100,68		
2.0	EXCAVACIONES Y RELLENOS				
2.1.	Excavación mecánica a todo factor	m3	2.750,00		
2.2.	Excavación manual para estructuras de cimentación	m3	403,25		
2.3.	Relleno en recebo seleccionado compactado al 80% de proctor modificado	m3	2.346,75		
3.0	ESTRUCTURAS EN CONCRETO				
3.1.	Suministro e instalación de solados en concreto 2000PSI e=0,05m	m2	1.412,56		
3.2.	Concreto ciclopeo 60%concreto 3000PSI + 40%pedra	m3	119,87		
3.3.	Suministro e instalación de concreto 4000 PSI para zapatas	m3	95,90		
3.4.	Suministro e instalación de concreto 4000 PSI para viga de cimentación	m3	187,48		
3.5.	Suministro e instalación de concreto 4000 PSI para columnas	m3	85,76		
3.6.	Suministro e instalación de concreto 4000 PSI para vigas aereas	m3	210,42		
3.7.	Suministro e instalación de placa de contrapiso en concreto 4000 PSI e=12cm	m2	2.400,12		
3.8.	Suministro e instalación de columnetas en concreto 4000 PSI de 12x20 cm	ml	2.480,00		
3.9.	Suministro e instalación de viga cinta en concreto 4000 PSI de 10x12 cm	ml	600,65		
3.10.	Suministro e instalación de dinteles (puertas) en concreto 4000 PSI de 12x20cm	ml	212,20		
3.11.	Suministro e instalación de alfajía en concreto 3000 PSI sobre remate de muros de cubierta según detalle	ml	585,00		
3.12.	Suministro y aplicación de acelerante para concreto (columnas y vigas aereas) 25Kg Sikaset L - 2,5% del peso del cemento	Kg	3.035,83		
3.13.	Suministro e instalación de icopor 2cm para dilatación de estructura	m2	110,22		
3.14.	Viga canal en concreto 4000 PSI de 75x55cm según detalle estructural.	ml	108,95		
3.15.	Suministro e instalación de concreto 4000 PSI para Losa tecnica de entrepiso e=7cm. Incluye viguetas y alquiler de caseton en icopor.	m2	650,00		



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
4.0	ACERO DE REFUERZO				
4.1.	Suministro e instalación de acero de refuerzo 60000 PSI	Kg	72.160,63		
4.2.	Suministro e instalación de anclaje de refuerzo con aplicación epoxico con profundidad de 20cm; incluye perforacion en placa Ø1/2".	Und	3.338,00		
4.3.	Suministro e instalacion de malla electrosoldada de 6,0mm 15x15cm	Kg	2.249,63		
4.4.	Suministro e instalacion de malla electrosoldada de 7,0mm 15x15cm	Kg	11.191,13		
5.0	MAMPOSTERIA Y MUROS LIVIANOS				
5.1.	Suministro e instalación de mampostería en ladrillo hueco No. 5; incluye mortero de pega 1:4	m2	4.427,19		
5.2.	Suministro e instalación de mampostería en ladrillo hueco No. 5; incluye mortero de pega 1:4	ml	254,37		
5.3.	Suministro e instalacion de placa base (poyo) de 0,60m de ancho y h=0,08m	ml	83,61		
5.4.	Suministro e instalacion de placa base (poyo) de 0,30m de ancho y h=0,08m	ml	20,23		
5.5.	Encofrado en malla con vena y mortero 1:4 para bajantes aguas lluvias de 4"	ml	43,20		
5.6.	Suministro e instalación de tapa en lámina de superboard 8mm a=0,20cm. Incluye tornillos de estructura y tornillos para lamina, cinta malla y cinta papel; y masilla para superboard	ml	108,00		
5.7.	Suministro e instalación de tapa en lámina de superboard 8mm a=0,11cm. Incluye tornillos de estructura y tornillos para lamina, cinta malla y cinta papel; y masilla para superboard	ml	133,04		
5.8.	Suministro e instalacion de división en superboard de 8mm doble cara. Incluye estructura galvanizada de 9cm, tornillos de estructura y tornillos para lamina, cinta malla y cinta papel; y masilla para superboard	m2	69,74		
5.9.	Suministro e instalación de perfil metálico 4x8 cal.18 para soporte y rigidización de muros, refuerzo de puertas, cubierta y equipos. Incluye pintura anticorrosivo	ml	200,00		
5.10.	A todo construcción poceta de aseo. Incluye mamposteria en ladrillo No. 5, pañete en mortero 1:4, ceramica sobre muro, wing en aluminio en 2 sectores, relleno para nivelación e=20cm y todo lo necesario para su ejecución. Sección frontal h=0,60m	ml	9,02		
6.0	MORTERO DE PAÑETE				
6.1.	Suministro e instalación de pañete 1:4 sobre muros internos	m2	6.030,54		
6.2.	Suministro e instalación de pañete 1:4 sobre muros internos (carteras)	ml	3.341,57		
6.3.	Realización de filos y dilataciones	ml	2.076,80		
6.4.	Suministro e instalación de pañete impermeabilizado 1:4 para muros sobre zonas húmedas	m2	813,33		
6.5.	Suministro e instalación de pañete impermeabilizado 1:4 para muros sobre zonas húmedas	ml	35,00		
6.6.	Suministro e instalación de pañete impermeabilizado 1:4 para muros de fachada exterior	m2	2.443,67		
6.7.	Suministro e instalación de pañete impermeabilizado 1:4 para muros de fachada exterior	ml	254,37		



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
7.0	CUBIERTA				
7.1.	Suministro e instalación de Correa en perfil(C) Tipo Cajón P12-14 e=2.00mm	ml	1.130,05		
7.2.	Suministro e instalación de platina 250X250X15.9mm. Incluye: 4 Pernos roscados 1/2" L=0.25m, 4 tuercas + 4 arandelas + 4 perforaciones.	Und	4,00		
7.3.	Suministro e instalación de Platina A36 6MM 20x20cm de soporte. Incluye sistema de anclaje 4 barras de acero 1/2" L:20cm, incluye soldadura 6013x1/8", pintura anticorrosivo y pintura esmalte.	Und	344,00		
7.4.	Suministro e instalación de Cubierta tipo METECNO 25mm o similar	m2	1.593,38		
7.5.	Suministro e instalación de porta correa para cerchas en angulo de 1 1/2"x1/8"x220mm. Incluye 2 angulos de 1 1/2"x1/8"x220mm, 4 Pernos roscado 3/8" L=0.25m, 4 tuercas + 4 arandelas + 4 perforaciones	Und	24,00		
7.6.	Suministro e instalación de Templete en varilla 1/2" lisa.	ml	150,11		
7.7.	Suministro e instalación de Impermeabilización en manto con foil bicapa; incluye puente de adherencia	m2	752,01		
7.8.	Suministro e instalación de Impermeabilización en manto con foil bicapa; incluye puente de adherencia	ml	379,82		
7.9.	Suministro e instalación de alistado en mortero impermeabilizado 1:4 h= 0,07m (pendientado)	m2	752,73		
7.10.	Suministro e instalación a todo costo de estructura metálica de cubierta, incluye teja en policarbonato de 6mm o similar y sistema de fijación	m2	26,00		
7.11.	Suministro e instalacion de media caña en mortero impermeabilizado 1:4 para cubierta	ml	443,39		
7.12.	Suministro e instalación de cinta MultiSeal a:15cm para cubierta	ml	265,41		
7.13.	Suministro e instalación de flanche en lamina galvanizada cal.20 a=0.40m proteccion entre cubierta y muro	ml	265,41		
7.14.	Perfilería metálica para estructura (cercha)	Kg	1.609,44		
8.0	INSTALACION DE REDES ELECTRICAS Y RED ESTRUCTURADA DE DATOS				
8.1	INSTALACIONES ELECTRICAS				
8.1.1.	SALIDAS PARA ALUMBRADO (incluye: tubería EMT,cajas, accesorios de conexion, soportes, cables libres de halógenos, empalmes, tapa ciega, marcacion)				
8.1.1.1.	Salida para Luminaria TIPO BALA STIL LED FLAT 16W	Un	395,00		
8.1.1.2.	Salida para Luminaria TIPO BALA STIL LED SELLADA 22W	Un	67,00		
8.1.1.3.	Salida para Luminaria TIPO HERMETICA STIL LED IP65 120cm 40W 2-G	Un	9,00		
8.1.1.4.	Salida para Luminaria APLIQUE EMERGENCIA STIL LED 5W	Un	100,00		
8.1.1.5.	Salida para Luminaria AVISO SALIDA DE EMERGENCIA	Un	21,00		
8.1.1.6.	Salida para Luminaria TIPO BALA STIL LED RECESADA 8W	Un	30,00		
8.1.1.7.	Salida para Luminaria TIPO BALA STIL LED FLAT 13W	Un	60,00		
8.1.1.8.	Salida para Luminaria TIPO BALA STIL LED FLAT 22W	Un	16,00		
8.1.1.9.	Salida para Luminaria TIPO HERMETICA STIL LED IP65 60cm 17W	Un	6,00		



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
8.1.1.10.	Salida para Luminaria TIPO PANEL STIL LED BACKLIGHT 60X60 2-G 36W	Un	19,00		
8.1.1.11.	Salida para Luminaria TIPO PANEL STIL LED BACKLIGHT 60X60 2-G 40W	Un	11,00		
8.1.1.12.	Salida para Luminaria TIPO GARDEN STIL LED SL 58-SA 40W+POSTE 3m	Un	8,00		
8.1.1.13.	Salida para Luminaria DESCOLGADA LED	Un	16,00		
8.1.1.14.	Salida para interruptor sencillo	Un	168,00		
8.1.1.15.	Salida para interruptor doble	Un	61,00		
8.1.1.16.	Fotocontrol para pasarelas	Un	2,00		
8.1.1.17.	Alimentador de tableros hasta primer salida en 1 ducto de 1/2" EMT con 1(1#12+1#12) +1#12T LSHF	ML	77,00		
8.1.1.18.	Alimentador de tableros hasta primer salida en 1 ducto de 3/4"EMT con 2(1#12+1#12) +1#12T LSHF	ML	133,00		
8.1.2.	SALIDAS PARA TOMAS (incluye: tubería EMT, cajas, accesorios de conexión, soportes, cables libres de halógenos, empalmes, aparato, marcación)				
8.1.2.1.	Salida toma monofásica doble con polo a tierra 15A	Un	263,00		
8.1.2.2.	Salida toma monofásica doble con polo a tierra GFCI	Un	44,00		
8.1.2.3.	Salida toma monofásica especial (nema 6-20 20A 250V RX)	Un	40,00		
8.1.2.4.	Salida toma monofásica con polo a tierra aislado sistema regulado 15A	Un	51,00		
8.1.2.5.	Salida toma bifásica 20 A. equipo desionizacion	Un	1,00		
8.1.2.6.	Salida toma bifásica 20 A. secadora	Un	1,00		
8.1.2.7.	Salida toma monofásica congeladores	Un	7,00		
8.1.2.8.	Salida toma Bifasica MINI SPLIT	Un	2,00		
8.1.2.9.	Alimentador de tableros hasta primer salida en 1 ducto de 1/2" EMT con 1(1#12+1#12) +1#12T LSHF	ML	244,00		
8.1.2.10.	Alimentador de tableros hasta primer salida en 1 ducto de 3/4"EMT con 2(1#12+1#12) +1#12T LSHF	ML	383,00		
8.1.2.11.	Alimentador de tableros hasta primer salida en 1 ducto de 1/2"EMT con 1(1#12+1#12)+1#12+1#12T LSHF	ML	34,00		
8.1.2.12.	Alimentador de tableros hasta primer salida en 1 ducto de 3/4"EMT con 2(1#12+1#12)+1#12+1#12T LSHF	ML	90,00		
8.1.2.13.	Alimentador de tableros hasta primer salida en 1 ducto de 3/4"EMT con 3(1#12+1#12)+1#12+1#10T LSHF	ML	40,00		
8.1.2.14.	Alimentadores para columnas UCI en 1 ducto de 1/2" con 1(1#12+1#12) +1#10T LSHF	ML	85,00		
8.1.2.15.	Alimentadores para columnas UCI en 1 ducto de 3/4" con 2(1#12+1#12) +1#10T LSHF	ML	74,00		
8.1.2.16.	Alimentadores para columnas UCI en 1 ducto de 3/4" con 3(1#12+1#12) +1#10T LSHF	ML	331,00		
8.1.2.17.	Alimentadores para columnas UCI en 1 ducto de 3/4" con 2(2#12+1#12) XHHN-2 +1#10T	ML	730,00		



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
8.1.2.18.	Cajas de paso metalica de 10x10cm	UN	32,00		
8.1.2.19.	Cajas de paso metalica de 15x15cm	UN	80,00		
8.1.2.20.	Cajas de paso metalica 20x20cm	UN	5,00		
8.1.3.	SUMINISTRO E INSTALACION LUMINARIAS (incluye: conectores, prensaestopa 1/2", cable encauchetado 3*16, toma+clavija aerea de 15A, luminaria)				
8.1.3.1.	Luminaria TIPO BALA STIL LED FLAT 16W	Un	395,00		
8.1.3.2.	Luminaria TIPO BALA STIL LED SELLADA 22W	Un	67,00		
8.1.3.3.	Luminaria TIPO HERMETICA STIL LED IP65 120cm 40W 2-G	Un	9,00		
8.1.3.4.	Luminaria APLIQUE EMERGENCIA STIL LED 5W	Un	100,00		
8.1.3.5.	Luminaria AVISO SALIDA DE EMERGENCIA	Un	21,00		
8.1.3.6.	Luminaria TIPO BALA STIL LED RECESADA 8W	Un	30,00		
8.1.3.7.	Luminaria TIPO BALA STIL LED FLAT 13W	Un	60,00		
8.1.3.8.	Luminaria TIPO BALA STIL LED FLAT 22W	Un	16,00		
8.1.3.9.	Luminaria TIPO HERMETICA STIL LED IP65 60cm 17W	Un	6,00		
8.1.3.10.	Luminaria TIPO PANEL STIL LED BACKLIGHT 60X60 2-G 36W	Un	19,00		
8.1.3.11.	Luminaria TIPO PANEL STIL LED BACKLIGHT 60X60 2-G 40W	Un	11,00		
8.1.3.12.	Luminaria TIPO GARDEN STIL LED SL 58-SA 40W+POSTE 3m	Un	8,00		
8.1.3.13.	Luminaria DESCOLGADA LED	Un	16,00		
8.1.4.	TABLEROS DE CIRCUITOS E INTERRUPTORES AUTOMÁTICOS				
8.1.4.1.	Tablero de 6 circuitos monofásico (T.V.P.V)	Un	1,00		
8.1.4.2.	Tablero de 24 circuitos trifásico (T.UCI.INT.B. -	Un	1,00		
8.1.4.3.	Tablero de 30 circuitos trifásico (T.N.UCI INT NEON. - T.N.UCI INT NEON.	Un	2,00		
8.1.4.4.	Tablero de 12 circuitos trifásico con espacio para tot. Industrial (T.V.UCI.N.P. - T.C.PC.V. -T.N.ALOJ. - T.N.PC.VAC)	Un	4,00		
8.1.4.5.	Tablero de 18 circuitos trifásico con espacio para tot. Industrial (T.C.UCI P.I. - T.C.REG)	Un	2,00		
8.1.4.6.	Tablero de 24 circuitos trifásico con espacio para tot. Industrial (T.C.B.L.)	Un	1,00		
8.1.4.7.	Tablero de 30 circuitos trifásico con espacio para tot. Industrial (T.C.B.L.)	Un	1,00		
8.1.4.8.	Tablero de aislamiento bifasico 16 circuitos - TAB 10 KVA (se debe suministrar con el numero de interruptores especificados en los cuadros de cargas)	Un	4,00		
8.1.4.9.	Tablero de aislamiento bifasico 16 circuitos- TAB 7.5 KVA (se debe suministrar con el numero de interruptores especificados en los cuadros de cargas)	Un	1,00		



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
8.1.4.10.	Tablero de aislamiento bifasico 16 circuitos - TAB 5 KVA (se debe suministrar con el numero de interruptores especificados en los cuadros de cargas)	Un	1,00		
8.1.4.11.	Caja para Tot. Industrial (Tab. Sistemas - Tab. Equipo Electron)	Un	2,00		
8.1.4.12.	Interruptor automático de 1x20 A enchufable	Un	136,00		
8.1.4.13.	Interruptor automático de 1x30 A enchufable	Un	1,00		
8.1.4.14.	Interruptor automático de 2x20 A enchufable	Un	8,00		
8.1.4.15.	Interruptor automático de 3x60 A enchufable	Un	1,00		
8.1.4.16.	Interruptor automático de 3x75 A tipo industrial	Un	2,00		
8.1.4.17.	Interruptor automático de 3x60 A tipo industrial	Un	2,00		
8.1.4.18.	Interruptor automático de 3x40 A tipo industrial	Un	2,00		
8.1.4.19.	Interruptor automático de 3x30 A tipo industrial	Un	2,00		
8.1.5.	TABLERO DE DISTRIBUCION, TRANSFERENCIA				
8.1.5.1.	Tablero Distribución Critico UFI (según diagrama unifilar)	Un	1,00		
8.1.5.2.	Tablero Distribución Normal UFI (según diagrama unifilar)	Un	1,00		
8.1.5.3.	Tablero Distribución Equipos UFI (según diagrama unifilar)	Un	1,00		
8.1.5.4.	Tablero Transferencia 1 UCI Intens. Neonatal (según diagrama unifilar)	Un	1,00		
8.1.5.5.	Tablero Transferencia 2 UCI Basica Neonatal (según diagrama unifilar)	Un	1,00		
8.1.5.6.	Tablero Transferencia 3 UCI Pediatrica (según diagrama unifilar)	Un	1,00		
8.1.5.7.	Tablero Transferencia Sistema Regulado (según diagrama unifilar)	Un	1,00		
8.1.6.	ACOMETIDAS ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN				
8.1.6.1.	Acometida en 2(3#350+1#250+1#1/0T) Cu AWG THNN	ML	112,00		
8.1.6.2.	Acometida en 3#500+1#1/0T Cu AWG THNN	ML	109,00		
8.1.6.3.	Acometida en 3#250+1#4/0+1#1/0T Cu AWG THNN	ML	115,00		
8.1.6.4.	Acometida en 3#1/0+1#2+1#4T Cu AWG LSHF	ML	16,00		
8.1.6.5.	Acometida en 3#2+1#4+1#6T Cu AWG LSHF	ML	62,00		
8.1.6.6.	Acometida en 3#4+1#6+1#8T Cu AWG LSHF	ML	44,00		
8.1.6.7.	Acometida en 3#6+1#8+1#10T Cu AWG LSHF	ML	147,00		
8.1.6.8.	Acometida en 3#8+1#6+1#8T Cu AWG LSHF	ML	6,00		
8.1.6.9.	Acometida en 3#8+1#10+1#10T Cu AWG THNN	ML	168,00		
8.1.6.10.	Acometida en 2#4+1#6+1#8T Cu AWG LSHF	ML	117,00		
8.1.6.11.	Acometida en 2#6+1#8+1#10T Cu AWG LSHF	ML	28,00		
8.1.6.12.	Acometida en 2#8+1#10+1#10T Cu AWG LSHF	ML	53,00		



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
8.1.6.13.	Acometida en 1#8+1#8+1#10T Cu AWG LSHF	ML	47,00		
8.1.6.14.	Tubería conduit EMT de 3/4"	ML	164,00		
8.1.6.15.	Tubería conduit EMT de 1"	ML	343,00		
8.1.6.16.	Tubería conduit EMT de 1¼"	ML	167,00		
8.1.6.17.	Tubería conduit EMT de 1½"	ML	62,00		
8.1.6.18.	Tubería conduit EMT de 2"	ML	16,00		
8.1.6.19.	Tubería conduit PVC de 4" por piso (canalización)	ML	448,00		
8.1.6.20.	Tubería conduit PVC de 1" por piso (canalización)	ML	21,00		
8.1.6.21.	Tubería conduit PVC de 3/4" por piso (canalización)	ML	104,00		
8.1.6.22.	Canaleta Metalica de 12x5 cm	ML	35,00		
8.1.6.23.	Camara en mamposteria de 70x70x120 cm	Un	12,00		
8.1.6.24.	Camara en mamposteria de 30x30x60 cm	Un	4,00		
8.1.6.25.	Caja de paso Metalica de 15x15 cm	Un	1,00		
8.1.6.26.	Caja de paso Metalica de 20x20 cm	Un	5,00		
8.1.6.27.	Caja de paso Metalica de 30x30 cm	Un	3,00		
8.1.6.28.	Caja de paso Metalica de 50x50 cm	Un	1,00		
8.1.7.	SISTEMA DE PROTECCION EXTERIOR (PARARRAYOS)				
8.1.7.1.	Punta tipo franklin (bayonetas) 60 Cms	Un	45,00		
8.1.7.2.	Alambrón de Al de 8 mm	ML	525,00		
8.1.7.3.	Aislador de resina (Para alambrón de Al de 8 mm)	Un	307,00		
8.1.7.4.	Bajante tubería conduit PVC de 1" con un (1) cable 8 mm Al	Un	21,00		
8.1.7.5.	Conector Al - AL / Grapa de Unión en cruz	Un	28,00		
8.1.7.6.	Cable de Cu desnudo 2/0AWG	ML	275,00		
8.1.7.7.	Soldadura exotérmica C.W 115	Un	43,00		
8.1.7.8.	Conector bimetálico Al - CU	Un	21,00		
8.1.7.9.	Varilla de Cu 5/8 *2.4m	ML	21,00		
8.1.7.10.	Caja de inspección en mampostería de 30x30Cm.	Un	21,00		
8.1.7.11.	Equipotencializacion Puesta a tierra con hierros de la estructura	Un	10,00		
8.1.8.	SISTEMA AIRES ACONDICIONADOS				
8.1.8.1.	Acometida 3#2/0+1#1/0T AWG LSHF	ML	20,00		
8.1.8.2.	Acometida 3#1/0+1#4T AWG LSHF	ML	43,00		



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
8.1.8.3.	Acometida 3#2+1#6T AWG THNN	ML	57,00		
8.1.8.4.	Acometida 3#4+1#8T AWG THNN	ML	78,00		
8.1.8.5.	Acometida 3#6+1#10T AWG THNN	ML	15,00		
8.1.8.6.	Acometida 3#8+1#10T AWG THNN	ML	21,00		
8.1.8.7.	Acometida 3#10+1#10T AWG THNN	ML	25,00		
8.1.8.8.	Acometida 3#12+1#12T AWG THNN	ML	464,00		
8.1.8.9.	Acometida 2#12+1#12T alimentador UEC (desde tablero a primer caja)	ML	89,00		
8.1.8.10.	Alimentador de control en 1 ducto de 1/2" EMT con 1 cable control (2x18 AWG)	ML	133,00		
8.1.8.11.	Alimentador de control en 1 ducto de 1/2" EMT con 2 cable control (2x18 AWG)	ML	53,00		
8.1.8.12.	Alimentador de control en 1 ducto de 3/4" EMT con 5 cable control (2x18 AWG)	ML	41,00		
8.1.8.13.	Alimentador de control en 1 ducto de 3/4" EMT con 10 cable control (2x18 AWG)	ML	35,00		
8.1.8.14.	Alimentador de control en 1 ducto de 1/2" EMT con 1 cable control (RS 485)	ML	29,00		
8.1.8.15.	Alimentador de control en 1 ducto de 1/2" EMT con 2 cable control (RS 485)	ML	85,00		
8.1.8.16.	Tubería conduit EMT de 3/4" alimentadores UEC	ML	89,00		
8.1.8.17.	Tubería conduit EMT de 2"	ML	63,00		
8.1.8.18.	Tubería conduit IMC de 3/4"	ML	464,00		
8.1.8.19.	Tubería conduit IMC de 1"	ML	15,00		
8.1.8.20.	Tubería conduit EMT de 1¼"	ML	135,00		
8.1.8.21.	Conexión a equipos (incluye: condeleta, coraza LT, Conectores)	Un	42,00		
8.1.8.22.	Salida para AA cassette UEC	Un	19,00		
8.1.8.23.	Caja de paso IP65 de 10x10 cm	Un	3,00		
8.1.8.24.	Caja de paso IP65 de 15x15 cm	Un	6,00		
8.1.8.25.	Caja de paso IP65 de 20x20 cm	Un	2,00		
8.1.8.26.	Caja de paso IP65 de 25x25 cm	Un	2,00		
8.1.8.27.	Caja de paso IP65 de 30x30 cm	Un	1,00		
8.1.9.	EQUIPOS ESPECIALES - INSTALACION				
8.1.9.1.	UPS Trifásica de 10 KVA /208-120V 5H 3F+N+T 60Hz	Un	1,00		
8.1.9.2.	UPS Trifásica de 17.5 KVA /208-120V 5H 3F+N+T 60Hz	Un	1,00		
8.1.9.3.	UPS Trifásica de 30 KVA /208-120V 5H 3F+N+T 60Hz	Un	2,00		
8.2.	RED ESTRUCTURADA DE DATOS				



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
8.2.1.	Detección de Incendios				
8.2.1.1.	Suministro e instalación de Sensores de Humo	Und	174,00		
8.2.1.2.	Suministro e instalación de Sensores de Calor	Und	5,00		
8.2.1.3.	Suministro e instalación de Estaciones Manuales direccionables	Und	10,00		
8.2.1.4.	Suministro e instalación de Parlantes+Strobber	Und	10,00		
8.2.1.5.	Suministro e instalación de Modulos Monitor	Und	10,00		
8.2.1.6.	Suministro e instalación de Módulos de Control	Und	5,00		
8.2.1.7.	Suministro e instalación de Módulos Aisladores	Und	1,00		
8.2.1.8.	Suministro e instalación de Bases de Sensores	Und	179,00		
8.2.1.9.	Suministro e instalación de Fuentes Supervisadas	Und	1,00		
8.2.1.10.	Suministro e instalación de Anunciador	Und	2,00		
8.2.2.	Video Vigilancia - CCTV				
8.2.2.1.	Suministro e instalación de Cámara Interior Minidomo - 5Mpx - PoE	Und	35,00		
8.2.2.2.	Suministro e instalación de Cámara Exterior Bullet - 8Mpx - PoE	Und	15,00		
8.2.2.3.	Suministro e instalación de Domo móvil Exterior - 8Mpx - PoE	Und	2,00		
8.2.2.4.	Suministro e instalación de Switch PoE - 32 Puertos + 2FO	Und	2,00		
8.2.2.5.	Suministro e instalación de Patch Panel x24	Und	1,00		
8.2.2.6.	Suministro e instalación de Estación de Trabajo - Cliente Web	Und	1,00		
8.2.3.	Voz y Datos				
8.2.3.1.	Toma Doble	Und	82,00		
8.2.3.2.	Suministro e instalación de Patch Panel x24	Und	3,00		
8.2.3.3.	Suministro e instalación de Switch x24	Und	3,00		
8.2.3.4.	Suministro e instalación de Router	Und	1,00		
8.2.3.5.	Suministro e instalación de Acces Point - WiFi	Und	37,00		
8.2.3.6.	Balanceador y Controlador WIFI	Und	1,00		
8.2.4.	Televisión Comunal				
8.2.4.1.	Salida de Antena TDT - Coaxial	Und	8,00		
8.2.4.2.	Salía de IPTV - Toma Sencilla	Und	8,00		
8.2.4.3.	Suministro e instalación de Antena de TDT	Und	1,00		
8.2.4.4.	Suministro e instalación de Amplificador TDT - 30W	Und	1,00		
8.2.4.5.	Suministro e instalación de Splitter RG6	Und	4,00		
8.2.4.6.	Suministro e instalación de Supresor y Ajuste	Und	1,00		



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
8.2.4.7.	Suministro e instalación de Patch Panel x24 - UTP	Und	1,00		
8.2.4.8.	Suministro e instalación de Switch x24 - 100Mbps para IPTV	Und	1,00		
8.2.4.9.	Servidor Digital Signage	Und	1,00		
8.2.4.10.	Software de control Digital Signage	Und	1,00		
8.2.5.	Sonido Ambiental				
8.2.5.1.	Suministro e instalación de Parlante de Techo - 5W	Und	55,00		
8.2.5.2.	Suministro e instalación de Control de Volumen en Pared	Und	4,00		
8.2.5.3.	Suministro e instalación de Amplificador Sonido - 200W	Und	1,00		
8.2.5.4.	Suministro e instalación de Selector de Sonido - 15zonas	Und	1,00		
8.2.5.5.	Suministro e instalación de Mezclador de Sonido - 10Ch	Und	1,00		
8.2.5.6.	Suministro e instalación de Reproductor de Sonido Digital	Und	1,00		
8.2.5.7.	Suministro e instalación de Micrófono de Escritorio	Und	4,00		
8.2.5.8.	Servidor para Sonido Ambiental	Und	1,00		
8.2.5.9.	Software de control Sonido	Und	1,00		
8.2.6.	Llamado de Enfermería				
8.2.6.1.	Suministro e instalación de Estación Pacientes Baño	Und	5,00		
8.2.6.2.	Suministro e instalación de Estación Pacientes Cama	Und	40,00		
8.2.6.3.	Suministro e instalación de Módulo de Control	Und	40,00		
8.2.6.4.	Suministro e instalación de Luz de Puerta	Und	45,00		
8.2.6.5.	Suministro e instalación de Estación de Enfermería	Und	6,00		
8.2.6.6.	Servidor Llamado de Enfermería	Und	1,00		
8.2.6.7.	Software Llamado de Enfermería	Und	1,00		
8.2.7.	Cableado y Ducteria				
8.2.7.1.	Suministro e instalación de Cable 2x18 AWG	m	1.800,00		
8.2.7.2.	Suministro e instalación de Cable FPLR 2x16	m	760,00		
8.2.7.3.	Suministro e instalación de Cable UTP Cat7A	m	7.200,00		
8.2.7.4.	Suministro e instalación de Cable Multifilar 4hx18	m	650,00		
8.2.7.5.	Suministro e instalación de Fibra Óptica 12h Multimodo	m	250,00		
8.2.7.6.	Suministro e instalación de Patch Cord de Fibra	und	12,00		
8.2.7.7.	Suministro e instalación de Patch Cord Cat 7a-1Mt	und	95,00		
8.2.7.8.	Suministro e instalación de Bandeja PortaCable 54x300 - Cerrada	m	500,00		
8.2.7.9.	Suministro e instalación de Tubería EMT 3/4"	m	850,00		



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
8.2.7.10.	Suministro e instalación de Coraza Metálica 3/4"	m	5,00		
8.2.7.11.	Suministro e instalación de Caja de Paso 4x4	und	56,00		
8.2.7.12.	Suministro e instalación de Caja de Paso 15x15	und	1,00		
8.2.7.13.	Suministro e instalación de Bandeja de Fibra Optica	und	6,00		
8.2.7.14.	Suministro e instalación de Gabinete con Rack - 48U	und	1,00		
9.00	INSTALACION DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO				
9.10	UNIDADES CONDENSADORAS				
9.1.1	Instalación Unidad Condensadora VRF UC-01 de 168000 Btu/h. Incluye puesta en sitio, montaje, conexion, bases antivibración, juntas flexibles, accesorios y soportería.	UN	1,00		
9.1.2	Instalación Unidad Condensadora VRF UC-02 de 168000 Btu/h. Incluye puesta en sitio, montaje, conexion, bases antivibración, juntas flexibles, accesorios y soportería.	UN	1,00		
9.1.3	Instalación Unidad Condensadora VRF UC-03 de 121000 Btu/h. Incluye puesta en sitio, montaje, conexion, bases antivibración, juntas flexibles, accesorios y soportería.	UN	1,00		
9.1.4	Instalación Unidad Condensadora VRF UC-04 de 241000 Btu/h. Incluye puesta en sitio, montaje, conexion, bases antivibración, juntas flexibles, accesorios y soportería.	UN	1,00		
9.1.5	Instalación Unidad Condensadora VRF UC-05 de 144000 Btu/h. Incluye puesta en sitio, montaje, conexion, bases antivibración, juntas flexibles, accesorios y soportería.	UN	1,00		
9.1.6	Instalación Unidad Condensadora VRF UC-06 de 241000 Btu/h. Incluye puesta en sitio, montaje, conexion, bases antivibración, juntas flexibles, accesorios y soportería.	UN	1,00		
9.20	UNIDADES MANEJADORAS AIRE FILTRADO				
9.2.1	Instalación de UMA-01 UCI Neonatal Intensiva. Unidad Manejadora de Aire de Expansión Directa, Doble Pared para uso exterior de 13 TR y 3888 CFM. Incluye puesta en sitio, montaje, conexion, bases antivibración, juntas flexibles, accesorios y soportería.	UN	1,00		
9.2.2	Instalación de UMA-02 UCI Neonatal Básica e Intermedia. Unidad Manejadora de Aire de Expansión Directa, Doble Pared para uso exterior de 13,6 TR y 4080 CFM. Incluye puesta en sitio, montaje, conexion, bases antivibración, juntas flexibles, accesorios y soportería.	UN	1,00		
9.2.3	Instalación de UMA-03 Banco de Leche. Unidad Manejadora de Aire de Expansión Directa, Doble Pared para uso exterior de 10TR y 2992 CFM. Incluye puesta en sitio, montaje, conexion, bases antivibración, juntas flexibles, accesorios y soportería.	UN	1,00		
9.2.4	Instalación de UMA-04 UCI Pediátrica Intensiva e Intermedia. Unidad Manejadora de Aire de Expansión Directa, Doble Pared para uso exterior de 20,7 TR y 6200 CFM. Incluye puesta en sitio, montaje, conexion, bases antivibración, juntas flexibles, accesorios y soportería.	UN	1,00		
9.30	UNIDADES EVAPORADORAS INTERIORES VRF				
9.3.1	Instalación de Unidad evaporadora Cassette 1V 9000 Btu/h. Incluye puesta en sitio, montaje, conexión, accesorios y soportería.	UN	1,00		



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
9.3.2	Instalación de Unidad evaporadora Cassette 1V 12000 Btu/h. Incluye puesta en sitio, montaje, conexión, accesorios y soportería.	UN	1,00		
9.3.3	Instalación de Unidad evaporadora Cassette 4V 9000 Btu/h. Incluye puesta en sitio, montaje, conexión, accesorios y soportería.	UN	1,00		
9.3.4	Instalación de Unidad evaporadora Cassette 4V 12000 Btu/h. Incluye puesta en sitio, montaje, conexión, accesorios y soportería.	UN	6,00		
9.3.5	Instalación de Unidad evaporadora Cassette 4V 18000 Btu/h. Incluye puesta en sitio, montaje, conexión, accesorios y soportería.	UN	4,00		
9.3.6	Instalación de Unidad evaporadora Cassette 4V 24000 Btu/h. Incluye puesta en sitio, montaje, conexión, accesorios y soportería.	UN	5,00		
9.3.7	Instalación de Unidad evaporadora Cassette 4V 36000 Btu/h. Incluye puesta en sitio, montaje, conexión, accesorios y soportería.	UN	1,00		
9.40	UNIDADES DE VENTILACIÓN				
9.4.1	Instalación de Ventilador Extractor Centrífugo VEC-01. Incluye puesta en sitio, montaje, conexión, accesorios y soportería.	UN	1,00		
9.4.2	Instalación de Ventilador Extractor Centrífugo VEC-02. Incluye puesta en sitio, montaje, conexión, accesorios y soportería.	UN	1,00		
9.4.3	Instalación de Ventilador Extractor Centrífugo VEC-03. Incluye puesta en sitio, montaje, conexión, accesorios y soportería.	UN	1,00		
9.4.4	Instalación de Ventilador Extractor Centrífugo VEC-04. Incluye puesta en sitio, montaje, conexión, accesorios y soportería.	UN	1,00		
9.4.5	Instalación de Ventilador Extractor Centrífugo VEC-05. Incluye puesta en sitio, montaje, conexión, accesorios y soportería.	UN	1,00		
9.4.6	Instalación de Ventilador Extractor Centrífugo VEC-06. Incluye puesta en sitio, montaje, conexión, accesorios y soportería.	UN	1,00		
9.4.7	Instalación de Ventilador Extractor Centrífugo VEC-07. Incluye puesta en sitio, montaje, conexión, accesorios y soportería.	UN	1,00		
9.4.8	Instalación de Ventilador Extractor Centrífugo VEC-08. Incluye puesta en sitio, montaje, conexión, accesorios y soportería.	UN	1,00		
9.4.9	Instalación de Ventilador Extractor Centrífugo VEC-09. Incluye puesta en sitio, montaje, conexión, accesorios y soportería.	UN	1,00		
9.50	UNIDAD MINI SPLIT				
9.5.1	Instalación de Unidad Mini Split de 24000 Btu/h. Incluye puesta en sitio, montaje, conexión, accesorios y soportería.	UN	4,00		
9.60	SISTEMAS DE CONDUCTOS				
9.6.1	Suministro e instalación de ducto polisocianurato de 20 mm: suministro e instalación de ductería en pir-alu; incluye accesorios, consumibles y soportería.	M2	1.025,00		
9.6.2	Suministro e instalación de ducto fabricado en lámina galvanizada calibre 24 con uniones tipo tdf. no incluye aislamiento.	M2	294,00		
9.6.3	Suministro e instalación de ducto fabricado en lámina galvanizada calibre 22 con uniones tipo tdf. no incluye aislamiento.	M2	122,00		



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
9.6.4	Suministro e Instalación De Aislamiento En Fibra De Vidrio De 2" De Espesor.	M2	140,30		
9.6.5	Suministro e instalación de chaqueta en lámina galvanizada calibre 24 con uniones tipo tdf para recubrimiento exterior. Incluye pintura impermeabilizante.	M2	140,30		
9.7	DIFUSORES Y REJILLAS				
9.7.1	Difusores de suministro				
9.7.1.1	Suministro de Difusor L-AV-4V 12"x12" (4 Vías) con Damper y Corazón Removible	UN	7,00		
9.7.1.2	Suministro de Difusor L-AV-3V 12"x12" (3 Vías) con Damper y Corazón Removible	UN	1,00		
9.7.1.3	Suministro de Difusor L-AV-4V 9"x9" (4 Vías) con Damper y Corazón Removible	UN	48,00		
9.7.1.4	Suministro de Difusor L-AV-3V 9"x9" (3 Vías) con Damper y Corazón Removible	UN	6,00		
9.7.1.5	Suministro de Difusor L-AV-4V 6"x6" (4 Vías) con Damper y Corazón Removible	UN	8,00		
9.7.1.6	Suministro de Difusor L-AV-3V 6"x6" (3 Vías) con Damper y Corazón Removible	UN	18,00		
9.7.1.7	Instalación de Difusores en Cielo Raso	UN	88,00		
9.7.2	Rejillas de Extracción y Retorno				
9.7.2.1	Suministro de Rejilla L-RA OB 24"x18" Con Damper	UN	7,00		
9.7.2.2	Suministro de Rejilla L-RA OB 18"x18" Con Damper	UN	1,00		
9.7.2.3	Suministro de Rejilla L-RA OB 12"x12" Con Damper	UN	7,00		
9.7.2.4	Suministro de Rejilla L-RA OB 10"x10" Con Damper	UN	1,00		
9.7.2.5	Suministro de Rejilla L-RA OB 6"x6" Con Damper	UN	78,00		
9.7.2.6	Instalación de Rejillas en Cielo Raso	UN	94,00		
9.80	RED DE REFRIGERACION (incluye tubería, codos, uniones, aislamiento, soportería, etc.)				
9.8.1	Tubería de cobre tipo K (ambos tubos aislados independientemente)				
9.8.1.1	Suministro e Instalación de Tubería de cobre tipo L de 1/4". Incluye accesorios, soportería y aislamiento.	ML	13,00		
9.8.1.2	Suministro e Instalación de Tubería de cobre tipo L de 3/8". Incluye accesorios, soportería y aislamiento.	ML	183,30		
9.8.1.3	Suministro e Instalación de Tubería de cobre tipo L de 1/2". Incluye accesorios, soportería y aislamiento.	ML	68,90		
9.8.1.4	Suministro e Instalación de Tubería de cobre tipo L de 5/8". Incluye accesorios, soportería y aislamiento.	ML	178,10		
9.8.1.5	Suministro e Instalación de Tubería de cobre tipo L de 3/4". Incluye accesorios, soportería y aislamiento.	ML	18,20		
9.8.1.6	Suministro e Instalación de Tubería de cobre tipo L de 7/8". Incluye accesorios, soportería y aislamiento.	ML	14,30		
9.8.1.7	Suministro e Instalación de Tubería de cobre tipo L de 1 1/8". Incluye accesorios, soportería y aislamiento.	ML	57,20		



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
9.8.1.8	Suministro e Instalación de Tubería de cobre tipo L de 1 3/8". Incluye accesorios, soportería y aislamiento.	ML	26,00		
9.8.2.1	Y Branch, Derivadores	UN	13,00		
9.8.2.2	Cantidad de refrigerante adicional R410A	KG	52,00		
9.90	ACCESORIOS Y VALVULAS MANEJADORAS				
9.1.1	Kit de Comunicación, Cofre , EEV Kit	UN	4,00		
9.10.1	SISTEMA DE CONTROL				
9.10.1.1	Suministro e Instalación de Control Central VRF AC Smart	UN	1,00		
9.10.1.2	Suministro e Instalación de Termostato Zona	UN	4,00		
9.10.1.3	Suministro e Instalación de Sensor de temperatura RTD 6K en Conducto tipo Intemperie	UN	8,00		
9.10.1.4	Suministro e Instalación de Switch Diferencial de presión en filtros	UN	4,00		
9.10.1.5	Suministro e Instalación de Transmisor Diferencial de Presión de 1 inwg	UN	4,00		
10.0	INSTALACION DE REDES HIDROSANITARIAS				
10.1.	RED AGUA FRIA POTABLE				
	Comprende este capítulo la mano de obra, herramientas, tuberías, accesorios, válvulas, abrazaderas, etc., necesarias para la instalación de la red de agua fría a presión potable desde el accesorio de derivación a la entrada del modulo hasta el codo de derivación que alimenta los puntos hidráulicos. Incluye, trasiego de escombros y materiales desde el almacén hasta el sitio de trabajo, soportes, válvulas, regatas. No incluye resanes.				
10.1.1.	Tubería PVC TIPO PESADO Presión Ø1/2" RDE 9	ML	742,00		
10.1.2.	Tubería PVC TIPO PESADO Presión Ø3/4" RDE 11	ML	130,00		
10.1.3.	Tubería PVC TIPO PESADO Presión Ø1" RDE 13.5	ML	25,00		
10.1.4.	Tubería PVC TIPO PESADO Presión Ø1 1/4" RDE 21	ML	212,00		
10.1.5.	Tubería PVC TIPO PESADO Presión Ø1 1/2" RDE 21	ML	20,00		
10.1.6.	Tubería PVC TIPO PESADO Presión Ø2" RDE 21	ML	39,00		
10.1.7.	Tubería PVC TIPO PESADO Presión Ø2 1/2" RDE 21	ML	4,00		
10.1.8.	Tubería PVC TIPO PESADO Presión Ø3" RDE 21	ML	181,00		
10.1.9.	Accesorios presión Ø1/2"	UN	947,00		
10.1.10.	Accesorios presión Ø3/4"	UN	121,00		
10.1.11.	Accesorios presión Ø1"	UN	9,00		
10.1.12.	Accesorios presión Ø1 1/4"	UN	226,00		
10.1.13.	Accesorios presión Ø1 1/2"	UN	5,00		
10.1.14.	Accesorios presión Ø2"	UN	8,00		
10.1.15.	Accesorios presión Ø2 1/2"	UN	1,00		



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
10.1.16.	Accesorios presion Ø3"	UN	37,00		
10.1.17.	Registro paso directo Ø2" pesado	UN	2,00		
10.1.18.	Registro paso directo Ø3" pesado	UN	1,00		
10.1.19.	Registro bola Ø1/2"	UN	97,00		
10.1.20.	Registro bola Ø3/4"	UN	12,00		
10.1.21.	Registro bola Ø1 1/4"	UN	21,00		
10.1.22.	Tapa de registro plástico 0,20 X 0,20	VJ	130,00		
10.1.23.	Suministro llave manguera cromada	UN	30,00		
10.1.24.	Abrazadera pera/trapezio Ø1/2"	UN	371,00		
10.1.25.	Abrazadera pera/trapezio Ø3/4"	UN	65,00		
10.1.26.	Abrazadera pera/trapezio Ø1"	UN	13,00		
10.1.27.	Abrazadera pera/trapezio Ø1 1/4"	UN	106,00		
10.1.28.	Abrazadera pera/trapezio Ø1 1/2"	UN	10,00		
10.1.29.	Abrazadera pera/trapezio Ø2"	UN	20,00		
10.1.30.	Abrazadera pera/trapezio Ø2 1/2"	UN	2,00		
10.1.31.	Abrazadera pera/trapezio Ø3"	UN	91,00		
10.1.32.	Regatas con pulidora (no incluye resanes)	ML	222,60		
10.1.33.	Prueba de presión	UN	1,00		
10.2.	RED AGUA CALIENTE POTABLE				
	Comprende este capítulo la mano de obra, herramientas, tuberías, accesorios, válvulas, abrazaderas, etc., necesarias para la instalación de la red de agua caliente desde la salida del sistema de calentamiento en cubierta hasta el codo de derivación en techo que alimenta los puntos hidráulicos. Se utilizará tubería y accesorios de CPVC TIPO PESADO Alto Impacto. Incluye trasiego de materiales desde el almacén hasta el sitio de trabajo, soportes, válvulas y regatas con pulidora.				
10.2.1.	Tubería CPVC TIPO PESADO FLOWGUARD GOLD Ø1/2"	ML	355,00		
10.2.2.	Tubería CPVC TIPO PESADO FLOWGUARD GOLD Ø3/4"	ML	57,00		
10.2.3.	Tubería CPVC TIPO PESADO FLOWGUARD GOLD Ø1"	ML	52,00		
10.2.4.	Tubería CPVC TIPO PESADO FLOWGUARD GOLD Ø1 1/4"	ML	37,00		
10.2.5.	Tubería CPVC TIPO PESADO FLOWGUARD GOLD Ø1 1/2"	ML	11,00		
10.2.6.	Accesorios CPVC TIPO PESADO FLOWGUARD GOLD Ø1/2"	UN	224,00		
10.2.7.	Accesorios CPVC TIPO PESADO FLOWGUARD GOLD Ø3/4"	UN	16,00		
10.2.8.	Accesorios CPVC TIPO PESADO FLOWGUARD GOLD Ø1"	UN	18,00		



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
10.2.9.	Accesorios CPVC TIPO PESADO FLOWGUARD GOLD Ø1 1/4"	UN	4,00		
10.2.10.	Accesorios CPVC TIPO PESADO FLOWGUARD GOLD Ø1 1/2"	UN	7,00		
10.2.11.	Universal PVC TIPO PESADO Presión soldar Ø1/2"	UN	3,00		
10.2.12.	Cheque Cortina Ø1/2"	UN	3,00		
10.2.13.	Registro bola Ø1/2"	UN	35,00		
10.2.14.	Tapa de registro plástico 0,20 X 0,20	VJ	35,00		
10.2.15.	Abrazadera pera/trapezio Ø1/2"	UN	178,00		
10.2.16.	Abrazadera pera/trapezio Ø3/4"	UN	29,00		
10.2.17.	Abrazadera pera/trapezio Ø1"	UN	26,00		
10.2.18.	Abrazadera pera/trapezio Ø1 1/4"	UN	19,00		
10.2.19.	Abrazadera pera/trapezio Ø1 1/2"	UN	6,00		
10.2.20.	Regatas con pulidora (no incluye resanes)	ML	106,50		
10.2.21.	Prueba de presión	UN	1,00		
10.3.	RED CONTRA INCENDIO				
	Comprende este capítulo la mano de obra, herramientas, tuberías, accesorios, válvulas, abrazaderas, etc., necesarias para la instalación de la red de agua fría incendio, desde el accesorio de derivación a la entrada del módulo hasta la llegada a los rociadores, gabinetes contra incendio y siamesa. Las instalaciones deben cumplir con las normas NFPA para sistemas contra incendio. Incluye trasiego de materiales hasta el sitio de trabajo.				
10.3.1.	Tubería acero ranurado SCH 40 1"	ML	446,00		
10.3.2.	Tubería acero ranurado SCH 10 1 1/4"	ML	38,00		
10.3.3.	Tubería acero ranurado SCH 10 1 1/2"	ML	30,00		
10.3.4.	Tubería acero ranurado SCH 10 2 1/2"	ML	64,00		
10.3.5.	Tubería acero ranurado SCH 10 4"	ML	331,00		
10.3.6.	Accesorios acero Ø1"	UN	346,00		
10.3.7.	Accesorios acero Ø1 1/4"	UN	49,00		
10.3.8.	Accesorios acero Ø1 1/2"	UN	46,00		
10.3.9.	Accesorios acero Ø2 1/2"	UN	434,00		
10.3.10.	Accesorios acero Ø4"	UN	172,00		
10.3.11.	Punto hidráulico rociador	UN	293,00		
10.3.12.	Rociador pendent QR K=5,6	UN	293,00		
10.3.13.	Escudo para rociador	UN	293,00		
10.3.14.	Abrazadera pera/trapezio Ø1"	UN	223,00		



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
10.3.15.	Abrazadera pera/trapezio Ø11/4"	UN	19,00		
10.3.16.	Abrazadera pera/trapezio Ø1 1/2"	UN	15,00		
10.3.17.	Abrazadera pera/trapezio Ø2 1/2"	UN	32,00		
10.3.18.	Abrazadera pera/trapezio Ø4"	UN	166,00		
10.3.19.	Soporte sismorresistente longitudinal Ø2 1/2"	ML	6,00		
10.3.20.	Soporte sismorresistente longitudinal Ø4"	ML	28,00		
10.3.21.	Soporte sismorresistente lateral Ø2 1/2"	UN	3,00		
10.3.22.	Soporte sismorresistente lateral Ø4"	UN	14,00		
10.3.23.	Suministro gabinete contra incendio tipo II	UN	8,00		
10.3.24.	Suministro siamesa 4" X 2 1/2" X 2 1/2"	UN	1,00		
10.3.25.	Prueba de presión	ML	1,00		
10.4.	ESTACION DE CONTROL CONTRA INCENDIO				
	Comprende este capítulo la mano de obra, herramientas, tuberías, accesorios, válvulas, abrazaderas, etc., necesarias para la instalación de la estación de control, la cual permite hacer pruebas y mantenimiento a la red de agua fría incendio. Las instalaciones deben cumplir con las normas NFPA para sistemas contra incendio. Incluye trasiego de materiales hasta el sitio de trabajo.				
10.4.1.	Válvula Mariposa ranurada con switch indicador certificada UL/FM Ø4"	UN	1,00		
10.4.2.	Sensor de flujo certificado UL/FM Ø4"	UN	1,00		
10.4.3.	Cheque amortiguado extremo ranurado Ø4"	UN	1,00		
10.4.4.	Válvula de prueba y drenaje certificada UL/FM Ø1 1/4"	UN	1,00		
10.4.5.	Acople tipo VICTAULIC Acero ranurado rígido Ø4"	UN	3,00		
10.4.6.	Tubería acero ranurado SCH 10 Ø4"	ML	1,00		
10.4.7.	Tubería PVC TIPO PESADO presión Ø1 1/4"	ML	1,00		
10.5.	PUNTOS HIDRAULICOS DE AGUA FRIA POTABLE (SOLO PARALES)				
	Comprende este capítulo la mano de obra, herramientas, tuberías, accesorios, abrazaderas, etc., necesarios para la instalación de los puntos hidráulicos de agua fría potable desde el codo de derivación hasta la tee de salida del muro. Para el control de los golpes de ariete por sobre presiones en las redes de distribución interior se instalarán cámaras de aire en los puntos hidráulicos en PVC TIPO PESADO P con niple de salida en acero galvanizado. Incluye trasiego de materiales desde el almacén hasta el sitio de trabajo y soportes.				
10.5.1.	Punto hidráulico AF PVC TIPO PESADO-P Ø1 1/4"	UN	19,00		
10.5.2.	Punto hidráulico AF PVC TIPO PESADO-P Ø3/4"	UN	8,00		
10.5.3.	Punto hidráulico AF PVC TIPO PESADO-P Ø1/2"	UN	157,00		
10.5.4.	Regatas con pulidora (no incluye resanes)	ML	202,40		



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
10.5.5.	Cámara de aire en PVC TIPO PESADO P Ø1/2" (Niple y Tee en A.G.)	UN	157,00		
10.6.	PUNTOS HIDRAULICOS DE AGUA CALIENTE POTABLE (SOLO PARALES)				
	Comprende este capítulo la mano de obra, herramientas, tuberías, accesorios, abrazaderas, etc., necesarios para la instalación de los puntos de agua caliente desde el codo de derivación en techo hasta la tee de salida del muro. Para el control de los golpes de ariete por sobre presiones en las redes de distribución interior se instalarán cámaras de aire en los puntos hidráulicos en CPVC TIPO PESADO FLOWGUARD GOLD con niple de salida en acero galvanizado. Incluye trasiego de materiales desde el almacén hasta el sitio de trabajo y soportes.				
10.6.1.	Punto hidráulico AC CPVC TIPO PESADO 1/2"	UN	29,00		
10.6.2.	Regatas con pulidora (no incluye resanes)	ML	31,90		
10.6.3.	Cámara de aire en PVC TIPO PESADO P Ø1/2" (Niple y Tee en A.G.)	UN	29,00		
10.7.	SALIDAS SANITARIAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS (SOLO PARALES)				
	Comprende este ítem la mano de obra, herramientas, tuberías, accesorios, etc., necesarios para la instalación de las salidas sanitarias. Se incluye desde la descarga de cada aparato incluyendo el sosco por encima de la placa hasta el codo de piso. Las redes o tramo principal se incluyen en el ítem de aguas residuales. Se entiende por tramo principal la red desde el codo de piso, hasta los colectores de aguas residuales. En caso de ser necesario instalar pases en la estructura, se debe contar con el concepto del ingeniero calculista y la aprobación del contratante y/o su representante. Incluye trasiego de materiales desde el almacén hasta el sitio de trabajo y soportes.				
10.7.1.	Salidas Sanitarias PVC TIPO PESADO-S Ø4"	UN	34,00		
10.7.2.	Salidas Sanitarias PVC TIPO PESADO-S Ø2"	UN	170,00		
10.7.3.	Suministro e instalacion brida sanitaria	UN	34,00		
10.7.4.	Tapones de prueba Ø4", Ø3" y Ø2"	UN	204,00		
10.7.5.	Regatas con pulidora (no incluye resanes)	UN	142,80		
10.8.	SALIDAS SANITARIAS AGUAS LLUVIAS				
	Comprende este capítulo la mano de obra, herramientas, tuberías, accesorios, abrazaderas, etc., necesarios para la instalación de las salidas aguas lluvias. Se toma desde la salida en terrazas cubiertas incluyendo el sosco por encima de la placa hasta el codo de piso. Las redes o tramo principal se incluyen en el capítulo redes de aguas lluvias. Se entiende por tramo principal la red desde el codo de piso, hasta los colectores de aguas lluvias. En caso de ser necesario instalar pases en la estructura, se debe contar con el concepto del ingeniero calculista y la aprobación del contratante y/o su representante. Incluye trasiego de materiales desde el almacén hasta el sitio de trabajo y soportes.				
10.8.1.	Salidas Sanitarias PVC TIPO PESADO-S Ø4"	UN	43,00		
10.8.2.	Tapones de prueba Ø4", Ø3" y Ø2"	UN	43,00		
10.9.	RED AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS				
	Comprende este ítem mano de obra, herramientas y materiales para las redes de desagües de aguas residuales domésticas, desde las salidas sanitarias hasta empatar a la caja de inspección exterior al modulo. Se incluye trasiego escombros y de materiales desde el almacén hasta el sitio de trabajo, la cama en arena, excavación, relleno y retiro de escombros.				
10.9.1.	Tubería PVC TIPO PESADO sanitaria Ø2"	ML	250,00		



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
10.9.2.	Tubería PVC TIPO PESADO sanitaria Ø3"	ML	80,00		
10.9.3.	Tubería PVC TIPO PESADO sanitaria Ø4"	ML	188,00		
10.9.4.	Tubería PVC TIPO PESADO ventilación Ø2"	ML	191,00		
10.9.5.	Tubería tipo alcantarillado Ø4"	ML	113,00		
10.9.6.	Tubería tipo alcantarillado Ø6"	ML	312,00		
10.9.7.	Accesorios PVC TIPO PESADO Sanitaria Ø2"	UN	450,00		
10.9.8.	Accesorios PVC TIPO PESADO Sanitaria Ø3"	UN	71,00		
10.9.9.	Accesorios PVC TIPO PESADO Sanitaria Ø4"	UN	229,00		
10.9.10.	Excavación lineal	ML	425,00		
10.9.11.	Relleno y compactación	M3	102,00		
10.9.12.	Viaje volqueta (5 M3) retiro de escombros	VJ	26,52		
10.9.13.	Prueba de flujo	UN	1,00		
10.9.14.	Sifon Ø2"	UN	68,00		
10.9.15.	Válvula Minivent Ø2"	UN	43,00		
10.10.	REDES DE AGUAS LLUVIAS				
	Comprende este capítulo la mano de obra, herramientas y materiales para la instalación de las redes colgantes de aguas lluvias bajo placa hasta descargar a bajantes y a calzada. Se incluye bajantes, trasiego de escombros y de materiales desde el almacén hasta el sitio de trabajo.				
10.10.1.	Tubería PVC TIPO PESADO sanitaria Ø4"	ML	442,00		
10.10.2.	Tubería PVC TIPO PESADO sanitaria Ø6"	ML	48,00		
10.10.3.	Tubería tipo alcantarillado Ø6"	ML	41,00		
10.10.4.	Tubería tipo alcantarillado Ø8"	ML	137,00		
10.10.5.	Tubería tipo alcantarillado Ø12"	ML	49,00		
10.10.6.	Accesorios PVC TIPO PESADO Sanitaria Ø4"	UN	186,00		
10.10.7.	Accesorios PVC TIPO PESADO Sanitaria Ø6"	UN	12,00		
10.10.8.	Abrazadera pera/trapezio Ø4"	UN	130,00		
10.10.9.	Excavación lineal	ML	138,00		
10.10.10.	Relleno y compactación	M3	33,12		
10.10.11.	Viaje volqueta (5 M3) retiro de escombros	VJ	8,61		
10.10.12.	Sifon Ø4"	UN	54,00		
10.10.13.	prueba de presión	UN	1,00		
10.11.	CONEXIÓN DESAGUES EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO				



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Comprende este capítulo la mano de obra, herramientas, tuberías, accesorios, abrazaderas, etc., necesarios para la conexión de los desagües de los equipos de aire acondicionado, proyectados en el diseño de aire hasta empatar con las bajantes de aguas lluvias. Incluye trasiego de escombros y materiales desde el almacén hasta el sitio de trabajo, soportes, válvulas, regatas. No incluye resanes.				
10.11.1.	Conexión desagüe equipo aire acondicionado 3/4"	UN	20,00		
10.11.2.	Tubería PVC TIPO PESADO Presión Ø3/4"	ML	171,00		
10.11.3.	Manguera Espuma Rubatex Tub 1" x 1/2"	ML	171,00		
10.11.4.	Accesorios presión Ø3/4"	UN	65,00		
10.11.5.	Abrazadera pera/trapezio Ø3/4"	UN	86,00		
10.12.	CONSTRUCCIONES EN MAMPOSTERÍA Y CONCRETO				
	Según especificaciones.				
10.12.1.	Caja de inspección 0,80m X 0,80m con marco y tapa	UN	1,00		
10.12.2.	Caja de inspección 0,60m X 0,60m con marco y tapa	UN	36,00		
10.12.3.	Pozo de inspección Ø1,20m H= 2,50m	UN	7,00		
10.12.4.	Excavación	M3	54,00		
10.12.5.	Viaje volqueta (5 M3) retiro de escombros	UN	54,00		
10.13.	EQUIPOS				
	Se toma en este capítulo la mano de obra y accesorios necesarios para el suministro y montaje de los equipos relacionados en los ítem de este capítulo.				
10.13.1.	Montaje Gabinete contra incendio	UN	8,00		
10.13.2.	Montaje Siamesa	UN	1,00		
10.14.	RED GENERAL DE GAS				
	Se toma en este capítulo la mano de obra, herramientas, tuberías, accesorios, válvulas, abrazaderas, etc., necesarias para la instalación de la red de gas desde la red existente hasta los puntos de gas. Incluye trasiego de escombros y materiales desde el almacén hasta el sitio de trabajo, soportes, válvulas, regatas. No incluye resanes				
10.14.1.	Tubería cobre tipo L 1"	ML	47,00		
10.14.2.	Tubería cobre tipo L 3/4"	ML	13,00		
10.14.3.	Tubería polietileno gas Ø1"	ML	114,00		
10.14.4.	Accesorios cobre Ø1"	UN	5,00		
10.14.5.	Accesorios cobre Ø3/4"	UN	15,00		
10.14.6.	Accesorios polietileno Ø1"	UN	1,00		
10.14.7.	Registro paso directo Ø1" pesado	UN	1,00		
10.14.8.	Registro bola gas Ø3/4"	UN	3,00		
10.14.9.	Conexión aparatos gas	UN	1,00		
10.14.10.	Pruebas hermeticidad gas	UN	1,00		



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
10.15.	VARIOS				
	Comprende este capítulo la mano de obra, herramientas, y/o trabajo en oficina, necesarios para la realización de los trabajos a entregar al contratante y al personal de mantenimiento del Hospital una vez finalizada la obra.				
10.15.1.	Limpieza y desinfección del sistema de agua potable	UN	1,00		
11.0	SISTEMA RED DE GASES MEDICINALES				
11.1.	Suministro e instalación de tubería en Cobre tipo L diam 1/2", incluye: limpieza, pintura , etiquetas, accesorios, soportes, pruebas técnicas, lavado y mano de obra, cumple Norma NTC 5318 y NFPA99/2015. No Incluye Obras Civiles como regatas, resanes o cualquier tipo de acabados.	ml	544,00		
11.2.	Suministro e instalación de tubería en Cobre tipo L diam 3/4", incluye: limpieza, pintura , etiquetas, accesorios, soportes, pruebas técnicas, lavado y mano de obra, cumple Norma NTC 5318 y NFPA99/2015. No Incluye Obras Civiles como regatas, resanes o cualquier tipo de acabados.	ml	364,00		
11.3.	Suministro e instalación de tubería en Cobre tipo L diam 1", incluye: limpieza, pintura , etiquetas, accesorios, soportes, pruebas técnicas, lavado y mano de obra, cumple Norma NTC 5318 y NFPA99/2015. No Incluye Obras Civiles como regatas, resanes o cualquier tipo de acabados.	ml	284,00		
11.4.	Suministro e instalación de tubería en Cobre tipo L diam 1-1/4", incluye: limpieza, pintura , etiquetas, accesorios, soportes, pruebas técnicas, lavado y mano de obra, cumple Norma NTC 5318 y NFPA99/2015. No Incluye Obras Civiles como regatas, resanes o cualquier tipo de acabados.	ml	42,00		
11.5.	Suministro e instalación de tubería en Cobre tipo L diam 1-1/2", incluye: limpieza, pintura , etiquetas, accesorios, soportes, pruebas técnicas, lavado y mano de obra, cumple Norma NTC 5318 y NFPA99/2015. No Incluye Obras Civiles como regatas, resanes o cualquier tipo de acabados.	ml	8,00		
11.6.	Suministro e instalación de tubería en Cobre tipo L diam 2", incluye: limpieza, pintura , etiquetas, accesorios, soportes, pruebas técnicas, lavado y mano de obra, cumple Norma NTC 5318 y NFPA99/2015. No Incluye Obras Civiles como regatas, resanes o cualquier tipo de acabados.	ml	125,00		
11.7.	Suministro e instalación de toma AMIC0 O SIMILAR PARA PANEL de pared y cielítica para entrada /salida de gas, doble válvula cheque y codificación Chemetron de color según norma NFPA 99/2012	Und	3,00		
11.8.	Suministro e instalación de válvula de bola en Acero Inox. diam 1/4" tipo sensor 4 tornillos y soldada en sus adaptadores, 1000 W.O.G. Cumple Norma NTC 5318 y NFPA99/2015.	Und	10,00		
11.9.	Suministro e instalación de válvula de bola en Acero Inox. diam 1/2" tipo sensor 4 tornillos y soldada en sus adaptadores, 1000 W.O.G. Cumple Norma NTC 5318 y NFPA99/2015.	Und	176,00		
11.10.	Suministro e instalación de válvula de bola en Acero Inox. diam 3/4" tipo sensor 4 tornillos y soldada en sus adaptadores, 1000 W.O.G. Cumple Norma NTC 5318 y NFPA99/2015.	Und	88,00		
11.11.	Suministro e instalación de válvula de bola en Acero Inox. diam 1" tipo sensor 4 tornillos y soldada en sus adaptadores, 1000 W.O.G. Cumple Norma NTC 5318 y NFPA99/2015.	Und	2,00		
11.12.	Suministro e instalación de válvula de bola en Acero Inox. diam 2" tipo sensor 4 tornillos y soldada en sus adaptadores, 1000 W.O.G. Cumple Norma NTC 5318 y NFPA99/2015.	Und	1,00		



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
11.13.	Suministro e instalación Caja de control zonal, marco en aluminio, tapa acrílica señalizada indicando tipo de gas, de fácil remoción, válvula de acero inoxidable de tres cuerpos y puerto para manovacuometro. No Incluye Obras Civiles como regatas, resanes o cualquier tipo de acabados. Cumple Norma NTC 5318 y NFPA99/2015. 1 Gas (OXI 1/2")	Und	1,00		
11.14.	Suministro e instalación Caja de control zonal, marco en aluminio, tapa acrílica señalizada indicando tipo de gas, de fácil remoción, válvula de acero inoxidable de tres cuerpos y puerto para manovacuometro. No Incluye Obras Civiles como regatas, resanes o cualquier tipo de acabados. Cumple Norma NTC 5318 y NFPA99/2015. 3 Gases (OXI 3/4"-AIR 3/4" - VAC 1")	Und	1,00		
11.15.	Suministro e instalación Caja de control zonal, marco en aluminio, tapa acrílica señalizada indicando tipo de gas, de fácil remoción, válvula de acero inoxidable de tres cuerpos y puerto para manovacuometro. No Incluye Obras Civiles como regatas, resanes o cualquier tipo de acabados. Cumple Norma NTC 5318 y NFPA99/2015. 3 Gases (OXI 3/4"-AIR 3/4" - VAC 1-1/4")	Und	2,00		
11.16.	Suministro e instalación de Alarma de Área Digital Touch Screen, Tecnología HMI (Human Machine Interface), Incluye Transductor remoto, Ampliable hasta 6 señales de gases, señal audible cada 2 minutos hasta solucionar novedad, pantalla LCD de 21 cms, que indicará nombre de gas, valor de la presión, color verde Normal, Rojo Alta o baja Presión, de empotrar, Puede incluir mensajes personalizados y Logo de la Institución, de fabricación Nacional. No Incluye Obras Civiles como regatas, resanes o cualquier tipo de acabados, Preinstalaciones eléctricas deben estar a punto "Cero", Cumple Norma NTC 5318 y NFPA99/2015. Para 1 gas (OXIGENO)	Und	1,00		
11.17.	Suministro e instalación de Alarma de Área Digital Touch Screen, Tecnología HMI (Human Machine Interface), Incluye Transductor remoto, Ampliable hasta 6 señales de gases, señal audible cada 2 minutos hasta solucionar novedad, pantalla LCD de 21 cms, que indicará nombre de gas, valor de la presión, color verde Normal, Rojo Alta o baja Presión, de empotrar, Puede incluir mensajes personalizados y Logo de la Institución, de fabricación Nacional. No Incluye Obras Civiles como regatas, resanes o cualquier tipo de acabados, Preinstalaciones eléctricas deben estar a punto "Cero", Cumple Norma NTC 5318 y NFPA99/2015. Para 3 gases (OXIGENO, AIRE, VACIO)	Und	3,00		
11.18.	Corte de gases y labores para interconexión a redes existentes y pruebas - SUPERVISIÓN (SUPERVISOR CES) Y EJECUCIÓN (CUADRILLA DE UN TÉCNICO Y UN AYUDANTE)	Und	1,00		
12.0	PINTURA Y ACABADOS				
12.1.	Suministro e instalación de estuco acrílico o similar sobre muros interiores	m2	7.753,72		
12.2.	Suministro e instalación de estuco acrílico o similar sobre muros interiores	ml	289,37		
12.3.	Suministro e instalación de pintura epóxica o similar sobre muros interiores	m2	4.240,75		
12.4.	Suministro e instalación de pintura epóxica o similar sobre muros interiores	ml	70,28		
12.5.	Suministro e instalación de pintura epóxica o similar sobre cielorraso	m2	105,88		



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
12.6.	Suministro e instalación de graniplast hidrofugado sobre muro exterior de fachada	m2	2.443,67		
12.7.	Suministro e instalación de graniplast hidrofugado sobre muro exterior de fachada	ml	254,37		
12.8.	Suministro e instalación de pintura Koraza sobre alfajía en remate de muros de cubierta	ml	585,00		
12.9.	Suministro e instalación de pintura esmalte sobre marcos metálicos	Und	96,00		
12.10.	Suministro e instalación de esquinero plástico	ml	1.062,60		
12.11.	Suministro e instalación de pintura esmalte o similar	m2	72,24		
12.12.	Suministro e instalación de pintura esmalte o similar	ml	50,10		
12.13.	Suministro e instalación de pintura acrílica o similar sobre muros interiores	m2	679,26		
12.14.	Suministro e instalación de pintura acrílica o similar sobre muros interiores	ml	40,21		
12.15.	Suministro e instalación de pintura tráfico o similar para señalización vial	m2	202,12		
12.16.	Suministro e instalación de pintura tráfico o similar para señalización vial	ml	254,28		
13.0	PISOS Y ENCHAPES				
13.1.	Suministro e instalación de plástico para placa de contrapiso	m2	2.780,70		
13.2.	Suministro e instalación de alistado de piso en mortero 1:4 e=5cm	m2	2.390,54		
13.3.	Suministro e instalación de piso en tableta baldosa vibroprensada blanco Huila de 33x33cm de Alfa o similar; incluye dilatación plástica para junta constructiva	m2	2.283,99		
13.4.	Suministro e instalación de enchape sobre pisos en tableta color blanco formato 30x30cm tipo Alfa o similar	m2	112,62		
13.5.	Suministro y aplicación de Pulimento y brillo de piso	m2	2.283,99		
13.6.	Suministro e instalación de guarda escoba en media caña granito pulido blanco Huila No. 2; Incluye dilatación plástica	ml	2.223,10		
13.7.	Suministro e instalación de enchape sobre muros en tableta color blanco formato 30x60cm h=2,60 m tipo Alfa o similar	m2	679,65		
13.8.	Suministro e instalación de enchape en melamine para decoración y protección de muros	m2	167,05		
14.0	CIELORRASO Y MESONES				
14.1.	Suministro e instalación de mesón en concreto 3000 PSI e=0,06m. Incluye mesón de trabajo 0,58m; mesón de atención 0,28m; acero de refuerzo de 1/2" en ambos sentidos c/ 15 cm; mampostería de soporte en ladrillo hueco No. 5; columnetas en concreto reforzado de 3000 PSI 12x20cm y pañete en mortero 1:4. Según detalle	ml	29,93		
14.2.	Suministro e instalación de enchape en granito negro San Gabriel para mesón de trabajo. Incluye frentero y salpicadero de 6cm. Ancho aprox. 0,60m	ml	39,97		
14.3.	Suministro e instalación de enchape en granito negro San Gabriel para mesón de atención. Incluye frentero y salpicadero de 6cm. Ancho aprox. 0,30m	ml	34,72		



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
14.4.	Suministro e instalacion de meson en concreto 3000 PSI e=0,06m con acero de refuerzo de 1/2" en ambos sentidos c/ 15cm de 0,58m	ml	60,66		
14.5.	Suministro e instalacion de meson en concreto 3000 PSI e=0,06m con acero de refuerzo de 1/2" en ambos sentidos c/ 15cm de 0,28m	ml	4,79		
14.6.	Suministro e instalación de recubrimiento en acero inoxidable 304 con brillo para mesones; elementos de fijacion y borde frontal y lateral	ml	20,43		
14.7.	Suministro e instalación de recubrimiento en acero inoxidable 304 con brillo y poceta de lavaplatos 52x45 cm; elementos de fijacion y borde frontal y lateral, fondo de 25cm	ml	40,23		
14.8.	Suministro e instalación de cielorraso en Dry Wall lamina de yeso; incluye aplicación de pintura acrílica	m2	517,35		
14.9.	Suministro e instalación de cielorraso en Dry Wall lamina de yeso; incluye aplicación de pintura acrílica	ml	51,25		
14.10.	Suministro e instalación de cielorraso en Dry Wall lamina de yeso; incluye aplicación de vinilo epóxico	m2	1.874,96		
14.11.	Suministro e instalación de cielorraso en Dry Wall lamina de yeso; incluye aplicación de vinilo epóxico	ml	64,24		
14.12.	Suministro e instalación de media caña en PVC 6cm	ml	2.770,29		
15.0	APARATOS SANITARIOS				
15.1.	Suministro e instalación de sanitario blanco con botón de descarga tipo push y tanque sanitario de una pieza ref.: O29201001 de Corona o similar; incluye Grifería sanitaria y asiento sanitario de cierre suave	Und	18,00		
15.2.	Suministro e instalación de sanitario blanco institucional alongado y conexión superior para personas con movilidad reducida COD 70-AA-7790; Incluye fluxómetro de palanca COD 44-AA-Z6200-HET-YB-YC; valvula de descarga COD 4-AA-00909000; asiento COD 49-AA-USP; y accesorio para conexion posterior COD 106-AA-ASP de Accesorios y Acabados o similar	Und	15,00		
15.3.	Suministro e instalación de Orinal Gotta Entrada Superior REF O42111001 CORONA o similar. Incluye sistema tipo PUSH antivandalico	Und	8,00		
15.4.	Suministro e instalación de lavamanos de pedestal blanco CORONA ref.:422901001. Incluye grifo tipo push COD. 4-AA-00592806; desagüe de Corona o similar y acople flexometálico	Und	43,00		
15.5.	Suministro e instalación de lavamanos de colgar con soporte especial para personas con movilidad reducida COD 5-AA-LT307#1; Incluye grifo tipo push COD. 4-AA-00592806; acople flexible 3/8 X 1/2 40cm COD 73-AA-300; desagüe con rejilla COD 62-AA-21060002; sifon en P COD 59-AA-GP018 de Accesorios y Acabados o similar	Und	12,00		
15.6.	Suministro e instalación de grifo con sensor cuello de ganso COD 46-AA-C501AB; incluye acople flexometálico COD 40-AA-A40 de Accesorios y Acabados o similar	Und	21,00		
15.7.	Suministro e instalación de dispensador para papel higienico en acero inoxidable satinado de salida frontal COD 8-AA-845 de Accesorios y Acabados o similar	Und	30,00		
15.8.	Suministro e instalación de dispensador de jabón liquido en acero inoxidable COD 8-AA-600-BS-AFP de Accesorios y Acabados o similar	Und	30,00		
15.9.	Suministro e instalación de espejo flotado y biselado de 5mm 120x70cm	Und	30,00		



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
15.10.	Suministro e instalación de barra de seguridad de apoyo abatible en acero inoxidable para personas con movilidad reducida COD 115-AA-SBA-08; incluye barra de seguridad de 36" COD 115-AA-SB-36 de Accesorios y Acabados o similar	Und	12,00		
15.11.	Suministro e instalación de barra de seguridad de 36" COD 115-AA-SB-36 de Accesorios y Acabados o similar para unidad sanitaria sin ducha	Und	8,00		
15.12.	Suministro e instalación de válvula pozuelo 2"x3" en bronce para poceta de aseo	Und	9,00		
15.13.	Suministro e instalación de Rejilla de piso con sosco de 4"x3"	Und	57,00		
15.14.	Suministro e instalación de rejilla de piso en aluminio con sosco de 5"x4"	Und	20,00		
15.15.	Suministro e instalación de rejilla cupula tragante con sosco 5"x4"	Und	20,00		
15.16.	Suministro e instalación de Set ducha de mano 3 JET acabado cromado COD 32-AA-84101/9301/4431; incluye adaptador hembra para ducha telefono de 1/2" COD 32-AA-912995C, manguera y soporte. Importado Accesorios y Acabados o similar	Und	4,00		
15.17.	Suministro e instalación de mezclador termostático expuesto para ducha de mano de dos vías, acabado metalico cromado COD 32-AA-152860C. Importado Accesorios y Acabados o similar	Und	4,00		
15.18.	Suministro e instalación de mezclador para ducha de dos vías, acabado metalico cromado COD 32-AA-10020063101; incluye valvula balanceadora de presion. Importado Accesorios y Acabados o similar	Und	32,00		
15.19.	Suministro e instalación de llave jardín extensión satinada grival o similar	Und	12,00		
15.20.	Suministro e instalación de set de ducha de mano, accionamiento manual, acabado metalico cromado, incluye manguera y soporte 1,2 m para trabajo sucio. COD 59-AA-GP015W, . Importado Accesorios y Acabados o similar	Und	32,00		
15.21.	Suministro e instalación de cabeza de ducha redonda con acabado ABS plastico cromado COD 32-AA-50030112901; incluye brazo para ducha de pared redondo metalico cromado de 41cm COD U-32-AA-50040042600. Importado Accesorios y Acabados o similar	Und	4,00		
15.22.	Suministro e instalación de lavabos 0.50X0.60m en acero inoxidable 304 c.18 falda y estructura en acero inoxidable 304 c.20; incluye grifo con sensor cuello de ganso COD 46-AA-C501AB; incluye acople flexometálico COD 40-AA-A40 de Accesorios y Acabados o similar, sifón canastilla y desagüe	Und	8,00		
15.23.	Suministro e instalación de lavabos 0.40X0.40m en acero inoxidable 304 c.18 falda y estructura en acero inoxidable 304 c.20; incluye grifo con sensor cuello de ganso COD 46-AA-C501AB; incluye acople flexometálico COD 40-AA-A40 de Accesorios y Acabados o similar, sifón canastilla y desagüe	Und	10,00		
16.0	CARPINTERÍA EN MADERA, ALUMINIO Y METÁLICA				
16.1.	Suministro e instalación de marco metálico en lámina galvanizada c.18 sencillo. Incluye 4 bisagras 3"x3", pintura base (Wash Primer), anticorrosivo y mortero de pega.	Und	96,00		



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
16.2.	Suministro e instalacion de puerta cortafuego de emergencia de abra exterior. Incluye marco batiente metalico, aislante termico, bisagras tipo capsula (trabajo pesado) de acero calibrado, manija exterior, barra antipánico, brazo cierra puertas y demas especificaciones segun cotizacion. RF120.	Und	9,00		
16.3.	Suministro e instalación de puerta batiente sencilla de acceso en vidrio templado 10mm. Incluye esquinero en acero para pivote, logo en película sandblasting, chapa de seguridad cuadrada yale o similar, pivote de piso, y zocalo en aluminio h=9cm. Sección 1.30X2.30m. Según detalle PBA-VT.	Und	1,00		
16.4.	Suministro e instalación de puerta vaiven interior en vidrio templado 10mm. Incluye esquinero en acero para pivote, logo en película sandblasting, protector de camillas en ALN T-103 h=15cm, pivotes de piso, y zocalo en aluminio h=9cm. Sección 1.40-1.60X2.30m. Según detalle PVI-VT.	Und	10,00		
16.5.	Suministro e instalación de puerta batiente doble en vidrio crudo 5mm. Incluye marcos perimetrales de puerta en ALN 1101, chapa de manija picoloro yale o similar, persiana ALN 315, y protector bajo puerta en perfil pvc fixser o similar. Sección 0.90X2.30m. Según detalle PBD-VCAL.	Und	2,00		
16.6.	Suministro e instalación de puerta corrediza sencilla en vidrio templado 8mm. Incluye riel tubo redondo 1 1/2" en acero, logo en película sandblasting, manija en aluminio h=60cm, chapa tipo gancho. Sección 0.80-1.20X2.30m. Según detalle PC-VT.	Und	44,00		
16.7.	Suministro e instalación de puerta batiente sencilla en vidrio templado 10mm. Incluye esquinero en acero para pivote, logo en película sandblasting, chapa bola de seguridad llave-llave, pivote de piso en acero, y zócalo en aluminio. Sección 0.80-1.40X2.30m. Según detalle PBS-VT.	ml	46,00		
16.8.	Suministro e instalación de puerta batiente sencilla en vidrio templado 10mm. Incluye esquinero en acero para pivote, logo en película sandblasting, protector de camilla en ALN T-103 15cm, chapa bola de seguridad llave-llave, pivote de piso en acero, y zócalo en aluminio h=9cm. Sección 0.80X2.30m. Según detalle PBS-VTP.	m2	7,36		
16.9.	Suministro e instalación de puerta corrediza sencilla en madera. Incluye riel tubo redondo 1 1/2" en acero, manija en aluminio L=60cm, chapa tipo gancho, protector de base puerta en acero inoxidable h=10cm. Sección 0.80X2.30m. Según detalle PC-M.	Und	6,00		
16.10.	Suministro e instalación de puerta batiente sencilla en madera. Incluye 3 bisagras 3"x3", chapa de manija picoloro yale o similar, protector de base puerta en acero inoxidable h=10cm. Sección 0.80-1.00X2.30m. Según detalle PBS-M.	Und	60,00		
16.11.	Suministro e instalación de puerta batiente sencilla en madera. Incluye 3 bisagras 3"x3", protector de camilla en acero h=15cm, chapa de manija picoloro yale o similar, protector de base puerta en acero inoxidable h=10cm. Sección 0.80-1.10X2.30m. Según detalle PBS-MP.	Und	15,00		
16.12.	Suministro e instalación de puerta batiente doble tipo persiana metálica c.18 Galv. Incluye persiana en lamina galvanizada c.18, peinazo en perfil galv. c.18 liso 8"x4", doble chapa de manija picoloro yale o similar, y protector bajo puerta en perfil pvc fixser o similar. Sección 1.60X2.30m - 2.00X1.90m. Según detalle PBD-PM.	Und	4,00		



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
16.13.	Suministro e instalación de puerta batiente sencilla tipo persiana metálica c.18 Galv. Incluye persiana en lamina galvanizada c.18, peinazo en perfil galv. c.18 liso 8"x4", chapa manija picoloro yale o similar, y protector bajo puerta en perfil pvc fixser o similar. Sección 0.80-1.00X2.30m. Según detalle PBS-PM.	Und	9,00		
16.14.	Suministro e instalación de puerta plegable sencilla en PVC. Incluye manija en PVC, pasador en PVC. Sección 0.90-1.20X2.30m. Según detalle PP-PVC.	Und	13,00		
16.15.	Suministro e instalación de ventana fija en vidrio templado 6mm. Incluye perfil en aluminio U068, tope de vidrio con vidrio, película sandblasting. Sección 3.00X1.20m. Según detalle VF-VTAL.	m2	231,89		
16.16.	Suministro e instalación de ventana corrida cuerpo fijo para fachadas y patios en vidrio templado 10mm. Incluye perfil en aluminio U074, tope de vidrio con vidrio, película sandblasting. Sección 4.20X2.10m. Según detalle VCF-VTAL.	m2	440,79		
16.17.	Suministro e instalación de ventana corrediza alta en vidrio crudo 4mm. Incluye perfil en aluminio U067, película sandblasting, seguro tipo caracol, sillar con alfajía a=8cm. Sección 0.70-3.00X0.50m. Según detalle VCA-AL.	Und	107,00		
16.18.	Suministro e instalación de ventanilla de atención tipo nave inferior en vidrio crudo 4mm. Incluye riel y pisavidrios en U074, película sandblasting, marco en aluminio 5020, seguro tipo caracol. Sección 1.00-1.80X1.20m. Según detalle VNI-AL.	m2	7,08		
16.19.	Suministro e instalación de ventana tipo nave superior en vidrio crudo 4mm. Incluye riel y pisavidrios en U074, película sandblasting, marco en aluminio 5020, seguro tipo caracol, sillar con alfajía a=8cm. Sección 1.50-4.40X1.20m. Según detalle VNS-AL.	m2	51,12		
16.20.	Suministro e instalación de ventanilla tipo guillotina en vidrio crudo 4mm. Incluye marco en aluminio 173, película sandblasting, cinta sandblasting, manija 60cm en acero inoxidable. Sección 0.90X1.00m. Según detalle VG-AL.	Und	9,00		
16.21.	Suministro e instalación de ventana esclusa en vidrio crudo 4mm. Incluye bisagras, marco en aluminio ALN173, marco antigolpes en aluminio, manija con pasador. Sección 0.70X0.70X0.70m. Según detalle VG-ALMD.	Und	2,00		
16.22.	Suministro e instalación de mueble en madera elaborada en lamina conglomerada (armario), pintada en blanco poliuretano, pintura lavable y resistente. Según detalle MM-G y Según detalle MM-M.	Und	24,00		
16.23.	Suministro e instalación de mueble en madera elaborada en lamina conglomerada para puestos de enfermería, pintada en blanco poliuretano, pintura lavable y resistente. Según detalle MM-EE.	Und	8,00		
16.24.	Cortinas en tela ANTIFLUIDOS h=2.50m fabricada. Incluye hojales y gancho tipo pera	ml	100,80		
16.25.	Tubo cortinero en aluminio 1". Incluye elementos de fijación	ml	100,80		
16.26.	Mueble superior tipo gabinete 0,45mX0,35m en madera en lamina conglomerada, pintado en blanco poliuretano, pintura lavable y resistente. Según detalle MM-GS	ml	43,73		



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
16.27.	Suministro e instalacion de puerta cortafuego de emergencia de abra exterior. Incluye marco batiente metalico, aislante termico, bisagras tipo capsula (trabajo pesado) de acero calibrado, manija exterior, barra antipánico, brazo cierra puertas y demas especificaciones segun cotizacion. RF120. 1.20X2.30m PBS-CF	Und	4,00		
17.0	URBANISMO				
17.1.	Demolición de placa de contrapiso. Incluye trasiego hasta sitio de disposición de escombros por parte hospital	m2	85,00		
17.2.	Retiro de material sobrante y escombros	m3	97,50		
17.3.	Localización y replanteo	m2	50,00		
17.4.	Excavacion manual	m3	75,00		
17.5.	Relleno en recebo seleccionado compactado al 80% de proctor modificado	m3	62,50		
17.6.	Suministro, transporte, instalación y compactación de subbase granular	m3	12,50		
17.7.	Suministro e instalación de sardinel prefabricado en concreto ref. 0,19x0,39x1,00 m	ml	138,14		
17.8.	Suministro e instalacion de anden exterior en concreto de 3000 PSI e=0,08cm	m2	451,43		
17.9.	Suministro e instalación de concreto 3000 PSI para la rampa exterior de acceso de ingreso al nivel del primer piso; incluye afinado y terminado en espina de pescado e=12cm	m2	50,46		
17.10.	Suministro e instalación de pavimento rígido en concreto MR=38, e=0,17m. incluye: inducción de junta de dilatación, texturizado, aplicación de membrana curadora, junta machihembrada y sello con sikaflex o similar para área de plataforma de acceso	m2	50,00		
17.11.	Suministro e instalacion de malla electrosoldada de 5,0mm 15x15cm	Kg	103,76		
17.12.	Suministro e instalación de cárcamo en concreto 3000psi e=0,15m. sección 0,40x0,45m. incluye excavación a mano	ml	25,00		
17.13.	Suministro e instalación de rejilla para cárcamo. incluye marco en ángulo 2 1/2"x3/16" y contramarco en platina de 2"x3/16" a=0,40m; y varilla 5/8" c.15	ml	25,00		
17.14.	Suministro y construcción de caja de inspección en concreto de 2500 P.S.I. de 1,0x1,0 e= 0,10 m tapas reforzadas con hierro n°3 c/15 cm para anclaje de tapa redonda de hierro colado y muros reforzados con malla, el costo incluye malla, acero, tapa e impermeabilizante integral	Und	5,00		
18.0	OTROS				
18.1.	Suministro e instalación de señalización en acrílico y dilatadores en acero inoxidable de 15x30 cm. Incluye lectura braile (Interior)	Und	203,00		
18.2.	Suministro e instalación de aviso institucional en acrílico 100% de 300 x 100 letras en 3D con iluminacion sobre una base en alucobond para el cableado y garantizar una mayor durabilidad(Exterior)	Und	1,00		
18.3.	Suministro e instalacion de aviso principal en acrílico 100 % de 200 x 200 en 3D con iluminacion; incluye iluminacion interna	Und	1,00		
18.4.	Suministro e instalación de cinta en piso de señalización de los espacios	ml	130,47		



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
18.5.	Suministro e instalación de guarda camilla de alto impacto de 15cm con sistema de clips en tramos de 3,66 ml; incluye unidades de iniciales y terminales	ml	168,73		
18.6.	Suministro e instalación de baranda en acero inoxidable de protección sobre rampa exterior acceso a unidad	ml	10,00		
18.7.	Suministro e instalación de banca en concreto; incluye refuerzo, elementos de fijación a muro y acabado en granito pulido blanco Huila grano #2	ml	20,00		
18.8.	Suministro e instalación de lockers hospitalarios de 3 puestos vertical de 180 alto x 32 ancho x 30 fondo. Según las siguientes especificaciones: Lámina Cold Rolled de calibre 24, Pintura electrostática termofijada, división zapatera, perchero interno tipo gancho, manija en polipropileno, puntos de ventilación, cierre metálico para candados	Und	73,00		
18.9.	Escalera metálica tipo gato para acceso a cubierta, en tubería redonda 1 1/4" aguas negras C.16, pasos en tubería redonda 1" aguas negras C. 16 cada 30cm, canasta de seguridad en 5 platinas 1 1/4"x3/16" transversal y platina longitudinal 1/2"x3/16" c.75cm. Incluye anclajes para su instalación, anticorrosivo y terminado en pintura esmalte. Según diseño	ml	15,30		
18.10.	Suministro e instalación de grama natural de baja densidad	m2	417,22		
18.11.	Jardín con sección 1,50x1,50m en duranta o similar	Und	6,00		
18.12.	Suministro e instalación de Palmas Ornamentales	Und	15,00		
18.13.	Aseo de obra	m2	3.292,00		
19.0	CIRCULACIÓN DE GINECOBSTERICIA A UCI				
19.1.	Suministro e instalación de cerramiento provisional en fibra de polipropileno	ml	250,35		
19.2.	Localización y replanteo	m2	385,00		
19.3.	Demolición de mampostería en ladrillo para conexión del edificio existente.	m2	7,50		
19.4.	Retiro de material proveniente de excavación, sobrante y escombros	m3	736,07		
19.6.	Excavación mecánica a todo factor	m3	385,00		
19.7.	Excavación manual para estructuras de cimentación	m3	175,44		
19.8.	Relleno en recebo seleccionado compactado al 80% de proctor modificado	m3	209,56		
19.9.	Suministro e instalación de solados en concreto 2000PSI e=0,05m	m2	121,30		
19.10.	Concreto ciclopeo 60%concreto 3000PSI + 40%pedra	m3	74,25		
19.11.	Suministro e instalación de concreto 4000 PSI para zapatas	m3	59,40		
19.12.	Suministro e instalación de concreto 4000 PSI para viga de cimentación	m3	41,79		
19.13.	Suministro e instalación de concreto 4000 PSI para columnas	m3	30,51		
19.14.	Suministro e instalación de concreto 4000 PSI para vigas aéreas	m3	31,94		
19.15.	Suministro e instalación de placa de contrapiso en concreto 4000 PSI e=12cm	m2	385,00		



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
19.16.	Suministro e instalación de columnetas en concreto 4000 PSI de 12x20 cm	ml	155,00		
19.17.	Suministro e instalación de viga cinta en concreto 4000 PSI de 10x12 cm	ml	300,52		
19.18.	Suministro e instalación de dinteles (puertas) en concreto 4000 PSI de 12x20cm	ml	8,00		
19.19.	Suministro e instalación de alfaja en concreto 3000 PSI sobre remate de muros de cubierta según detalle	ml	243,54		
19.20.	Suministro e instalación de concreto 4000 PSI para Losa técnica de entepiso e=7cm. Incluye viguetas y alquiler de caseton en icopor.	m2	385,00		
19.21.	Suministro e instalación de icopor 2cm para dilatación de estructura	m2	90,31		
19.22.	Suministro e instalación de acero de refuerzo 60000 PSI	Kg	32.110,14		
19.23.	Suministro e instalación de anclaje de refuerzo con aplicación epoxico con profundidad de 20cm; incluye perforacion en placa Ø1/2".	Und	800,00		
19.24.	Suministro e instalacion de malla electrosoldada de 6,0mm 15x15cm	Kg	1.151,72		
19.25.	Suministro e instalacion de malla electrosoldada de 7,0mm 15x15cm	Kg	1.566,76		
19.26.	Suministro e instalación de mampostería en ladrillo hueco No. 5; incluye mortero de pega 1:4	m2	687,51		
19.27.	Suministro e instalación de mampostería en ladrillo hueco No. 5; incluye mortero de pega 1:4	ml	243,54		
19.28.	Suministro e instalación de tapa en lámina de superboard 8mm a=0,20cm. Incluye tornillos de estructura y tornillos para lamina, cinta malla y cinta papel; y masilla para superboard	ml	108,00		
19.30.	Suministro e instalación de pañete 1:4 sobre muros internos	m2	501,20		
19.31.	Suministro e instalación de pañete 1:4 sobre muros internos (carteras)	ml	508,90		
19.32.	Realización de filos y dilataciones	ml	1.386,36		
19.33.	Suministro e instalación de pañete impermeabilizado 1:4 para muros de fachada exterior	m2	531,95		
19.34.	Suministro e instalación de pañete impermeabilizado 1:4 para muros de fachada exterior	ml	243,54		
19.35.	Suministro e instalación de Impermeabilización en manto con foil bicapa; incluye puente de adherencia	m2	385,00		
19.36.	Suministro e instalación de Impermeabilización en manto con foil bicapa; incluye puente de adherencia	ml	250,18		
19.37.	Suministro e instalación de alistado en mortero impermeabilizado 1:4 h= 0,07m (pendientado)	m2	385,00		
19.38.	Suministro e instalacion de media caña en mortero impermeabilizado 1:4 para cubierta	ml	250,18		
19.39.	Suministro e instalación de estuco acrílico sobre muros interiores	m2	501,20		
19.40.	Suministro e instalación de estuco acrílico sobre muros interiores	ml	15,30		
19.41.	Suministro e instalación de pintura epóxica sobre muros interiores	m2	501,20		
19.42.	Suministro e instalación de pintura epóxica sobre muros interiores	ml	17,30		



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
19.43.	Suministro e instalación de graniplast hidrofugado sobre muro exterior de fachada	m2	531,95		
19.44.	Suministro e instalación de graniplast hidrofugado sobre muro exterior de fachada	ml	243,54		
19.45.	Suministro e instalación de pintura Koraza sobre alfajía en remate de muros de cubierta	ml	243,54		
19.46.	Suministro e instalación de pintura esmalte sobre marcos metálicos	Und	2,00		
19.47.	Suministro e instalación de esquinero plástico	ml	324,00		
19.48.	Suministro e instalación de pintura esmalte	m2	18,40		
19.49.	Suministro e instalación de pintura esmalte	ml	8,60		
19.50.	Suministro e instalación de plástico para placa de contrapiso	m2	385,00		
19.51.	Suministro e instalación de alistado de piso en mortero 1:4 e=5cm	m2	385,00		
19.52.	Suministro e instalación de piso en tableta baldosa vibroprensada blanco Huila de 33x33cm de Alfa o similar; incluye dilatación plástica para junta constructiva	m2	385,00		
19.53.	Suministro y aplicación de Pulimento y brillo de piso	m2	385,00		
19.54.	Suministro e instalación de guarda escoba en media caña granito pulido blanco Huila No. 2; Incluye dilatación plástica	ml	265,14		
19.55.	Suministro e instalación de enchape en melamine para decoración y protección de muros	m2	25,11		
19.56.	Suministro e instalación de cielorraso en Dry Wall lamina de yeso; incluye aplicación de pintura acrílica	m2	385,00		
19.57.	Suministro e instalación de cielorraso en Dry Wall lamina de yeso; incluye aplicación de pintura acrílica	ml	9,30		
19.58.	Suministro e instalación de media caña en PVC 6cm	ml	268,56		
19.59.	Suministro e instalación de rejilla cupula tragante con sosco 5"x4"	Und	20,00		
19.61.	Suministro e instalación de puerta vaiven interior en vidrio templado 10mm. Incluye esquinero en acero para pivote, logo en película sandblasting, protector de camillas en ALN T-103 h=15cm, poyetes de piso, y zocalo en aluminio h=9cm. Sección 1.40-1.60X2.30m. Según detalle PVI-VT.	Und	2,00		
19.62.	Suministro e instalación de ventana tipo nave superior en vidrio crudo 4mm. Incluye riel y pisavidrios en U074, película sandblasting, marco en aluminio 5020, seguro tipo caracol, sillar con alfajía a=8cm. Sección 1.50-4.40X1.20m. Según detalle VNS-AL.	m2	289,80		
19.63.	Suministro e instalación de señalización en acrílico y dilatadores en acero inoxidable de 15x30 cm. Incluye lectura braile (Interior)	Und	43,00		
19.64.	Suministro e instalación de guarda camilla de alto impacto de 15cm con sistema de clips en tramos de 3,66 ml; incluye unidades de iniciales y terminales	ml	243,54		
19.65.	Suministro e instalación de banca en concreto; incluye refuerzo, elementos de fijación a muro y acabado en granito pulido blanco Huila grano #2	ml	10,00		
19.66.	Aseo de obra	m2	385,00		
20.0	CIRCULACIÓN DE HOSPITALIZACIÓN A UCI				



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
20.1.	Suministro e instalacion de cerramiento provisional en fibra de polipropileno	ml	111,48		
20.2.	Localización y replanteo	m2	219,00		
20.3.	Demolición de mampostería en ladrillo para conexión del edificio existente.	m2	7,50		
20.4.	Retiro de material proveniente de excavacion, sobrante y escombros	m3	713,29		
20.6.	Excavación mecánica a todo factor	m3	219,00		
20.7.	Excavación manual para estructuras de cimentación	m3	109,56		
20.8.	Relleno en recebo seleccionado compactado al 80% de proctor modificado	m3	109,44		
20.9.	Suministro e instalación de solados en concreto 2000PSI e=0,05m	m2	130,67		
20.10.	Concreto ciclopeo 60%concreto 3000PSI + 40%piedra	m3	47,25		
20.11.	Suministro e instalación de concreto 4000 PSI para zapatas	m3	37,80		
20.12.	Suministro e instalación de concreto 4000 PSI para viga de cimentación	m3	24,51		
20.13.	Suministro e instalación de concreto 4000 PSI para columnas	m3	19,82		
20.14.	Suministro e instalación de concreto 4000 PSI para vigas aereas	m3	18,90		
20.15.	Suministro e instalación de placa de contrapiso en concreto 4000 PSI e=12cm	m2	219,00		
20.16.	Suministro e instalación de columnetas en concreto 4000 PSI de 12x20 cm	ml	80,60		
20.17.	Suministro e instalación de viga cinta en concreto 4000 PSI de 10x12 cm	ml	140,10		
20.18.	Suministro e instalación de dinteles (puertas) en concreto 4000 PSI de 12x20cm	ml	8,00		
20.19.	Suministro e instalación de alfajía en concreto 3000 PSI sobre remate de muros de cubierta según detalle	ml	140,10		
20.20.	Suministro e instalación de concreto 4000 PSI para Losa tecnica de entepiso e=7cm. Incluye viguetas y alquiler de caseton en icopor.	m2	219,00		
20.21.	Suministro e instalación de icopor 2cm para dilatación de estructura	m2	35,91		
20.22.	Suministro e instalación de acero de refuerzo 60000 PSI	Kg	19.514,36		
20.23.	Suministro e instalación de anclaje de refuerzo con aplicación epoxico con profundidad de 20cm; incluye perforacion en placa Ø1/2".	Und	400,00		
20.24.	Suministro e instalacion de malla electrosoldada de 6,0mm 15x15cm	Kg	655,14		
20.25.	Suministro e instalacion de malla electrosoldada de 7,0mm 15x15cm	Kg	891,22		
20.26.	Suministro e instalación de mampostería en ladrillo hueco No. 5; incluye mortero de pega 1:4	m2	497,26		
20.27.	Suministro e instalación de mampostería en ladrillo hueco No. 5; incluye mortero de pega 1:4	ml	140,10		
20.28.	Suministro e instalación de tapa en lámina de superboard 8mm a=0,20cm. Incluye tornillos de estructura y tornillos para lamina, cinta malla y cinta papel; y masilla para superboard	ml	50,40		
20.30.	Suministro e instalación de pañete 1:4 sobre muros internos	m2	321,20		



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
20.31.	Suministro e instalación de pañete 1:4 sobre muros internos (carteras)	ml	263,80		
20.32.	Realización de filos y dilataciones	ml	745,80		
20.33.	Suministro e instalación de pañete impermeabilizado 1:4 para muros de fachada exterior	m2	473,75		
20.34.	Suministro e instalación de pañete impermeabilizado 1:4 para muros de fachada exterior	ml	140,10		
20.35.	Suministro e instalación de Impermeabilización en manto con foil bicapa; incluye puente de adherencia	m2	219,00		
20.36.	Suministro e instalación de Impermeabilización en manto con foil bicapa; incluye puente de adherencia	ml	140,10		
20.37.	Suministro e instalación de alistado en mortero impermeabilizado 1:4 h= 0,07m (pendientado)	m2	219,00		
20.38.	Suministro e instalación de media caña en mortero impermeabilizado 1:4 para cubierta	ml	140,10		
20.39.	Suministro e instalación de estuco acrílico sobre muros interiores	m2	321,20		
20.40.	Suministro e instalación de estuco acrílico sobre muros interiores	ml	12,65		
20.41.	Suministro e instalación de pintura epóxica sobre muros interiores	m2	321,20		
20.42.	Suministro e instalación de pintura epóxica sobre muros interiores	ml	12,15		
20.43.	Suministro e instalación de graniplast hidrofugado sobre muro exterior de fachada	m2	464,55		
20.44.	Suministro e instalación de graniplast hidrofugado sobre muro exterior de fachada	ml	140,10		
20.45.	Suministro e instalación de pintura Koraza sobre alfajía en remate de muros de cubierta	ml	140,10		
20.46.	Suministro e instalación de pintura esmalte sobre marcos metálicos	Und	2,00		
20.47.	Suministro e instalación de esquinero plástico	ml	135,00		
20.48.	Suministro e instalación de pintura esmalte	m2	18,40		
20.49.	Suministro e instalación de pintura esmalte	ml	8,60		
20.50.	Suministro e instalación de plástico para placa de contrapiso	m2	219,00		
20.51.	Suministro e instalación de alistado de piso en mortero 1:4 e=5cm	m2	219,00		
20.52.	Suministro e instalación de piso en tableta baldosa vibroprensada blanco Huila de 33x33cm de Alfa o similar; incluye dilatación plástica para junta constructiva	m2	219,00		
20.53.	Suministro y aplicación de Pulimiento y brillo de piso	m2	219,00		
20.54.	Suministro e instalación de guarda escoba en media caña granito pulido blanco Huila No. 2; Incluye dilatación plástica	ml	140,10		
20.55.	Suministro e instalación de enchape en melamine para decoración y protección de muros	m2	20,25		
20.56.	Suministro e instalación de cielorraso en Dry Wall lamina de yeso; incluye aplicación de pintura acrílica	m2	219,00		
20.57.	Suministro e instalación de cielorraso en Dry Wall lamina de yeso; incluye aplicación de pintura acrílica	ml	7,50		



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
20.58.	Suministro e instalación de media caña en PVC 6cm	ml	152,47		
20.59.	Suministro e instalación de rejilla cupula tragante con sosco 5"x4"	Und	12,00		
20.61.	Suministro e instalación de puerta vaiven interior en vidrio templado 10mm. Incluye esquinero en acero para pivote, logo en película sandblasting, protector de camillas en ALN T-103 h=15cm, poviotes de piso, y zocalo en aluminio h=9cm. Sección 1.40-1.60X2.30m. Según detalle PVI-VT.	Und	2,00		
20.62.	Suministro e instalación de ventana tipo nave superior en vidrio crudo 4mm. Incluye riel y pisavidrios en U074, película sandblasting, marco en aluminio 5020, seguro tipo caracol, sillar con alfajía a=8cm. Sección 1.50-4.40X1.20m. Según detalle VNS-AL.	m2	136,62		
20.63.	Suministro e instalación de señalización en acrílico y dilatadores en acero inoxidable de 15x30 cm. Incluye lectura braile (Interior)	Und	26,00		
20.64.	Suministro e instalación de guarda camilla de alto impacto de 15cm con sistema de clips en tramos de 3,66 ml; incluye unidades de iniciales y terminales	ml	140,15		
20.65.	Suministro e instalación de banca en concreto; incluye refuerzo, elementos de fijación a muro y acabado en granito pulido blanco Huila grano #2	ml	4,00		
20.66.	Aseo de obra	m2	219,00		
TOTAL COSTO DIRECTO					
ADMINISTRACION				23,00	
				%	
IMPREVISTOS				2,00	
				%	
UTILIDAD				5,00	
				%	
TOTAL OBRA					
21	EQUIPOS				
21.1.	UPS				
21.1.1	UPS Trifásica de 10 KVA /208-120V 5H 3F+N+T 60Hz	UN	1,00		
21.1.2	UPS Trifásica de 17.5 KVA /208-120V 5H 3F+N+T 60Hz	UN	1,00		
21.1.3	UPS Trifásica de 30 KVA /208-120V 5H 3F+N+T 60Hz	UN	2,00		
21.2.	SISTEMA DE CALENTAMIENTO DE AGUA				
21.2.1.	Sistema de calentamiento de agua compuesto por 24 colectores solares, 3 calderas de condensación therm 8000S, 3 tanques acumuladores de 1000 lts, se incluye todas las preinstalaciones dentro del cuarto de bombas para su puesta en funcionamiento.	UN	1,00		
SUB TOTAL EQUIPOS					
ADMINISTRACIÓN 10%				10,00	
				%	
IVA				19,0	
				%	
TOTAL EQUIPOS					
TOTAL OBRA CIVIL + EQUIPOS					
TOTAL PROYECTO					